TOMO LVII Montevideo, Jueves 4 de Diciembre de 1919 Núm. 4143

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.51
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede el privilegio de invención que solicita el señor Domingo Espagnol, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2098|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Domingo Espagnol, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para bolsas de papel perfeccionadas;

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que la presente solicitud de privilegio se puede considerar como una mejora novedosa, sencilla y práctica, a pesar de su escaso mérito inventivo; observando que dentro de ella no pueden incluirse los envases transparentes o muestrarios traslúcidos provistos de mica o de celuloide, puesto que éstos son ya del dominio público;

Considerando en cuanto a la validez de la copia del certificado brasileño: Que la resolución del 21 de Marzo último ha establecido claramente que el año fijado por el artículo 2.o de la ley de Privilegios se refiere a la explotación extranjera, la que puede ser como la del país de residencia del inventor;

Considerando: Que siendo así, el interesado ha justificado con la patente brasileña que su presentación ha tenido lugar dentro del término, desde que a la vez manifiesta a fojas 21 que es la primera patente que ha obtenido, pues al tiempo de iniciar esta gestión no le había sido concedida en la Argentina, país que sería el de domicilio;

Considerando: Que la resolución del 5 de Abril de 1913 admite el juramento en prueba de la no explotación en el país de residencia; y

Considerando: Que ningún perjuicio puede causarse si se acepta la manifestación del recurrente, desde que en el caso que no fuera cierta podría ser impugnada en todo tiempo por el que tuviese interés en hacerlo;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, quien considera el temperamento sustentado en el caso presente ajustado en un todo a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención que se solicita con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a los señores Eduardo Harkins y Wren West la patente de invención que solicitan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2093|1919).

Vista la gestión iniciada por los señores Eduardo Harkins y Wren West, solicitando patente de invención para una "Máquina inyectora de caldo concentrado", de la cual juran ser inventores;

Considerando: Que el informe técnico producido por la Inspección de Minas e Industrias establece que el conjunto presentado por la máquina que se desea patentar es novedoso, como directa resultancia de ciertos rasgos individuales que la caracterizan, y, dado que el sistema preconizado para su funcionamiento le es propio, así como por poseer ciertos detalles de construcción que han sido ideados para el fin perseguido, por lo cual deben considerarse de propiedad de los interesados;

Considerando: Que, a pesar de lo dicho, el enunciado informe técnico establece que en la máquina en cuestión se han adoptado los dispositivos que forman parte integrante de un aparato ideado con idéntico fin, aunque de principio diferente, por el señor Mario Carrau y para el cual le fué otorgado con anterioridad el privilegio número 917, por lo cual la Inspección aconseja se conceda privilegio al conjunto de la máquina con exclusión de los dispositivos citados;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento lo que dispone la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Conceder a los peticionarios, con las restricciones y exclusiones formuladas por la Inspección de Minas e Industrias, el privilegio de invención que solicitan, sin perjuicio de terceros, con las reservas de derecho del caso y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de registro formulado por Barbosa Caravia y C.ª, en representación de E. T. Picasso y C.ª, para la marca «Chuño».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2096).

Vista la solicitud presentada por los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores E. T. Picasso y Compañía, pidiendo el registro de la marca "Chuño", para distinguir artículos de la categoría VIII, clases 65.a y 66.a, y oposición de los señores Carlos Anselmi y Pedro Compte, fabricantes de dichos productos;

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Considerando: Que la palabra "Chuño", con relación a galletas, galletitas y bizcochos, no es un término de fantasía, sino indicativo de calidad y especie, y por lo tanto no debe admitirse el registro de la marca que envuelve tal significado,

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido de registro formulado por Barbosa Caravia y Compañía, en representación de E. T. Picasso y Compañía, para la marca "Chuño".

Y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención que solicita el señor John Denia Vills Harrison, de Huinos Renancó (República Argentina).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2097|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor John Denia Vills Harrison, de Huinos Renancó, Provincia de Córdoba (República Argentina), solicitando privilegio de invención para "Mejoras en descornadores para animales vacunos";

Atento lo informado por las Inspecciones de Minas e Industrias y de Policía Sanitaria Animal, las que aprecian dichas mejoras novedosas, prácticas y de fácil aplicación; y

Considerando: Que este privilegio, de origen extranjero, ha sido presentado dentro de su primer año de explotación (patente de fojas 16);

De acuerdo con el dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y con lo que dispone para el caso la ley de Privilegios,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al Costurero Escolar de Paysandú la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2061|1919).

Vista la solicitud del Costurero Escolar de Paysandú, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos del mismo;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al Costurero Escolar de Paysandú la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución: Declara que la Asociación Rural del Uruguay continúa en el goce de la personería jurídica que le ha sido concedida.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2011|919).

Vistos los estatutos reformados de la Asociación Rural del Uruguay, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación nacional;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Asociación Rural del Uruguay continúa en el goce de la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes, se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Cristal", de los señores Pini Hermanos y Compañía, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2095|919).

Vista la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires, pidiendo el registro de la marca "Cristal", para distinguir artículos de la categoría VIII, clases 68 y 69, menos cerveza, aguas minerales y gaseosas; y oposición deducida por el señor Ernesto Schuwdler, gerente y representante de la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya";

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Resultando: Que la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya" tiene actualmente registrada y en uso la marca "Cristal", bajo el número 6572, para toda la clase 68, que comprende no sólo cervezas, sino también vinos, vinos espumosos, sidra, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos; y

Considerando: Que siendo idéntica la denominación de ambas marcas, los señores Pini Hnos. y Cía. sólo pretenden registrar la suya para los artículos no comprendidos en la marca registrada por la "Cervecería Uruguaya";

De conformidad con la Cámara de Comercio y con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Cristal", solicitado por los señores Pini Hnos. y Cía. para los artículos de la clase 69 solamente.

Y a sus efectos pasen estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención que solicita el señor Felice Gilardini, de Turín (Italia).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2099|919).

Vista la gestión iniciada por el señor Felice Gilardini, de Turín (Italia), solicitando patente de invención para una "Nueva correa de transmisión y procedimiento para su fabricación";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el nuevo modelo de correa de transmisión se caracteriza por el hecho de que está curtida en zonas alternadas con otras que no lo están, lo que, aparte de ser novedoso, dice que en la práctica dará excelentes resultados, desde que ese procedimiento tiende a dar flexibilidad a la correa, lo que también se traduce en una mayor adhesión de la misma a la periferia de las poleas de transmisión,

con lo que se reducen los riesgos de resbalamiento o patinaje;

Atenta la manifestación expresa del interesado, que agregada corre a fojas 40, de que cuando solicitó en este país la revalidación del privilegio de patente de que instruye este expediente no existía privilegio que tuviere más de un año;

De acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y con lo que dispone la ley de la materia y resolución aclaratoria del 21 de Marzo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención que se solicita con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de registro formulado por los señores Quadri y Rebollo para la marca "Standard Etiqueta".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2094|1919).

Vista la solicitud presentada por los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, para la obtención del registro de la marca "Standard Etiqueta", para distinguir artículos de las clases 8, 58, 64, 75, 78, 79 y 80, categorías II, VII, VIII y IX;

Resultando: Que a ese pedido se oponen los señores Barclay y Cía., propietarios de la marca "Standard" (número 7215), destinada a distinguir artículos idénticos a los que comprenden la que solicitan los señores Quadri y Rebollo;

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Considerando: Que no es posible autorizar la existencia de dos marcas con idéntica denominación para distinguir artículos iguales,

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido de registro formulado por los señores Quadri y Rebollo para la marca "Standard Etiqueta".

Y a sus efectos pasen estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar al pedido de privilegio de invención solicitado por el señor Isaac Elvas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 28 de 1919.

(Carpeta número 2092|1919).

Vistos y resultando:

Que el señor Isaac Elvas se presenta ante la oficina respectiva solicitando patente de invención para un invento denominado "Un nuevo procedimiento para la fabricación de fósforos de seguridad";

Que pasado el asunto a informe de la Inspección de Minas e Industrias, esta repartición exigió que el interesado presentara por triplicado una descripción más concisa, relativa al procedimiento para el cual pretende privilegio, y cantidad de datos imprescindibles para informar sobre el mismo;

Que a pesar de habérsele dado vista al interesado (Julio 19 próximo pasado) del asunto, a los efectos indicados por la Inspección, no ha hecho efectiva dicha vista a pesar del largo tiempo transcurrido y de haber vencido con exceso el plazo de diez días que se le concedió;

De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y con lo que determinan para el caso las disposiciones vigentes sobre la materia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de privilegio de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1919.

1—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Nicomedes Cuadrado, del Regimiento de Caballería número 8.

2—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hnos. para el vapor norteamericano "Delgada".

3—Se expide una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western por cuarenta y tres pesos sesenta y ocho centésimos ($ 43.68), importe de telegramas recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre de 1919.

4—Lista militar por el mes de Septiembre de 1919.

5—Se declara retirado al alférez Carlos F. Alvarez con una asignación de treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales.

6—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Félix Pérez, del Regimiento de Caballería número 8.

7—Se resuelve que el Jefe del Estado Mayor del Ejército autorice al Director de la Escuela Militar de Aviación para que disponga la reiniciación de los vuelos de instrucción en la citada Escuela.

8—Se conceden veinticinco días de licencia para trasladarse al extranjero al teniente coronel graduado retirado Pablo Rouze y Perera.

9—Se declara retirado al mayor Servando Ferrari, con una asignación de ciento dos pesos sesenta y siete centésimos ($102.67) mensuales.

10—Se otorga al cabo Luciano González, del Regimiento de Caballería número 5, premio de constancia de primera clase.

11—Se declara retirado al capitán Floro Errázquin con una asignación de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

12—Se declara retirado al capitán Belisario de Medina con una asignación de sesenta y seis pesos ($ 66.00) mensuales.

13—Se otorga al sargento Ramón Gómez, del Regimiento de Artillería número 4, premio de constancia de primera clase.

14—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela de Esgrima y Gimnasia de los efectos solicitados dentro de la suma de ciento cuarenta y un pesos ($ 141.00).

15—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Antonio Ayala, del Regimiento de Caballería número 1.

16—Se otorga al cabo Cecilio Godoy, del Regimiento de Caballería número 6, premio de constancia de segunda clase.

17—Se declara retirado al mayor don Hermenegildo Velazco con una asignación de noventa y nueve pesos ($ 99.00) mensuales.

18—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente graduado don Erasmo Giménez por la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de su sueldo correspondiente al mes de Febrero último.

19—Se declara retirado al alférez don Juan Medina con una asignación mensual de treinta y ocho pesos treinta y tres centésimos ($ 38.33).

20—Se otorga al soldado Laureano González, de la Compañía de Ametralladoras, premio de constancia de primera clase.

21—Se otorga a las señoritas María Teresa, Aída Iris, Antonia y Elida Pensado una pensión de doce pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 12.54) mensuales, sujeta a lo establecido en el artículo 10 de la ley 24 de Febrero de 1911, en su calidad de hijas del 2.o teniente Cándido Pensado.

22—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Caballería número 8 setenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 72.60), importe de los medios sueldos que le fueron retenidos al sargento de esa unidad Faustino Silva, desde el 16 de Enero hasta el 30 de Junio inclusive del corriente año.

23—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada efectúe las provisiones y reparaciones solicitadas por el señor Jefe de la Isla de Flores.

24—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo mil seiscientos cuarenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.641.55), importe del exceso de agua consumida en los cuarteles de la Capital en el año 1918.

25—Se declara retirado al capitán don Augusto B. Biria con una asignación de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00) mensuales.

26—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento de Artillería número 1 para que proceda a la instalación de un polígono de tiro en el campo militar número 3, debiendo cubrir los gastos que se le originen con los fondos que para "Haras del Regimiento" tiene en caja dicha unidad.

27—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la

Compañía Argentina de Navegación para el vapor "Bélgica".

28—Se concede con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor "Australia", solicitado por la Compañía Argentina de Navegación.

29—Se declara retirado al alférez don Alberto Caballero con una asignación mensual de treinta y ocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 38.33).

30—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor "Saint Johns Couty".

31—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor "Lafcomo".

32—Se otorga al sargento Fructuoso Sosa, del Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de primera clase.

33—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior ocho pesos con ochenta y tres centésimos (pesos 8.83), importe de reparaciones efectuadas por el Arsenal de Guerra en armamento de la Jefatura de Policía de Montevideo acreditando dicha cantidad al rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Ministerio de Guerra y Marina.

34—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Compañía de Infantería número 3 por seis pesos con noventa y nueve centésimos ($ 6.99), importe de días de sueldo por el mes de Enero de 1919 que se adeudan al ex soldado de esa unidad Angel García.

35—Se otorga al soldado Juan Lallana, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

36—Se expide una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de ciento dieciséis pesos ($ 116.00), importe de gastos efectuados por el Jefe del Batallón de Infantería número 20 en el traslado de su familia y conducción de muebles de San Carlos a la ciudad de Rocha.

37—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al mayor graduado don Luis M. Maurente la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de su sueldo militar por el mes de Febrero del corriente año.

38—Se declara retirado al mayor don Ricardo Gerona con una asignación mensual de ciento diez pesos ($ 110.00).

39—Se declara retirado al alférez don Albín Píriz con una asignación mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00).

40—Se declara retirado al alférez Pedro Rinaldi y Pagola con una asignación mensual de treinta y un pesos con sesenta y siete centésimos ($ 31.67).

41—Se declara retirado al 2.o teniente don Indalecio Fuentes con una asignación mensual de cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centésimos ($ 45.83).

42—Se declara que no compete la intervención del Gobierno en la gestión promovida por la señorita Blanca Igarzabal reclamando la cuarta parte de la pensión que disfruta la señora Agustina Galup.

43—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos sesenta y seis pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 266.89), para abono de las cuentas que se adjuntan provenientes de los suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Julio pasado.

44—Se otorga a la señora Petrona Dolores Richart de Génes una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, en su calidad de viuda del teniente coronel retirado Ricardo Génes.

45—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

46—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quinientos sesenta y ocho pesos con setenta centésimos (pesos 568.70), importe de los suministros efectuados por los señores Luis Puppo y don Angel Amodeo con motivo del vivac que tuvo lugar el 12 de Octubre de 1919 en el Campo Militar número 3.

47—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Rogelio Hornos, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras.

48—Se resuelve desestimar la propuesta de botas formulada por la firma Torrens y Compañía.

49—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por trescientos tres pesos con veintitrés centésimos ($ 303.23) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante el mes de Septiembre de 1919.

50—Se declara retirado al alférez don Pedro Isnardi con una asignación mensual de cuarenta pesos ($ 40.00).

51—Se otorga premio de constancia de primera clase al trompa Ernesto G. Santos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 5.

52—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por treinta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 38.243.59), importe de los suministros efectuados por el señor Luis Puppo al Ejército durante el mes de Octubre de 1919.

53—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Ingenieros número 1 de los materiales que solicita para el taller de carpintería, pudiendo invertir en su provisión hasta la suma de doscientos ochenta y siete pesos ($ 287.00).

54—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 27 de Septiembre pasado, por la que dispone la provisión de 250 piques para alambrado al Regimiento de Caballería número 3, los que importaron la cantidad de cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 47.50).

55—Estado número 13 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar procedentes de diversos suministros, y que importan cincuenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos con noventa y dos centésimos ($ 57.296.92).

56—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de siete pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 7.84), importe de reparaciones de armamento y provisión de efectos de la Jefatura de Policía de la Capital efectuados en el Arsenal de Guerra durante el mes de Noviembre último y la acredite al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

57—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos veintinueve pesos con diez y seis centésimos ($ 229.16), importe de lo abonado por dicha Intendencia al Banco de Seguros del Estado por la prima correspondiente a la ampliación del seguro de las existencias de los Almacenes que se ha hecho extensiva a los artículos considerados peligrosos.

58—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Capitanía General de Puertos de los efectos que solicita para atender las necesidades de dicha repartición dentro de la cantidad de mil ciento sesenta pesos ($ 1.160.00).

59—Se declara retirado al capitán don Melaquías Acosta con una asignación de sesenta y tres pesos ($ 63.00) mensuales.

60—Se otorga al suboficial Pedro A. Rodríguez del Regimiento de Caballería número 8 premio de constancia de primera clase.

61—Se declara retirado al alférez don Gualberto Ríos Silva con una asignación de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales.

62—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea para la mesa de oficiales del R. O. U. "Oriental" de los efectos que se detallan, dentro de la suma de ciento noventa y siete pesos con diez y seis centésimos ($ 197.16).

63—Se expide una orden de pago por once pesos con veinte centésimos (pesos 11.20) a favor del señor Jefe de la Compañía de Ametralladoras como reintegro de igual suma invertida por la expresada unidad en comisión de reclutamiento.

64—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Arsenal de Guerra de dos extinguidores de incendio, pudiendo invertir en su adquisición hasta la suma de setenta pesos ($ 70.00).

65—Se declara retirado al alférez graduado Juan Roque Martínez con una asignación de veintinueve pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 29.47) mensuales.

66—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 6 de Noviembre pasado por la que aprueba el exceso de treinta pesos con treinta y cinco centésimos ($ 30.35) habido en la adquisición de diversos efectos.

67-68—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 1 de los efectos de esgrima y gimnasia que se solicitan.

69—Se expide una orden de pago por sesenta pesos ($ 60.00) a favor del señor Marcelino Buscasso, importe de 30 fotografías de S. E. el señor Presidente de la República provistas a este Ministerio.

70—Se conceden tres meses de licencia al señor teniente Salvador Gandolfo del Batallón de Infantería número 5 sin derecho a la compensación del cargo.

71—Se resuelve no hacer lugar a la gestión promovida por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 5 para que se le liquide los medios sueldos retenidos al ex cabo Benito Garrido en los meses de Febrero a Mayo del corriente año en que estuvo sometido a la Justicia Militar.

72—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" proceda a la adquisición y colocación de maquinarias con lubrificadores automáticos en el molino a viento del cuartel que en Piedras Blancas ocupa el Regimiento de Caballería número 9, librándose una orden de pago por ciento cuarenta pesos (pesos 140.00) para atender las reparaciones que se autorizan.

73—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cuatro mil quinientos cincuenta pesos ($ 4.550.00) para atender la compra de ganado destinado al consumo de las unidades que detalla, durante el mes de Diciembre de 1919.

74—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a la Intenden-

cia General del Ejército y la Armada diez y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 16.16), importe que le corresponde percibir al señor teniente coronel don Domingo Fabregat por concepto de gastos de locomoción por los meses de Abril y Mayo del corriente año, en que ocupó el puesto de Subinspector de la Zona Militar número 4.

75—Se expide una orden de pago a favor de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos por sesenta pesos (pesos 60.00) como complemento del alquiler del local que ocupa la misma, correspondiente al mes de Noviembre último.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1919.

1—Se declara que la jubilación que le corresponde disfrutar al señor Ramón V. Benzano asciende a cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales.

2—Cédula de jubilación a favor de don Ramón V. Benzano.

3—Se autoriza el desvío de un camino en campo de los señores González Moreno y Moliner, en la 4.a sección de Soriano.

4—Se dispone el despacho libre de derechos de unas maquinarias para la Intendencia Municipal de Paysandú.

5—Se dispone que la Contaduría General incluya en el déficit correspondiente al ejercicio 1918-19 la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada por la ley de 10 de Abril del corriente año para los estudios de planimetría en varias localidades del Departamento de Canelones.

6—Se autoriza a la Junta Económico-Administrativa de Río Negro para abonar a su Presidente la suma de treinta y tres pesos treinta centésimos ($ 33.30), importe de los días de sueldo correspondientes a los días que estuvo a cargo de la Intendencia.

7—Se nombra inspectores de casas de compra y venta a los señores Orestes Maggiolo y Arturo Sacco.

8—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para vender por novecientos pesos ($ 900.00) el edificio que ocupó la escuela rural número 14 de Río Negro.

9—Idem ídem ídem para ceder a la Intendencia de Maldonado, en carácter precario, un predio destinado a plaza de ejercicios físicos.

10—Se autoriza a la Dirección de Avaluaciones para renovar con el Círculo de Tennis un contrato de arrendamiento de un terreno de propiedad escolar.

11—Se autoriza la inversión de trescientos veintisiete pesos ($ 327.00) en la reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla (Colonia).

12-13—No se hace lugar a la beca solicitada por la señorita María D. Gravis, ex alumna del Liceo de Artigas, para continuar sus estudios en la Escuela Superior de Comercio.

14-15—Mensaje a la Alta Corte de Justicia comunicando la jubilación del señor Vicente Cedrés en el cargo de Juez de Paz de la 2.a sección de Florida.

16—Idem ídem remitiendo una nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre pago de cuentas adeudadas por diligencias sumariales.

17—Idem ídem comunicando la jubilación del señor Isabelino Bardier en el cargo de Juez de Paz de Nueva Palmira (Colonia).

18—Se dispone que la Contaduría General practique una liquidación-talonaria por noventa y siete pesos con ochenta centésimos ($ 97.80) a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos en Julio próximo pasado.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Expediente sobre privilegio de invención para "Explotación industrial de la planta indígena pitanga o ñangaripé", del señor Casiano Arroyal Nieto.

—A la Cámara de Comercio — Pasa a informe el expediente sobre registro de la marca "Campeire", de la United States Rubber Export Company.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Se remiten los expedientes sobre registro de las siguientes marcas: "Solprufe", de la Compañía The Bradford Dyeres Associaciation Limitada. "Nueva casa J. Spera y Compañía" de J. Spera y Compañía. "Ungle Sam", de la Vaughan and Bushnell Mfg. Company. "Artigas", de Barbosa Caravia y Compañía.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "Máquina perfeccionada para coser suelas trenzadas para botines y zapatos", de Norman Fraser, Patrick Fraser y Gordon Scott Fraser.

—A la Defensa Agrícola — Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "Aprovechamiento industrial de la fibra producida por el insecto bicho de cesto o canasto", de Enrique Deluchi.

—Se da vista por el término de quince días al señor Max Guyer del expediente sobre registro de la marca "Noe", de Eugenio C. Noé y Compañía.

—Se da vista por el término de diez días al señor E. T. Picasso y Compañía del expediente sobre registro de la marca "Noé".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Escrito de la Comisión Nacional de Fomento Rural, pidiendo se le conceda personería jurídica a la Comisión de Fomento de San Jacinto.

—A la Dirección de Impuestos Directos —Pasa a informe la solicitud de Tomás Bertoni, por Bertoni Hermanos, pidiendo se le exonere de la patente de giro a la fábrica de carne conservada.

—Se da vista a los señores Chao Pietra y Vatteone de su solicitud sobre exportación de 1.500 bolsas vacías.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, pidiendo se le conceda personería jurídica a la Comisión de Fomento de Sauce de Zapara (Tacuarembó).

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 4 de la Sociedad Anónima Armour del Uruguay, pidiendo franquicias aduaneras.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 3 de la Armour del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS

Esperón Emilio, español.
Mazloum Jacques, griego.
Villamil José Fernández, español.
Suárez Olegario, español.
Iglesias Benito, español.
Escandell José, español.
Piñeiro Lino Antonio, español.
Fuentes Claudio, español.
Rexach Ramón, español.
López Juan, español.
Gambardella Antonio, español.
Campos Lucas, español.
Rama Antonio, español.
Baroni Constantino, argentino.
García Manuel, español.
Rodríguez Chao Ramón, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de una cuenta del diario "La Defensa", por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de útiles para los Almacenes del Ministerio.

—Al Guardaalmacén se remiten los pedidos números 16653 y 16654, formulados por la Dirección de Hidrografía.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los comprobantes del movimiento habido en Octubre próximo pasado en la línea férrea La Paloma-Rocha.

—Se conceden seis días de licencia al peón de la Dirección de Vialidad, Floro Gómez.

—Se dispone el pago de la planilla (quincena 20) de obras efectuadas en el Pabellón Asilo Piñeyro del Campo, que asciende a $ 991.51.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para recabar precios para la construcción de balsas para los pasos Bustillo Perrua y Navarro del Río Negro.

—Se conceden diez y siete días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Luis Scheitler.

—A informe del Archivo General se remite una nota de la Dirección de Topografía relacionada con la entrega del archivo de la ex Dirección General de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el contrato ad referéndum celebrado con los señores Lorenzo Orsini y Ernesto Kohler para la construcción del edificio para escuela pública del "Solar de Artigas" en el Paraguay.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta por arreglos en los cielorrasos del edificio del Instituto Meteorológico Nacional.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

DENUNCIA DE "LA TRIBUNA POPULAR"

Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, fecha 28 de Noviembre último, dictada en un auto acordado con motivo de una publicación de "La Tribuna Popular", número 12111, titulada: "Un asunto grave.—Para la Alta Cor-

te de Justicia", se hace público el siguiente informe expedido al respecto por el Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno de la Capital:

"Excelentísima Alta Corte de Justicia: El expediente a que se hace referencia en esta denuncia, está en apelación ante el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. No obstante, tratándose de una denuncia que afecta a la Administración de Justicia, ya que se pone en duda la honestidad de algunos funcionarios, pedí en confianza el expediente para estudiarlo y he llegado a convencerme de que no tiene la más mínima razón el denunciante. En efecto, consta en el parte policial que sólo se pasó al Juzgado Letrado de Instrucción la suma de ciento ochenta pesos, cuya suma, a pedido del propio damnificado, se le devolvió (constancia de fojas 40 vuelta). Más adelante volvió a presentarse reclamando ciento cuatro pesos y una piedra preciosa, lo que motivó la siguiente vista del señor Fiscal: "Señor Juez: En autos no consta que existan en poder o a orden de la Oficina la piedra de valor y la cantidad de dinero a que se hace referencia en el escrito en vista. Precisamente se desprende todo lo contrario: la piedra sustraída a Manacudachi no ha podido ser encontrada, lo mismo que la diferencia de dinero que reclama el damnificado y todo lo cual le consta perfectamente, pues en los diversos careos y diligencias practicadas, a las cuales acudió el denunciante, uno de los puntos principales de la investigación se referían al objeto y dinero sustraídos. Se trata, pues, de una verdadera informalidad del damnificado. —Ernesto Llovet."—Por lo expuesto, creo dejar demostrada la sinrazón de la denuncia. La causa acaba de ser fallada en segunda instancia, y en esa sentencia, que no he podido tener a la vista, se dispondrá lo pertinente respecto del dinero y alhaja si es que existen depositadas, pero estudiado por mí el expediente he llegado a convencerme que no existe ni lo uno ni lo otro. Es cuanto puedo informar a V. E., a quien saludo con mi mayor consideración.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1919.—Román Alvarez. Cortés."

Montevideo, Diciembre 3 de 1919.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Diciembre de 1919

Trámite judicial—Diecisiete providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Diez resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 12.a sección de Minas. Relaciones con motivo de la visita de cárceles elevados por los Jueces Letrados de Río Negro, Artigas, Cerro Largo y Maldonado. Veintitrés resoluciones dictadas en causas elevadas con motivo de la visita de las mismas. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, doce. Cuenta adeudada a los señores Caviglia Hnos. por diversos conceptos. Idem remitida por el Consejo Nacional de Administración, adeudada a Esteban Pedroso por diligencias sumariales en Rivera. Solicitud de los Directores del "Boletín Judicial". Mensaje del Poder Ejecutivo sobre jubilación del Juez de Paz de Nueva Palmira. Petición de la Directora de la Cárcel de Mujeres. Gestión de varios vecinos de la 5.a sección de Maldonado.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo: revisados, 8; rubricados, 8. Legalizaciones, 2. Oficios librados, 18. Relaciones quincenales recibidas, 23. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 3. Acuerdos, 1. Expedientes entrados: en consulta, 5; administrativos, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Angel N. Bernasconi con la Intendencia Municipal. Horacio Boscheti. Sucesión de Benicio Merelles. Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Linares Justo P. con Juan P Musto. Carrara de Casalia Elvira, queja contra el Juez Letrado Nacional de Hacienda en autos "Banco de Crédito con Federico Casalia". Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Sucesión Ramón García y Francisca Reyes de García. Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino. Sucesión Antonio Fernández Echenique. Sucesión José Antonio Ascúe y Magdalena Ascaromi. Sucesión Rosendo Wilkins. Sucesión Rosario Dacorte de Wilkins. Sucesión Lisbela Carvallo de Alonso. Antonio Pascual contra Juan Novaro. Menor Luis María Fernández. Asunción Carmen Larrieu contra la sucesión Gregorio Pereyra. Sucesión Juan Bidean. Sucesión de Emilio Cohen. Emilio Gregorio Cabrera. Antonio Estuiñan contra Florencio Parravicini. Juana Meza de Ratto. Adriano Carmelo. Pío Manuel y Demetria María de León, incapacidad. Ciudadanía Gualberto Alonso Polizón. Sucesión Bartolomé Palmer. Ciudadanía Francisco Frolto. Sucesión Higinio García. Sucesión Juan Cabrera. Sucesión José González Alvarez. Sucesión Víctor Cerreri.

Interlocutorias—Sucesión Antonio Leonardo Marenco y María Angélica René Marenco. Sucesión Juan Pedro Larralle. Sucesión Hori Lafone. Emilia Cortínez de Pereyra y Rocha. Sucesión de Ezequiel Anastasio Sierra.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Suc. Carlos Langone. Suc. Francisca B. de Fulco. Anita Rodríguez. Julia S. de Rovira. Ana R. de Ortega. Nicolás Zapatini con José Crossi. Test. Guillermo Malán. Suc. Máximo Saettone. Crédit Foncier de l'Uruguay. Suc. Carlos Viviani. Héctor M. Ciparello con Pedro Pozzolo. Josefa P. de Di Perna y otro. Ana T. A. de Morales. Luis A. Geloso. Suc. Catalina A. de Nicolini. Test. José C. Gallo. Romualda Malaguez y otros con sucesión de P. Gutiérrez. Suc. Aquiles Uboldi (hijo). Suc. Gregorio D. Fernández Araújo. Suc. Estanislao Villegas Zúñiga (2). Suc. Ana G. de Ramasso.

Interlocutorias — Antonio Díaz Arnesto con Cándido Ferreira Netto. Suc. María I. de Milán Vázquez. Suc. Juan Fritzel. Suc. de Fernando Uturburo. Sucesión Juan Maza.

Definitiva — Sucs. Luis Ceppi y otros.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite — Test. Carlos Burhardt. Testamentaría José R. Mestre. Test. Juan Sciuto. Test. Felipe Silveira de Andrade. Suc. Antonio Soto. Suc. Mariana Callaba de Malet y otros. Sucs. Ignacio Méndez y otra. Suc. Margarita Sponsa de Laraia. Suc. María Rica Sylvia Rolin de García Trois. Sucs. de José Deambrosi y Juan José Deambrosi. Sucs. Luisa Moreno y otra. G. Sarasola y hermano con la suc. Servando Curbelo. Juana Aguerre de Bálsamo. Angela Ponte de Barrial Posadas con Benito Delfino. Andrés J. Chiozza con la suc. Dolores Ballo y Menéndez. Adolfo Eastman con Agustín G. Fresnedoso. Concurso Belisario de Medina. Antonia Delgado. María Elena del Campo de Seré Ibarra. Felipe Vernes con la sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Intestado Francisco Novoa Rodríguez. Raúl Casal con María Vico. Concurso Luisa Bernis. María C. Magnus con la suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Bernardo Kramer con Pedro Sánchez y Estavillo. Incapaz Bernardo Carrecabe.

Interlocutorias — Suc. Teresa Amantea de Colistro. Sucs. Romana Rodríguez de Vera y Francisco Beltrán Vera.

Definitivas — Suc. Juan Manuel Boiso Lanza. Suc. Antonio Costa Giofu Batta. Estefanía Vignoly de Costa y otra. Menor Francisca Concepción Sosa. Teodoro Weigel con Etelvina Granier, apelación del Juzgado Letrado de Canelones. José L. Murguiondo con Juan Andrés Perera, apelación del Juzgado Letrado de Durazno, reivindicación. Gregorio y Francisco Oroño con Juan Silva.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — P. Frascá con el vapor "Villa del Salto". Manuel O. Olivera con Velázquez. Prudencio Raffo, quiebra (dos providencias). Viuda e Hijos de Juan Massons, quiebra. J. Oliveri solicitando título de corredor y rematador. Domingo L. de Cerna con The Pan American Transcontinental Railway. Francisco Badino con la Compañía The Pan American Transcontinental Railway. Juan Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Antonio Lorenzo Real. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con José Gauthier. José Fernández y Fernández con P. Tarazone. Juan Isnardi con E. Laterza, Manibersa y Cía. Francisco F. Canavesi con Filardi y Bossio. Pérez y Cía., matrícula. José Rey y Cía., ídem. Juan Debernardi, ídem.

Interlocutorias — Francisco Marrozos, solicitando auxiliatoria de pobreza para

litigar con la Cervecería Montevideana. A. M. Fernández y Cía. con J. y W. Hardie.
Definitivas — Sadala A. Minón, matrícula. Sociedad Nacional de Trabajos Públicos solicitando la inscripción de sus Estatutos. M. Fernández Rivera solicitando título de corredor y rematador.
Libros rubricados — Diez.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 3.

Trámite — Luis Cherón con Bruno Mauro y Compañía. J. Domingo Salaverría con Juan Brana. Valentín Castrillón con Juan Scala. Eulogio C. Maglio y Compañía con Víctor M. Caballo y Compañía. José Cores (hijo) con Juan Caussi. Canelo J. Canelli con Edward C. O'Brien. Crédit Foncier de l'Uruguay solicitando el emplazamiento de todos los poseedores de títulos o acciones del Banco Cooperativo de Ahorros. Trabucati y Compañía con Augusto Vescia. Francisco Justo con Francisco Rodríguez Camusso. Alfredo E. Castellanos con Eduardo Ganzo. James A. Wheatley con Sanz y Martínez y José Guigni. Anselmo R. Blanco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Inocencio Gemini, concordato preventivo judicial. Antonio Paz de Gómez con Lloy Brasileiro. Rafael Juan Domingo Delfino. Constante Cornellio, rehabilitación. Oficio del Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Paysandú. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Nicasio Menéndez. José Anjón, concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con Pedro Falagián. Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Cirilo P. Quiñones con Ramón Figueredo.
Interlocutorias — Juan M. Ferretjans, quiebra. Lanata y Compañía con "La Transatlántica", cuenta número 48. Lanata y Compañía con "La Comercial", cuenta número 57. Cirilo P. Quiñones con Ramón Figueredo.
Definitiva — Luis Caratti, concordato preventivo extrajudicial.
Reservadas — Tres.
Libros rubricados — Veinte.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 3

Trámite — Noble Elvira Zoila con Manuel Martín Costa, divorcio. Exhorto número 39 del Departamento de Canelones. Vilaró Bragá de Risso María Esther con Tomás Risso, divorcio. Castiñeira Antonio con Estrella Tejeiro Villalba, divorcio. Mérola Alfonso con Jacinto T. Colina, ejecución de hipoteca. Delgado Cándida por su menor hija Justa Isolina Delgado, venia. Clarke Arturo H. con Jorge Mac Lean, cobro de pesos. López Antonio con Pascual Coronato, daños y perjuicios. Olmedo Cleto M., solicitando se le designe tutor de sus menores hermanos. Risso René con Alberto de Medina, separación de cuerpos. Llantada Deolinda con Santiago B. Rebello, alimentos. Vignoli Castellanos Margarita con Enrique Gómez Cibils, divorcio. Latorre Gregorio C. con Inocencio M. Hargain, desalojo y cobro de alquileres. Moglioli Juan con Eloisa Recaberreu, conversión al divorcio absoluto. Oficio número 11 del Teniente Alcalde de la 3.a sección de Montevideo. Mederos Leocadia. Exhorto número 3092 Cerro Largo. Castaing Catalina con Ricardo Viegas, divorcio unilateral. Sucesión Caldeiro Francisco con Antonio Iglesias, desalojo y cobro de alquileres. Sagrada Angela, sucesión. Castro María, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rosemblat Naum con Elisa Kuschuir, divorcio. Casaravilla de Garzón Sofía y otros con Tomás Penino, desalojo. Piantelli Inés con Angel Pozzolli, divorcio. Greno Manuel con Ricardo Canfield, secuestro. Volpe Vicenta con Antonio Milano, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Lilla y Compañía con Palet y Compañía, rescisión de contrato. Mernies Sánchez Sarah con Jacinto R. Gambau, divorcio. Carvalho Viñoly Carmelo con Tomás Perdomo, embargo preventivo y cumplimiento de un contrato.
Interlocutorias — Hernández Eusebio, auxiliatoria. R. de Casavieja Justina, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del Tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 3 de Diciembre de 1919

La presión atmosférica se mantiene relativamente baja. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26 y 18.50; Punta del Este, 24 y 17; Rocha, 31 y 17; Melo, 27 y 14; Rivera, 27 y 16, y Paso de los Toros, 32 y 16. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este, menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 724 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del país y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 759.55.
Temperatura: Normal, 19°20; a la intemperie, 20°50; máxima, 20°30; a la intemperie, 25°40; mínima, 18°50; a la intemperie, 18°40.
Viento S. E., 34 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.80. Humedad relativa o|o: 57.00.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 5 y 5.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: un metro 30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 4.20.
Temperatura del agua: 22°70.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 3 de Diciembre de 1919

12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
17.500 pesos, al 6 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, a $ 0.70 por ciento mensual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, a $ 30 mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Diciembre de 1919

2.000 pesos, sin interés.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
900 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 11 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Diciembre de 1919

30.000 pesos, casa en el Camino de Larrañaga número 39, 7.398 metros.
2.000 pesos, casa en la Aldea, Barrio Rivadavia, 368 metros.
20.500 pesos, propiedad en la calle Pando y San Martín, 1.090 metros.
3.650 pesos, casa en la calle Santa Fe, número 1112, 135 metros.
10.500 pesos, casa en el Camino Millán número 390, 434 metros.
1.400 pesos, casa en el pueblo Flor de Maroñas, calle R. Española, 780 metros.
5.497 pesos, casa en la calle Libertad número 38, 215 metros.
4.250 pesos, casa en la calle Pedro F. Berro (Barrio Tribuna), 343 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 1615, 672 metros.
3.240 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, 3.608 reas.
1.526 pesos, terreno en la calle Patria, 220 metros.
238.188 pesos, campo en la 10.a sección del Departamento de acuarembó, 3.608 hectáreas.
2.867 pesos, terreno en la Avenida General Garibaldi, 312 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 3 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para el 4 de Diciembre.	66 60
4.700	ídem ídem.	66 70
3.290	ídem ídem. .	66-70
4 700	para fin de Enero . .	67 —

Empréstito de Conversión

4 382 75	para el 4 de Diciembre	87 —

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

2.500	para el 4 de Diciembre.	96 80

Deuda Interna 1916

2.000	para el 4 de Diciembre.	100 —

Títulos Hipotecarios serie 3

3 000	para el 4 de Diciembre.	99 60
4 500	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Diciembre.	99 50
1.000	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie L

7 000	al contado.	99 50

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para el 4 de Diciembre.	99 50
1.000	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 4 de Diciembre.	99 80
1.700	ídem ídem.	99 80
1.000	ídem ídem.	99 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 4 de Diciembre.	66 60
4.700	para fin de Enero	67 —
9.400	ídem ídem.	67 —
9.400	ídem ídem.	66 80
4.700	para el 4 de Diciembre.	66 40
23 500	para fin de Enero	66 60
4.700	para el 4 de Diciembre.	66 20
18.800	para fin de mes.	66 10
9.400	para el 4 de Diciembre.	66 —
4.700	para fin de mes.	65 90
9.400	ídem ídem.	66 —
23.500	ídem ídem.	66 —
4.700	ídem ídem.	66 —
4.700	ídem ídem.	66 —
4.700	ídem ídem.	66 —

Empréstito de Conversión

1,119	para el 4 de Diciembre.	87 —
18.650	para fin de Enero	85 90
2.595	para el 4 de Diciembre.	87 —
932 50	ídem ídem.	87 —
9.325	para fin de Enero	85 50
6.527 50	para el 4 de Diciembre.	86 —
18.650	para fin de Enero	85 —
2.797 50	para el 4 de Diciembre.	85 80
932 50	ídem ídem.	85 80

Deuda Interna 1916

10.000	para el 4 de Diciembre.	100 —
6 000	ídem ídem.	100 —
7.000	ídem ídem.	100 —
8.000	ídem ídem.	100 —
1.500	ídem ídem.	100 —
2.200	ídem ídem.	100 —
1.800	ídem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Diciembre.	100 —

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 4 de Diciembre.	99 50

Títulos Hipotecarios serie M

10 000	para fin de mes.	99 50

Títulos Hipotecarios serie N

6.000	para el 4 de Diciembre	99 60

Títulos Hipotecarios, serie O

2.000	para el 4 de Diciembre.	99 60
1.000	ídem ídem.	99 60

Títulos Hipotecarios serie R

2.000	para el 4 de Diciembre.	99 80

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 4 de Diciembre.	100 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaycnú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Pára Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2°

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Diciembre de 1919

Sixto Barrios, oriental, 48 años, soltero, Colonia 1932.

Héctor Pedro Gómez Platero, oriental, 35 años, soltero, Yi 1175.

Dolores Larrosa de Ortiz, oriental, 54 años, viuda, Defensa 1459.

Santos Félix Ballestero, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Atalivio Lima, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Acquavia, oriental, 15 años, soltera, Independencia 1837.

Hermann Erbelé, alemán, 46 años, casado, Lima 1745.

Gregoria Jiménez, oriental, 65 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Margarita González, oriental, 3 años, Piedad 1255.

Jerónimo Valente, oriental, 30 años, casado, Sierra 1765.

Agustina Rollé de Deballen, francesa, 60 años, casada, Pérez Castellanos 268.

Carlos María Alberdi, oriental, 35 años, casado, Cololó 30.

María Antonia Benítez, oriental, 17 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Manuel Ubeda, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Eduardo Rodríguez, oriental, 11 meses, San Salvador 1561.

Roberto Roca, oriental, 7 meses, Maracajá 2218.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 3 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ESTEBAN J. TOSCANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Conclusión. — Véase el número 4142, Poder Legislativo, página 1010)

Art. 4.o Como premio a los relevantes servicios prestados a la instrucción, como continuadores de la reforma vareliana, otórgase también una pensión de 140 pesos mensuales a los maestros jubilados Carlos Stagnero, María Manrupe y Sofía Diano.

Art. 5.o Estas pensiones serán transmisibles en caso de muerte, en sus dos terceras partes, al cónyuge sobreviviente y a los hijos, mujeres solteras o menores, si los hubiera, y serán servidas por la Caja Escolar, quedando sin efecto las que disfrutan actualmente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de Octubre de 1919.

Roberto Mibelli. — César I. Rossi. — Andrés Saavedra."

Señor Otero — Hago moción para que se suprima la lectura de las exposiciones de motivos y se lea el segundo proyecto que aparece en este mismo informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyado, se va a votar la moción del señor representante Otero.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(La exposición de motivos cuya lectura se suprime es lo siguiente):

"EXPOSICION DE MOTIVOS —

Por el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, se excluyen, por disculpable omisión, algunos de los maestros que debieran estar comprendidos por haber actuado en aquella época y haber prestado desde entonces valiosos e importantes servicios a la educación popular. Ello es lo que nos mueve, con el propósito de salvar aquella omisión, a presentar el precedente proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, para que así realice una obra completa de verdad y reparación.

Montevideo, 24 de Octubre de 1919.

Roberto Mibelli. — César I. Rossi. — Andrés Saavedra."

Léase el proyecto del doctor Arias. (Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase las jubilaciones y pensiones escolares en la siguiente proporción:

A) En un veinte por ciento las comprendidas entre ciento treinta pesos y cincuenta pesos mensuales.

B) En un treinta por ciento las que no excedan de cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o De las nuevas rentas destinadas para aumento del presupuesto escolar, destínase ocho mil pesos mensuales para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3.o Auméntase al seis por ciento el descuento del cinco por ciento que con destino a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones grava actualmente los sueldos de los funcionarios en actividad.

Art. 4.o El beneficio de esta ley alcanza también a las jubilaciones y pensiones que se hallen en trámite en el momento de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de Octubre de 1919.

José F. Arias, representante por Montevideo."

(La exposición de motivos es la siguiente):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el agrado de presentar a Vuestra Honorabilidad este proyecto sustitutivo o complementario al presentado por los señores representantes Mibelli, Saavedra y Rossi y al venido de la otra Cámara con sanción de la misma; relacionados ambos con la jubilación de algunos funcionarios escolares, y que serán considerados en primer término en la sesión de hoy, de acuerdo con lo determinado en la sesión del viernes último.

Sumariamente señalo a Vuestra Honorabilidad la inconveniencia de los dos proyectos mencionados, por dos causas fundamentales:

1.a La falta de cálculo de recursos que satisfaga los nuevos gastos proyectados.

2.a El posible error que encierra la sanción de leyes excepcionales, que comprenden un número determinado de personas, en un ambiente donde son muchos los que parecen sentirse con semejantes derechos.

El proyecto sustitutivo que presento a vuestra consideración tiene un carácter general. Descansa en la idea de que la Honorable Cámara, en el caso concreto que me ocupa, no es quizá la entidad más capacitada para clasificar méritos individuales de personas dedicadas a tareas especializadas, como son las docentes realizadas en épocas pretéritas; y, si bien no hay duda de que en todas las sociedades surgen muchos individuos que se destacan en su esfera de acción de un modo especial, mereciendo la aprobación unánime, no es menos verdad que, en este caso especial, la mayoría de la Honorable Cámara estará de acuerdo en la posibilidad de cometer injusticias al premiar individualmente esfuerzos realizados que no pueden ni deben medirse,

en modo alguno, por la hora de su ejecución.

En el temor de olvidar a muchos meritorios obreros de la enseñanza de la época o fuera de la época vareliana, con derechos al reconocimiento del país, tan sagrados como los que puedan presentar a la consideración las personas elegidas por los proyectos a que hago referencia, es que generalizo el beneficio del aumento y comprendo en él a todos los que en una u otra fecha dieron su inteligencia y su acción al progreso del país por el aumento de la cultura de sus hijos.

Hoy, ante el aumento de sueldos aconsejado por el Consejo Nacional de Administración para el personal docente, este beneficio general de los sueldos de jubilados y pensionistas escolares se hace aún más justo.

Propongo un aumento general del 20 por ciento a las jubilaciones y pensiones comprendidas entre cincuenta pesos y ciento treinta; y de 30 o|o a las inferiores a cincuenta pesos.

El aumento del presupuesto escolar propuesto por el Consejo Nacional de Administración crea, con relación al presupuesto de 1911, un aumento hasta de 42.86 o|o a sueldos mayores de $ 50, y hasta de 99 o|o a sueldos inferiores a esa cantidad.

El estado de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones en el momento actual es el siguiente:

Los recursos mensuales, tomando como base el pormedio de las entradas en el ejercicio último, pueden calcularse en $ 29.000.

El presupuesto actual es:

A Jubilados	$	26.403 73
A Pensionistas	"	1.616 98
A Empleados	"	660 00
Gastos generales	"	100 00
	$	28.780 71

Diferencia a favor de la Caja, pesos 219.29.

Las jubilaciones actuales comprenden a quinientas cuarenta y tres personas, cuyas asignaciones se distribuyen en la forma siguiente:

7 Jubilados con asignaciones mayores de $ 130 mensuales	$	1.652 78
191 Jubilados con asignaciones que exceden de $ 50 hasta 130 mensuales	"	12.472 23
345 Jubilados con asignaciones menores hasta $ 50 inclusive ...	"	12.278 72
Total	$	26.403 73

Las pensiones son:

3 Con asignaciones mayores de $ 50 hasta 130 mensuales	$	235.44
69 Menores hasta $ 50 inclusive	"	1.381.54
Total	$	1.616.98

Las modificaciones que propongo aumentan el presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones en pesos 6.639.47, cantidad que será fácilmente cubierta con los arbitrios señalados en los artículos 2.o y 3.o.

Estas rápidas consideraciones espero llevarán a la Honorable Cámara a considerar con preferencia el proyecto que señalo a su consideración.

Montevideo, Octubre 27 de 1919.

José F. Arias, representante por Montevideo."

En discusión general.

Señor Otero — Se puede empezar a considerar, señor Presidente, el proyecto primero.

Señor Presidente — En este momento estamos en discusión general; cuando entremos a la discusión particular, así se hará.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo desearía saber, señor Presidente, del autor del proyecto o de la Comisión que ha entendido en este asunto, a cuánto asciende el recargo que este proyecto lleva sobre el Erario Público.

Señor Presidente — No hay informe de la Comisión.

Señor Lussich — Por lo menos, del autor del proyecto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Los maestros varelianos no pasan de treinta y tantos, pueden ser treinta y tres o treinta y cinco incluyendo a los maestros que actualmente están desempeñando sus funciones y que están en condiciones de jubilarse, y yo digo treinta y tres o treinta y cinco posiblemente excediendo la cantidad y aumentando deliberadamente la cifra.

Señor Lussich — Yo desearía saber concretamente la suma que representa el proyecto en discusión.

Señor Mibelli — Hay dos proyectos, señor diputado.

Señor Sánchez — Son dos proyectos que se discuten conjuntamente.

Señor Mibelli — Sumados los dos, viene a ser inferior a la cantidad que hemos votado en el presupuesto de instrucción pública. En aquel entonces votamos un 50 o|o de aumento para las jubilaciones otorgadas antes de 1912, y un 30 o|o a las jubilaciones otorgadas después de Enero de 1912. Los que se van a sancionar por estos dos proyectos, excediéndonos en algunas cantidades más, si fuera necesario, serán inferiores a los votados en aquel entonces, pero aquí no se trata de tener en cuenta las cantidades; la finalidad de estos proyectos es otra; el presentado por el señor diputado Arias, como muy bien lo expresa, es para reparar injusticias y omisiones...

Señor Arias — En mi exposición de motivos está señalado el cálculo.

Señor Mibelli — ... y beneficiar a otros maestros que se han sacrificado por la educación popular en momentos de verdadera dificultad. Es un homenaje que posiblemente venga demasiado tarde, pero que hay que hacerlo de una vez.

Señor Lussich — Yo deseaba saber de una manera concreta el monto del recargo que los proyectos en discusión podrían importar para el Erario Público, porque como la Honorable Cámara lo sabe, el déficit que las distintas leyes discutidas y aprobadas últimamente por esta Cámara han producido es un déficit millonario.

Yo no voy a fatigar la atención de la Cámara con cuadros estadísticos detallados, pero sí me parece que vale la pena recordar a los señores miembros de esta Asamblea los lineamientos generales del mensaje pasado recientemente por el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General.

En este mensaje se refiere que el presupuesto de 1916-1917 alcanzaba a la suma de 29.500.000 pesos, poco más o menos, — yo hago cálculos globales, — que el aumento sobre el presupuesto de 1916-17 alcanzó, aproximadamente, por leyes dictadas, a 6.600.000 pesos, lo que lleva el presupuesto vigente a la suma de 36.100.000 pesos. Esto, sin contar, se entiende, lo que se debe por concepto de amortización de las deudas, que alcanza a la suma de dos millones y medio de pesos.

Ahora bien: por cálculos que están detallados en el mismo mensaje a que he hecho referencia, el Consejo de Administración estima que se pueden hacer rebajas que reduzcan este presupuesto hasta la suma de 35.300.000 pesos, pero a su vez hace el cálculo de los aumentos por leyes dictadas y por gastos indispensables, que alcanzan a la cantidad de un millón de pesos, lo que vuelve el presupuesto vigente, con los gastos indispensables, a la suma de 36.300.000 pesos.

Ahora bien: independientemente de esta suma, en la que están comprendidos los gastos que no pueden dejar de producirse, existe, por nuevas erogaciones en vías de sanción, aprobadas algunas por la Cámara y a estudio del Senado, sin aprobación todavía, otras, la suma de tres millones quinientos mil pesos, en cuya suma están comprendidos los dos millones y pico de pesos que comprende el último proyecto de reforma escolar aprobado por la Cámara y el Senado, proyecto al que ya el señor diputado Mibelli ha hecho referencia, vale bien la pena de descomponer.

Señor Mibelli—Pero no es eso lo que estamos tratando ahora.

Señor Lussich—Lo que yo trato es un antecedente valioso. Yo quiero llamar la atención de la Cámara de que no se puede votar así no más, sin un conocimiento exacto de la suma que representa, una ley de esta naturaleza, y es por eso que yo había pedido el cálculo de lo que costará esta nueva ley.

Señor Mibelli—Pero el cálculo exacto se lo van a dar: lo tiene el señor miembro informante.

Señor Lussich—Por lo menos quiero refrescar la memoria de la Cámara lo que significan todos los gastos votados, para que se dé cuenta, si es que alguno de los señores diputados no ha leído todavía el mensaje a que he hecho referencia y que debe estar en las manos de todos mis colegas,—para que se dé cuenta del monto a que llegará el déficit con las leyes que vamos votando.

Esos dos millones de pesos votados por la Cámara en la reforma del presupuesto escolar se descomponen así: para el personal docente, un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y seis pesos; para alquiler de casa, gastos generales, útiles, textos, impresiones de memorias, material científico, etcétera, trescientos dos mil quinientos treinta y seis mil pesos, y para personal administrativo setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos, lo que da un monto total de un millón ochocientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve pesos. Si se agrega a esto los ciento sesenta mil pesos que representa lo acordado a la Caja de Jubilaciones Escolares para mejorar en un cincuenta por ciento las anteriores a 1912 y en un treinta por ciento a

las jubilaciones acordadas con posterioridad a esa fecha, llegamos, pues, a la suma global de dos millones de pesos, que yo hago figurar dentro de los tres millones quinientos mil pesos que, corresponden a leyes que están en trámite. Con esto se llegaría, en el caso de que se aprobaran todas estas leyes, a una suma de treinta y nueve millones quinientos mil pesos, poco más o menos, suma a que alcanzaría el presupuesto de la Nación. Contra esa suma de treinta y nueve millones quinientos mil pesos,—la cifra exacta es treinta y nueve millones cuatrescientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos, — contra esa suma hay el cálculo de recursos, que se descompone así, rápidamente: en el año 1917-18 las rentas públicas alcanzaron a la suma de veintiocho millones setecientos veintidós mil pesos; en el año 1918-19, a treinta y un millones ochocientos cincuenta y un mil pesos. Hubo, pues, un repunte de tres millones ciento veinte mil pesos. Ahora bien: si nosotros comparamos la cifra de treinta y nueve millones y medio con la de treinta y un millón ochocientos cincuenta mil pesos de los recursos, nos encontraremos con un déficit de siete millones seiscientos cincuenta mil pesos. Pero el Consejo de Administración se adelanta a decir que no quiere llevar al ánimo de los señores diputados, ni al de los habitantes del país, un pesimismo excesivo, y entonces calcula que algunas de las rentas públicas podrán mejorar, y el déficit disminuir. Así, por ejemplo, la renta de Aduana podrá aumentar en un millón y medio de pesos; el repunte de otras rentas lo calcula en trescientos mil pesos; calcula que la Usina Eléctrica podrá dar una utilidad de doscientos mil pesos y al Banco de la República se le podrá extraer, además de lo que se le extrae actualmente, que ya alcanza a la suma de un millón de pesos, poco más o menos,—lo que está calculado dentro del repunte del período anterior,—se le podrá extraer, repito, otro millón de pesos más, lo que quiere decir que se le extraerán sobre tres millones de pesos, calculados como utilidades y que deberían ir al fondo de reservas o a otros rubros, con el objeto de garantir la mayor ampliación de los negocios del Banco, se le extraerá, repito, dos millones de pesos; pero como cálculo de "aumento" de extracción para este período, un millón de pesos.

Estos distintos rubros, un millón quinientos mil pesos de la Aduana; trescientos mil pesos, aumento de otras rentas; doscientos mil pesos de la Luz Eléctrica; un millón del Banco de la República, representan tres millones de pesos; tres millones de pesos que hay que restar entonces de los siete millones seiscientos cincuenta mil pesos a que alcanzaría el déficit con todos los proyectos tratados, y entonces aquél quedaría en la suma de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos, cifra que me parece debe preocupar un poco la atención de la Cámara. Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos representa una cifra que parece bien difícil que pueda ser enjugada sin hacer un llamado excesivo a las reservas del país, y es por eso que yo me permito llamar la atención de la Honorable Cámara con respecto a la parsimonia que debe guardar en cuanto a las leyes a dictar que signifiquen un recargo crecido para el Erario Público, sobre todo cuando no se trae en la ley correspondiente los recursos con que deben ser enjugados los aumentos de déficit. Hay que recordar que las leyes de jubilaciones y pensiones que existen en el país no son de las menos liberales, y se puede, por el contrario, afirmar que tal vez ningún país del mundo tiene una ley de jubilaciones tan amplia como la que tenemos nosotros.

Yo recordaba una vez en el seno de la Cámara que Pasteur, después de ser una gloria mundial, y cuando ya había producido para la Francia beneficios materiales millonarios, caracterizados por el descubrimiento del tratamiento de la enfermedad del gusano de seda, a Pasteur, como recompensa nacional, le votó el Parlamento una pensión de 12.500 francos, pensión que fué elevada en los últimos años de su vida a 25.000, es decir, alrededor de 5.000 pesos de nuestra moneda, pero que alcanzó nada más que a la suma de 12.500 francos durante una gran parte de su vida. Aún más: las legislaciones de otros países son mucho menos dadivosas que la nuestra. Un miembro de la Corte de Casación de Francia tiene como jubilación 12.000 francos anuales; en Italia, apenas alcanza a 10.000 liras; en Bélgica las jubilaciones mayores alcanzan solamente, aún las de los altos funcionarios públicos, a la suma de 70 pesos mensuales, es decir, 840 pesos anuales. Tomo estos datos de una discusión en que intervinieron los señores Martínez y Beltrán.

De manera que yo conceptúo que las leyes de esos países son mucho menos liberales que las nuestras.

Señor Almada—Son medios muy distintos también.

Señor Mibelli—Son países distintos, y distintas tienen que ser sus costumbres.

Señor Lussich — Distintas costumbres, pero idénticas necesidades, señor diputado.

Señor Mibelli—No, señor diputado: no es posible aceptar eso.

Señor Otero—Las condiciones son distintas.

Señor Lussich—Decía, señor Presidente, que la ley de jubilaciones nuestra está lejos de dejar de ser liberal...

Señor Mibelli—Mejor sería decir que en Bélgica no hay trabajo nocturno para los niños y mujeres. Que en Suiza tampoco hay ese trabajo nocturno! Y sin embargo...

Señor Lussich—... nuestros empleados públicos dan por concepto de jubilaciones un día de sueldo al mes, esto es, poco más o menos, el 3.33 o|o, y un empleado que goza de un sueldo de 100 pesos, por ejemplo, da, en el correr de un año, 40 pesos a la Caja de Jubilaciones, lo que significa que en treinta años habrá entregado 1.200 pesos al fondo de la Caja correspondiente, y sin embargo, ese mismo empleado público, al jubilarse, en un solo año, en el primer año de jubilación, tomará de la Caja de Jubilaciones la suma de 1.050 pesos, jubilación que perdurará durante todos los años de su vida, que transferirá a su viuda y a sus hijos menores durante un lapso de tiempo que puede ser largo.

Señor Mibelli—Son pensiones que se han pagado, señor diputado.

Señor Lussich—Pero le acabo de demostrar al señor diputado...

Señor Mibelli—Los montepíos nuestros son distintos a las leyes que acaba de señalar el señor diputado, que no pagan montepío. Son pensiones que se han ganado, por cuanto han sido pagadas.

Señor Lussich—Permítame, señor diputado. Yo le he demostrado...

Señor Mibelli—No me ha probado nada. No ha hecho nada más que traer a colación hechos que no hacen referencia ninguna a lo que estamos diciendo.

Señor Lussich—Le acabo de probar a la Cámara que un empleado que tiene un sueldo de 100 pesos paga en un año 40 pesos de jubilación; esto es, que en el término de treinta años paga la suma de 1.200 pesos, y esta suma le es casi restituída integralmente a él en el primer año de jubilación, porque recibe 1.050 pesos. No hay que dejar de reconocer que una ley,—y pediría que no se me interrumpiera, para ser claro...

Señor Mibelli—Yo iba a hacerle presente eso: que con esos 1.200 pesos se paga de sobra la pensión; con esos 1.200 pesos reintegrados, y que se duplican después de los diez...

Señor Lussich—El señor diputado hace cálculos alegres, cálculos en el aire. ¡Cómo va a pagar!

Señor Mibelli—Es el cálculo de las pensiones que otorga el Banco de Seguros del Estado.

Señor Lussich—Pero, ¡cómo va a dar, señor diputado, si las cifras son flagrantes! Cuando un empleado público durante treinta años ha pagado 1.200 pesos, ¿cómo los intereses capitalizados de esa suma pueden llegar a la centésima parte de lo que va a percibir ese empleado y sus descendientes?

Señor Mibelli—Sin embargo, es así, señor diputado.

Señor Lussich—Si en el primer año, nada más, recibe casi la suma global! Es que los recursos de la Caja se hacen de otra manera. Pero mi interés, señor Presidente...

Señor Mibelli—El señor diputado parece que no estuviera en un terreno seguro, porque está falseando completamente el sentido de las cosas.

Señor Lussich—... era probar que las condiciones en que se encuentran los empleados públicos en nuestro país, desde el punto de vista de los beneficios de la jubilación, son de las más favorables, y por lo tanto debemos ser muy parsimoniosos en el sentido de mejorar jubilaciones y pensiones que se separan de la norma común.

Señor Otero—Habría que suprimir las jubilaciones que importan 800 pesos mensuales.

Señor Lussich — Perfectamente, habría que suprimirlas, pero el señor diputado sabe que esas pensiones no existen ya.

Señor Otero—Existen siempre.

Señor Lussich—La ley de Jubilaciones actual establece, con una largueza para mí excesiva, que la jubilación máxima debe ser de cuatro mil pesos, y no se puede otorgar ninguna jubilación superior a esa suma.

Señor Otero — Pero se están pagando actualmente jubilaciones de setecientos pesos mensuales.

Señor Lussich — Actualmente nadie se puede jubilar con una suma superior. Pero yo quiero probar, señor Presidente, con los datos que acabo de mencionar, que la ley de Jubilaciones nuestra es de las más liberales y que no tenemos que empeñarnos en modificarla dentro de límites exagerados, que resultarían extravagantes, sobre todo en un momento en que el estado del Erario Público no permite esas larguezas. Es por eso, señor Presidente, que yo voy a negar mi voto al proyecto en discusión, siempre que no se presente dentro de las formalidades conocidas. Ahora, como yo reconozco que las condiciones de la vida se han modificado, esto es, que cien pesos en la actualidad representan una suma equivalente a cincuenta pesos o a setenta hace algunos años. Y yo estaría dispuesto a un aumento prudencial en las jubilaciones, pero no a un aumento exagerado como los aumentos que proponen los proyectos en discusión. He dejado así, fundada, señor Presidente, mi oposición al proyecto que se discute.

Señor Arias—Son dos proyectos, señor Lussich.

Señor Lussich—Yo me refiero al proyecto que se ha leído.

Señor Otero—Se han puesto dos proyectos en discusión, y además hay un proyecto sustitutivo.

Señor Presidente—Se ha puesto en discusión general el asunto.

Señor Otero—Yo deseaba contestar...

Señor Arias—Que se lea el otro proyecto.

Señor Otero—Ya se ha leído el otro, y, además, después se leerá el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Podría votarse en general. La Comisión no ha informado.

Señor Otero—La Comisión informa los dos proyectos.

Señor Mibelli—Pero todavía no ha dado cuenta.

Señor Otero—Podría hacer un informe verbal en la discusión general o dejar éste para la discusión particular.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Evidentemente, señor Presidente, las consideraciones que acaba de hacer el señor diputado Lussich, referentes al presupuesto elevado de la Administración Pública, son justificadas, aunque no oportunas, y digo que no son oportunas...

Señor Lussich—Pues, no señor. Nunca más oportunas que cuando se agrava el mal.

Señor Otero—... porque nosotros hemos estado votando, constantemente, aumentos de sueldos, no solamente para los pequeños empleados, sino para los grandes, y nunca nos hemos preocupado mayormente del estado de las finanzas. Es público y notorio que existen en la actualidad pensiones de más de setecientos y ochocientos pesos mensuales...

Señor Lussich — Ninguna de esas ha contado con mi voto, señor diputado.

Señor Otero—... y si hubiéramos de aplicar el criterio tan riguroso que señala el señor diputado Lussich, habría que apresurarse a presentar un proyecto de ley cortando todos esos abusos para impedir que el Estado continúe otorgando esas pensiones de ochocientos pesos a personas que en muchos casos no la necesitan por ser notoriamente pudientes.

Señor Lussich—Ya hay una ley, y si no existiera habría que hacerla, limitando a términos justos y prudenciales el monto de las jubilaciones.

Señor Sánchez—Ya se ha dictado una ley.

Señor Otero—Nosotros tendríamos que suprimir ese abuso, repito, de que personas pudientes graven el presupuesto del Estado.

Señor Otero—Y digo que no son oportunas las observaciones del señor diputado Lussich, porque él hace esta serie de consideraciones cuando se trata del mejoramiento del magisterio, cuyos componentes, como se ha dicho en esta Cámara, y en muchas ocasiones, son los únicos que no han tenido aumentos en estos últimos años.

Señor Lussich—Yo he hecho las observaciones al proyecto en general, porque todavía no se ha votado en general; no las hago a ese rubro exclusivamente.

Señor Otero—Es un aumento insignificante. Le anticipo al señor diputado que con los dos proyectos se hace un gasto de *diez mil pesos mensuales...*

Señor Lussich—Diez mil pesos mensuales son ciento veinte mil pesos anuales.

Señor Otero—... cifra que, tratándose de la enseñanza, no me parece, de ninguna manera, excesiva.

Los dos proyectos, señor Presidente, han sido modificados; desde luego, se ha dejado en el proyecto del señor diputado Mibelli el artículo 1.o. Yo me creo eximido, señor Presidente, de hacer manifestaciones con respecto a este artículo, por tratarse de una persona a quien me ligan lazos de afecto muy íntimos. Pero debo anticipar a la Cámara que de acuerdo con la ley que se ha sancionado hace pocos días, el beneficiado podrá jubilarse con la suma de 240 pesos, de acuerdo con el puesto que tiene actualmente. Se trata, pues, más bien de un reconocimiento por los servicios prestados a la enseñanza, sobre los cuales hablara muy extensamente mi compañero el señor diputado Mibelli, autor del proyecto. En cuanto al artículo 2.o, la Comisión lo ha modificado, considerando que no es justo que sean remuneradas de la misma manera todas aquellas personas que han prestado largos servicios a la enseñanza, como aquellos que han desempeñado sus cargos durante un breve plazo; y, es así que ha propuesto como máximo una pensión de 200 pesos mensuales para los que han prestado servicios durante 25 años, con 10 años de tareas en el magisterio, y a los que no hayan alcanzado a los 25 años, se les concederá una veinticinco ava parte de 200 pesos por año de servicio, exigiéndose en este último casi cinco años de dedicación a la enseñanza.

El artículo 3.o se refiere a los maestros y ayudantes que hayan actuado en la misma época, a los cuales se les concede una pensión mensual de 140 pesos, en las mismas condiciones que los beneficiados por el artículo anterior.

Señor Mibelli — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Estando próxima a sonar la hora reglamentaria, yo mociono para que se prorrogue la sesión a fin de votar este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Para votar la moción no hay número en Sala. La Mesa hará llamar a los señores representantes que se encuentren en antesalas.

(Así lo efectúa).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo creo que este es un proyecto que debe tratarse con toda la detención con que deben considerarse los asuntos de esta índole.

El número de diputados es escaso.

El mismo señor diputado Otero acaba de decir que este proyecto va a recargar los gastos públicos en la suma de 120.000 pesos...

Señor Otero — Que me parece una insignificancia tratándose del magisterio.

Señor Lussich — Yo no creo que sea una insignificancia, señor diputado, sobre la serie de "insignificancias" que hemos votado!

A este respecto no hay que olvidar...

Señor Presidente — ¿Me permite? La moción es de orden. Después seguiría tratándose el asunto.

Señor Arias — Yo creo que el señor diputado Lussich puede continuar hablando, puesto que el tiempo no corre mientras esté en discusión la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Presidente — La moción del señor diputado Mibelli es previa.

Señor Arias — Pero como se está discutiendo sobre esa moción, el tiempo no corre.

Señor Presidente — ¡Cómo no corre, si se está discutiendo el fondo de la cuestión!

Señor Arias — Entonces, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine este incidente.

Señor Lussich — Yo decía, señor Presidente, que ninguna de estas leyes gana...

Señor Arias — Pido que se vote la moción previa que he hecho, señor Presidente.

Señor Presidente — Las dos mociones son de orden y previas. Se votan por sí o por no y no se discuten.

(Se llama a Sala).

Señor Lussich — Esto mismo prueba, señor Presidente, el desgano con que los señores diputados quieren votar un asunto de esta índole.

Señor Otero — Esto no prueba ningún desgano, señor Presidente, porque el proyecto de Gobiernos Locales ha sido tratado con menor número de diputados de los que había en Cámara en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Lussich — Cuando se trató el proyecto de los Gobiernos Locales no habían menos diputados que ahora. En las bancas de la minoría nunca había menos de veinticinco diputados.

Señor Otero — Habían menos diputados colorados y el señor diputado Lussich no hizo ninguna observación, cuando se trataba nada menos que de los Gobiernos Locales.

Señor Lussich — Repito que cuando se trató el proyecto de los Gobiernos locales, en las bancas de la minoría habían por lo menos veinticinco diputados.

Señor Sánchez — ¿De qué partido faltaban?

Señor Otero — Faltaban del Partido Colorado.

Señor Sánchez — Si faltaban del Partido Colorado, no nos eche la culpa a nosotros!

Señor Lussich — Yo digo que las leyes ganan con el prestigio de ser sancionadas, sino con la voluntad unánime, por lo menos con la voluntad de una gran mayoría, de la Cámara; pero cuando no tenemos número, cuando se tiene que recurrir a procedimientos extraordinarios y llamar repetidamente a Sala para formar número, nada va a ganar una ley con que salga así de la Cámara: va a ser detenida en el Senado o en el Consejo Nacional de Administración. Para que una ley resulte, es necesario que esté prestigiada por un número crecido de voluntades, y no es éste el momento de tratar leyes de esta índole apresuradamente. No señor: esperemos que la Cámara pueda sesionar serenamente, tranquilamente.

Señor Otero — Vamos a esperar a que se mueran los beneficiados!

Señor Presidente — No se puede votar la moción porque la Cámara se ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 59).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

8.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

En Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Andreoli, Aubriot, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bustillo, Caballero, Cabrera, Colistro, Costa Gutiérrez, Jiménez de Aréchaga, Martínez (don Justino), Olivera, Pan, Peluffo, Peña, Ponce de León (don Vicente), Ramírez, Salteráin, Samacoitz y Uriarte.

Total: 21.

Fuera de hora, los señores representantes: Alburquerque, Almada, Ameglio, Aramendía, Arias, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Berro (don Aureliano G.), Bethencourt, Carvallido, Coronel, Cortinas, Del Campo, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, Gilbert, Haedo Suárez, Halty, Lezama, Lussich, Mibelli, Mier Velázquez, Navarrete, Otero, Pereyra Núñez, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Salgado, Salvagno, Terra, Toscano y Vianna.

Total: 39.

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Bazet, Bessio, Bonnet, Borrás, Bürmester, Dufour, Fernández Ríos, Foladori, Lorenzo y Lozada, Martínez García, Mendía, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Patrón, Percovich, Schelotto, Seguí, Segundo, Semblat, Sóñora y Vázquez Ferreiro.

Total: 25.

Faltan:

Sin aviso, los señores representantes: Albín, Antuña, Barbato, Barreiro, Beltrán, Berro (don Roberto), Capillas, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Enciso, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, García Morales, Gütiérrez, Icasuriaga, Infantozzi, Joanicó, Magariños Veira, Mora Magariños, Muñoz, Pelayo, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Repetto, Saavedra, Sánchez, Saravia, Schinca, Sorín, Tiscornia, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 35.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta que ha vuelto al desempeño de su cargo el Secretario del Consejo doctor Toribio Vidal Belo."

—Téngase presente.

"La misma Honorable Asamblea comunica que la Presidencia de la República ha incluído en la actual convocatoria extraordinaria los siguientes proyectos: Ampliación del artículo 11 de la ley de 15 de Enero de 1919 sobre Justicia Militar. Interpretación del artículo 9.o de la Constitución de la República sobre intervención en política de los militares en "Disponibilidad o Retiro". Ampliación del artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919 sobre Jerarquía Militar. (Sueldo mínimo de retiro). Honores militares al Consejo Nacional de Administración, a la Alta Corte de Justicia y a los Ministros Plenipotenciarios. Modificaciones al artículo 3.o de la ley que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada. Modificaciones a la ley de Febrero 1.o de 1919 sobre situación de los militares a servicio de las policías."

—Téngase presente.

"La misma Honorable Asamblea comunica que ha destinado al Honorable Senado los siguientes asuntos, incluídos en la convocatoria extraordinaria: Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 10.000.00 en títulos hipotecarios serie T. Supresión de las planillas números 8 y 9 del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública."

—Téngase presente.

"Doña Juliana Cabrera de Baco solicita se le declare comprendida en el proyecto que acuerda pensión a los maestros varelianos."

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

(Así se efectúa).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

9.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ESTEBAN J. TOSCANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos diecinueve, siendo las veintiuna y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Ameglio, Aramendía, Arias, Aubriot, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bustillo, Cabrera, Coronel, Durán, Fernández (don Eduardo), Ferrería, García Morales, Haedo Suárez, Halty, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Martínez García, Martínez, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Olivera, Pelayo, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Salgado, Salteráin, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Schinca, Sorín, Terra, Uriarte y Vianna.

Total: 53.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Andreoli, Bessio, Bethencourt, Bonnet, Borrás, Bürmester, Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Costa Gutiérrez, Dufour, Fajardo, Fernández Ríos, Foladori, Garat, Gilbert, Lorenzo y Lozada, Mendía, Miranda, Moreno, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Patrón, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Schelotto, Seguí, Segundo, Semblat, Sóñora y Vázquez Ferreiro.

Total: 34.

Sin aviso, los señores representantes: Albín, Antuña, Barbato, Barreiro, Beltrán, Berro (don Roberto), Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Cortinas, Del Campo, Enciso, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Magariños Veira, Muñoz, Otero, Pan, Piedra Cueva, Pintos, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramírez, Repetto, Saave-

dra, Saravia, Tiscornia, Vidal, Viera y Zeballos.
Total: 32.

2—**Señor Presidente** — La Honorable Cámara ha sido citada a pedido de varios señores representantes.
Se va a dar lectura de la solicitud.
Léase.
(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda:

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, solicitamos del señor Presidente se sirva citar a la Honorable Cámara para el día de hoy a las 9 p. m. con el objeto de reconsiderar los artículos al plebiscito y rentas de anfibios del proyecto de ley orgánica de Gobiernos y Administraciones locales.
Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Montevideo, Noviembre 5 de 1919.

Luis M. Otero. — Horacio Jiménez de Aréchaga.—Pablo Blanco Acevedo. — José F. Arias. — Leopoldo Peluffo."

Expresado el objeto de la convocatoria, se va a consultar a la Honorable Cámara si desea celebrar sesión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

3—Está abierta la sesión.
Señor Ministro—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.
Señor Ministro — El artículo 20 de la Constitución de la República establece que en todo el territorio de la República se harán las elecciones de representantes en el último domingo del mes de Noviembre. La letra I de las disposiciones transitorias establece que las autoridades locales que organiza la Constitución serán elegidas el último domingo de Noviembre de Noviembre de 1919 y entrarán en ejercicio de sus cargos el 1.o de Enero siguiente.
El artículo 97 del mismo cuerpo de leyes, cuando estudia las facultades del Consejo Nacional de Administración, establece que compete a éste dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que señala esta Constitución; y el artículo 5.o de la ley de Septiembre de 1898 establece que las Juntas Electorales deberán tomar las providencias indispensables para la realización de las elecciones con veinte días de anticipación al día en que éstas deban realizarse.
En virtud de estas disposiciones constitucionales y legales, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto dictar en el día de mañana un decreto convocando a elecciones generales para el último domingo de este mes de Noviembre. En el decreto convocará a elecciones para representantes y para elecciones de las autoridades locales.
El Consejo Nacional de Administración, señor Presidente, no ha querido dictar ese decreto sin manifestarlo previamente a esta Honorable Cámara, para que ésta, si lo cree a bien, lo tenga presente y lo considere como un caso de urgencia evidente en la sanción del proyecto definitivo de los Gobiernos locales. Estamos a cinco de Noviembre; el proyecto deberá pasar en revisión a la otra Cámara, a la Cámara de Senadores, y además ser promulgado con unos cuantos días de anticipación al fijado para las elecciones, porque es indispensable dejar a los partidos políticos el plazo necesario para que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de la ley.
El Consejo Nacional de Administración, pues, por mi intermedio, viene a manifestar a esta Honorable Cámara la medida que va a tomar mañana, en el deseo de servir con eso a fundamentar la urgente sanción del proyecto de ley.
Estas eran, señor Presidente, las manifestaciones que tenía que hacer en nombre de aquella alta autoridad coejecutiva.
Sin embargo, voy a aprovechar la ocasión para hacer otra pequeña manifestación referente también al proyecto que está a estudio de esta Honorable Cámara.
Es cosa sabida que la ley de 28 de Junio de 1916 determinó, con toda precisión, el formato que deben tener laas listas de votación. Diversas Juntas Electorales del país han considerado que se encuentran en la imposibilidad de cumplir con lo determinado por el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 28 de Junio, que amplió el artículo de la de Septiembre de 1915, por cuanto el número de candidatos a inscribirse en cada lista será tan grande que no tendrá cabida dentro del pequeño formato establecido por la ley.
Es cierto que el acuerdo celebrado por los partidos establece, más o menos, que en los comicios de Noviembre podrán incluirse en un mismo sobre, votándose simultáneamente las listas de candidatos a la Representación Nacional y a los Gobiernos locales.
Dejo hecha esta observación por si la Honorable Cámara cree a bien incluir en el proyecto de Gobiernos locales un artículo en que se establezca esta facultad. No hay para ello ningún peligro.
Es conocido que la ley de 1.o de Septiembre de 1915 y demás leyes electorales no pudieron ser reformadas, poniéndose de acuerdo con todas y cada una de las disposiciones de la nueva Constitución, por una diversa interpretación de los partidos políticos, sobre la exigencia de los dos quintos indispensables para su modificación; pero esto no sería, de ninguna manera, una modificación a la ley de elecciones, porque sería un modo de reglamentar la forma de hacerse las elecciones de Gobiernos locales que no tiene nada que ver con la ley de 1.o de Septiembre de 1915.
He terminado.
Señor Arias—Pido la palabra, señor Presidente.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.
Señor Arias—Yo creo que la Honorable Cámara, sobre el punto que plantea el señor Ministro de Instrucción, ya ha tomado resolución al aprobar el proyecto formulado por el señor representante Pérez, en el sentido de que se imprima una sola lista; y creo también que la Cámara aclaró que si no se pueden imprimir todos los nombres de un solo lado, se pueden utilizar las dos caras del papel. De manera que ya hay resolución tomada en ese sentido.
Señor Ministro—No conocía otra resolución que la que se establece en el pacto de los partidos, pues la discusión de esta Honorable Cámara no ha sido todavía publicada.
Señor Arias—En el pacto de los partidos no se había llegado a una conclusión definitiva por la misma circunstancia de que como no se había dictado todavía la ley referente a los Gobiernos Departamentales, la redacción de ese pacto dejó...
Señor Ministro—Esa resolución de la Cámara, ¿es uno de los artículos votados?
Señor Arias—Sí, señor Ministro.
Señor Ministro—Ah! Muy bien. Entonces está resuelto el punto, en otra forma. Desconocía en absoluto el artículo.
Señor Arias — Conviene concretar y aclarar ese artículo: que si no alcanza una sola cara del papel, para imprimirse los nombres, deben imprimirse de los dos lados.
Ahora bien: esta última manifestación que señalo no se ha establecido como artículo de ley, sino que se ha aclarado en Cámara; pero como artículo de ley se establece que se debe votar en una sola lista.
Señor García Morales—Las leyes vigentes no impiden que se imprima en los dos lados del papel; no hay ninguna disposición legal que se oponga; de manera que puede hacerse. Y haciéndose así, hay la seguridad de que alcance.
Señor Ministro—Yo hago la observación por un telegrama que recibí esta mañana.
Señor García Morales—¿De dónde es, señor Ministro?
Señor Ministro—De Canelones.
El telegrama dice: "Esta Junta Electoral considera imposible imponer la observancia del inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 28 de Junio, que amplía la de 1.o de Septiembre de 1915 en cuanto a las dimensiones de las listas de votación, pues éstas deberán contener en las próximas elecciones ciento setenta y tres nombres. En tal virtud, esta Junta Electoral debe saber qué dimensión debe establecerse para estas listas".
Señor Arias—Las dimensiones no pueden ser otras que las que establece la ley de 1915.
Señor Ministro—Yo proyecté de inmediato la contestación, que dice así: "En respuesta a su telegrama de hoy, le hago saber que por el convenio celebrado por los partidos políticos con representación parlamentaria que regirá en las próximas elecciones y que oportunamente enviaré, se establece que en los comicios de Noviembre podrá incluirse en un mismo sobre, votándose simultáneamente, a todos los candidatos a la Representación Nacional y a los Gobiernos locales".
El telegrama no lo envié, porque pensando que esta tarde iba a venir a la Cámara, dije: "Voy a tratar el asunto en la Cámara para ver si se puede agregar a la ley", desconociendo, declaro, el artículo propuesto por el señor representante Pérez.
Señor Arias—La Mesa podría hacer dar lectura del artículo tal como ha sido aprobado por la Honorable Cámara.
Señor Presidente—Léase.
(Se lee):

"Artículo 2.o Los miembros de las Asambleas Representativas y de los Concejos de Administración serán elegidos popularmente el último domingo de Noviembre por el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral, y de acuerdo con lo que establece la ley que rige las elecciones de la Cámara de Representantes.
El voto se emitirá en una sola lista en la forma que prescribe el artículo 6.o de la ley de 17 de Octubre de 1907."
Señor Arias—Convendría aclarar, por más que casi no hay que aclarar, que se puede imprimir de los dos lados.
Señor Ministro—Quiere decir que en la ley hay una modificación al pacto.
Señor Arias—No es una modificación.
Señor García Morales—El pacto era interpretativo de las leyes vigentes.
Señor Ministro — Sí, señor; estoy de acuerdo con eso; no hago con esto una censura: hago una afirmación: si esto modifica el pacto.
Señor García Morales—No lo modifica.
Señor Arias—No lo modifica fundamentalmente.

Señor Mibelli—Modifica la ley electoral, entonces.

Señor Arias—Tampoco la modifica.

Señor Mibelli—La modifica. La ley no habla de Gobiernos Departamentales, lo que quiere decir que la modifica.

Señor Halty—El pacto está modificado, porque no puede haber dos listas.

Señor Ministro — Supóngase que en las listas con las dimensiones legales no pudieran entrar todos los nombres de los que deben elegirse en Montevideo.

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Ministro?

Por lo pronto, para el caso consultado de Canelones, es muy sencillo el demostrar que padece un error la Junta Electoral. En listas de las dimensiones señaladas por la ley de 1915 se incluyeron en las elecciones del 30 de Julio cien nombres en Montevideo. Luego, utilizando, las dos caras del papel, cabrán perfectamente ciento setenta y tres.

Señor Ministro — En las dos caras del papel sí!

Señor García Morales — Y en Montevideo, donde hay 297 candidatos, es posible poner en cada cara del papel ciento cuarenta y tantos, por los 100 que iban en la lista del 30 de Julio...

Señor Ministro — Sí, señor; imprimiendo las dos caras, yo creo que el señor diputado tiene razón.

Señor Pérez — En una sola cara del papel. Si no se hace obra de arte tipográfico en las listas, es sobrado el tamaño. El tamaño es 25 por 35.

Señor García Morales — Pero para no reducir el espacio que se deja al signo distintivo de los partidos, se puede utilizar el espacio de las dos caras.

Señor Ministro — A mí lo que me interesa es que el asunto sea resuelto en una forma u otra. Una puede ser más práctica que otra.

Señor García Morales — El asunto ya está resuelto por la Cámara.

Señor Pérez — Por lo demás, se han visto listas de proclamaciones para las próximas elecciones, en órganos de publicidad, de campaña, que no toman más de media columna de los diarios.

Señor García Morales — Por otra parte, es una cuestión ya resuelta por la Cámara. La doble lista tendría sus peligros: podría ocurrir que en determinada circunscripción electoral un partido, o un grupo dentro de un partido, declarara la abstención, por ejemplo, con respecto a las autoridades locales...

Señor Ministro—Sí, señor, y quedaría por resolver si el voto es nulo o válido.

Señor García Morales — Y entonces el voto secreto quedaría violado porque sería fácil individualizar cuáles serían los que votaron por una lista o por otra.

Señor Ministro — Sí, señor; en eso yo también estoy de acuerdo con el señor diputado.

Si yo iba a contestar así, era porque el asunto no está resuelto, dentro de la ley, y no tenía otro modo de resolverlo que acudir al pacto celebrado entre los partidos; pero ahora, si la Cámara ha resuelto eso, el punto no merece molestar más la atención de la Cámara.

He terminado.

(Se retira el señor Ministro).

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la revisión del artículo 73 y siguientes, relativos a los recursos del plebiscito.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 73. Decláranse rentas propias de los Departamentos de Rocha y Maldonado el producido de la pesca de anfibios, quedando a su cargo la explotación y administración de la industria."

En discusión particular.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—En la sesión anterior había solicitado que la Cámara se avocara de nuevo el estudio de este artículo y dejara las cosas tal como están actualmente, es decir, que permitiera que el producido de la faena de lobos perteneciera por entero a la Asistencia Pública Nacional.

El señor diputado Pérez nos decía en las sesiones anteriores que el producido de la faena de lobos importaba tan sólo veinte o treinta mil pesos, que no podían representar mayor beneficio para la Asistencia Pública y que nunca podría hacer peligrar el estado financiero de la misma; que, por lo tanto, bien podíase adjudicar a los Departamentos de Maldonado y Rocha, y creo—no puedo afirmarlo porque no ha aparecido la versión taquigráfica en los diarios—que sostenía que lógicamente esas islas pertenecían a los Departamentos de Maldonado y Rocha, por su posición topográfica. No sé si estaré equivocado, señor diputado Pérez.

Señor Pérez — ¿Que las islas pertenecían a quién?...

Señor Jiménez de Aréchaga—Que las islas pertenecían, por su posición topográfica, a los Departamentos de Maldonado y Rocha.

Señor Pérez—Me parece que sí.

Señor Jiménez de Aréchaga—En esta cuestión, al parecer simple, hay tres puntos a discutir, señor Presidente. Primero, si esa isla es una isla que puede considerarse departamental o nacional; segundo, si los recursos de la Asistencia Pública correrían peligro al quitarle lo que yo calculo en cien mil pesos y si el estado actual de la Asistencia Pública permite que se le quite aún esa pequeña cantidad.

Al primero, debo contestar que esa isla es una isla nacional y que hasta por importantes relaciones internacionales nos conviene que pertenezca siempre al Gobierno nacional, y que sea él quien gobierne la isla y la vigile como lo hace actualmente. No puede pertenecer jamás una isla en un mar, como es el Plata,—puesto que no es un río,—a los Departamentos de Maldonado o de Rocha. Podría sostenerse, en parte, que la faena que se hace en Polonio, pertenecería a uno de esos Departamentos, pero jamás podría sostenerse que perteneciera a ellos la faena de la isla. Este es un viejo pleito de esos Departamentos.

Con la vista del Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo desechó anteriormente, hará cosa de un par de años, las pretensiones de esos Departamentos. El señor diputado Pérez decía que la renta de lobos podrá alcanzar a unos veinte o treinta mil pesos. En parte, estaba perfectamente informado el señor diputado Pérez, por cuanto los datos le fueron suministrados por la Oficina de Avaluación de Propiedades y Administración, desde la época que ella las administra; pero hay que ver que en esa isla, en el ejercicio 1910-11, en que el Estado se hizo cargo de ella, había tan sólo unos escasos dos mil lobos. Hoy el dato último oficial es que la isla...

Señor Pérez—¿En qué año, señor diputado?

Señor Jiménez de Aréchaga—En el año 1910-11, en que se hizo cargo el Estado de esa isla.

Señor Pérez—Está profundamente equivocado el señor diputado. Los datos de la Oficina de Administración de Bienes del Estado dicen que en 1910 se vendieron cuatro mil ochocientos cincuenta cueros ordinarios y dos mil novecientos noventa y siete cueros finos...

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero, señor diputado! Estamos hablando de dos cosas muy distintas.

Señor Pérez—De manera que hay una diferencia muy grande entre unos datos y otros.

Señor Jiménez de Aréchaga—Le estoy diciendo al señor diputado que en el ejercicio 1910-11 se hizo cargo el Estado de la explotación de lobos y eso no lo podrá contradecir el señor diputado, puesto que en esa fecha terminó el pleito del Estado, que tuvo que pagar doscientos mil pesos de indemnización. En el ejercicio 1910-11 produjo la isla treinta y ocho mil pesos; diez y siete mil pesos en el 1911-12; ocho mil en el 12-13; siete mil setenta y seis pesos en el 14-15, y siete ochocientos en el 16-17...

Señor García Morales—Hay dos años que no ha producido nada.

Señor Jiménez de Aréchaga—El ejercicio 13-14 no figura.

Vea la Cámara que en el ejercicio 10-11, que era de treinta y ocho mil, bajó a siete mil ochocientos sesenta y dos en el ejercicio 16-17. Pero estos son los producidos líquidos, porque el Estado se recibió de la isla en un estado deplorable: había tan sólo dos mil lobos. Los concesionarios particulares destrozaron todo, con tal de hacer su negocio. De manera que una riqueza nacional se iba a terminar a la vuelta de muy pocos años.

Señor Pérez—Está en error el señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Permítame: así no vamos a terminar.

Señor Pérez—Los datos que yo le proporciono del ejercicio 1910-11 dicen que han matado siete mil novecientos y pico de lobos y el señor diputado habla de dos mil...

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero, señor! Si yo le voy a dar los mismos datos.

Señor Pérez—En el año 1912 hay mil ciento setenta y seis pieles por un lado...

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo le voy a dar los mismos datos.

En el año 12-13 hay mil ciento setenta y seis pieles finas y ordinarias, y en ese año produjo únicamente ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos, a pesar de que la producción bruta fué de diez y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos.

Señor García Morales — La demostración del señor diputado Jiménez de Aréchaga nos va a convencer de que se trata de cuatro vintenes.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo estoy haciendo el examen de los balances. Estoy quitando lo que ha sido gastos, para darle la cifra de lo que ha sido beneficio líquido.

Señor García Morales—Y hay quien sostiene—el doctor Lussich, con buen acopio de razones—que sería más provechoso exterminar los lobos.—(Apoyados).

Señor Jiménez de Aréchaga — En el estado actual la Isla tiene cuarenta mil lobos. El señor Senén Rodríguez suministra los siguientes datos: que la Isla hoy, en su forma de matanza, puede dar cuatro mil cueros finos que a quince pesos son sesenta mil pesos; siete mil cueros ordinarios, que a dos pesos cincuenta, son diecisiete mil pesos. Total: setenta y siete mil pesos.

El aceite que se extrae de las faenas esas lo calcula la oficina en cincuenta mil kilos. Antiguamente se vendía ese aceite a ochenta y seis centésimos los diez kilos; pero actualmente el aceite de lobo está reemplazando en plaza al aceite de hígado de bacalao y puede venderse con toda comodidad y facilidad para el público a setenta centésimos, lo que vendría a representar

treinta y cinco mil pesos,—total: ciento doce mil pesos que, deducidos los doce mil pesos que importarían los trabajos de la faena, daría un resultado de cien mil pesos, que es el regalo que el señor diputado Pérez quería hacer a los Departamentos de Maldonado y Rocha.

Señor Lezama — No es regalo: es un acto de justicia.

Señor Pérez — Es otro dato equivocado del señor diputado. El aceite se ha vendido algunas veces a un peso cinco centésimos, y el señor diputado reputa un gran precio el de setenta centésimos.

Señor Jiménez de Aréchaga — El aceite se ha vendido toda la vida a ochenta y seis centésimos los diez kilos. Pero la Asistencia Pública Nacional...

Señor Pérez — En 1911 se vendió a un peso cero cinco. — (Murmullos).

Señor Jiménez de Aréchaga — No le oigo nada, señor diputado, con estas conversaciones.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores representantes!

Señor Pérez — El aceite se vendió en 1911 a pesos uno cero cinco.

Señor Jiménez de Aréchaga — En un informe del señor Curci, de fecha Julio 19 de 1917, dirigido al doctor Martirené, se dice lo siguiente:

"Siendo de absoluta necesidad el adoptar alguna resolución respecto al stock de aceite de hígado de lobos refinado, que tiene depositado la Asistencia Pública en la barraca de "Las Bóvedas", pues el invierno avanza y más tarde su liquidación, cuando la estación no sea propicia, resultaría perjudicial, me dirijo al señor Director a fin de que quiera prestarle preferente y breve atención.

Desde luego, la solución es la venta del producto excedente, después de deducida la cantidad necesaria a nuestro consumo, y de los residuos que podrán destinarse para la fabricación de jabón en el Hospital Vilardebó, pero antes de realizar dicha venta me permito hacer algunas consideraciones.

La venta del aceite para usos industriales no nos ofrece dificultad alguna, pero es evidente que vendido este producto para esos usos, no podrá obtenerse más de dieciocho centésimos el kilo, lo que es altamente sensible por tratarse de un aceite fabricado y refinado en forma muy especial, lo que permite emplearlo perfectamente como sucedáneo del aceite de higado de bacalao.

Ahora bien: la venta bajo este nombre podría ser motivo de consecuencias disgustantes, y por tanto lo más conveniente sería plantear abierta y francamente la cuestión, con el Consejo Nacional de Higiene Pública.

Para ese efecto me permito transcribir un resumen publicado en el número 1501 de "Les Anales" a 30 de Mayo de 1911, de un trabajo de Aker Wingard: "Apotheker Zeitung" publica un estudio de Aker Wingard, comunicando que el aceite de foca contiene la misma cantidad de fósforo, yodo y glicerina que el aceite de hígado de bacalao, al cual puede substituirse con ventaja por no ser tan repugnante.

El Vicecónsul de Francia en San Juan de Terra-Nova, comunica que en 1911 se dedicaron a la caza de focas comunes, lobos marinos, focas veteadas, focas grises, morsas, elefantes marinos y terneros marinos, diez y nueve vapores franceses con cuatro mil hombres y mataron trescientos cuatro mil quinientos noventa y uno de esos anfibios".

Por otra parte, no es un misterio para los profesionales que la casi totalidad del aceite que se importa y vende como aceite del hígado de bacalao no es otro producto que el "mismo que motiva" este informe y el que resulta en la fabricación de conserva de sardinas.

Asimilado, pues, por una disposición oficial, desde que científicamente no puede ser demostrada la mayor superioridad de aquél, la situación futura de nuestra industria estaría asegurada, y los enfermos que no son pobres de solemnidad, pero que tampoco son ricos, podrían obtener, en razonables condiciones de precio, un producto de virtudes terapéuticas absolutamente iguales a las del aceite de hígado de bacalao que en el presente momento tiene un precio muy elevado. A dos pesos el kilo. Considerando innecesarias otras consideraciones sobre el particular, persuadido de que el señor Director las subsanará con su elevado criterio, saluda al señor Director atentamente."

La Asistencia Pública, teniendo en cuenta, precisamente, este informe del señor Curci y teniendo en cuenta que ya hace cinco años que se usa como reemplazante del aceite de hígado de bacalao, sostiene entonces que los 50.00 kilos de aceite, vendiéndolos a setenta centésimos, precio que jamás tuvo el aceite de hígado de bacalao, que se vendió a 1.20, le representa para ella un rendimiento de 100.000 pesos.

Ahora, la Asistencia Pública no está, señor Presidente, en la situación de poder soportar que se le retire un solo centésimo de sus rentas propias, y es necesario que la Cámara, si es que se le quiere dar a esos Departamentos la renta producida por la isla, sepa cuál es la verdadera situación financiera de la Asistencia Pública, y sepa que la Asistencia Pública tiene hoy un déficit de 538.000 pesos, y, a la vuelta de cuatro o cinco años, no tendrá un solo centésimo de rentas. Es necesario, entonces, si se le va a quitar esa renta a la Asistencia Pública Nacional, que le demos otras rentas mayores, que le aumentemos su presupuesto, y preguntemos a los contribuyentes si ellos van a soportar una carga tan elevada, por acordarle a Rocha y a Maldonado los recursos de la isla; yo no me opongo a que se le acuerde cualquier otro recurso, pero en igualdad de condiciones con los otros Departamentos de la República. No tienen Rocha y Maldonado derecho de preferencia ninguna sobre esa isla, y el acordarles el producido...

Señor Pérez — Rocha bien tiene ese derecho, porque siempre ha estado abandonado de la protección oficial y es el Departamento desheredado de la República.

Señor Lezama — Es una cosa justa.

Señor Jiménez de Aréchaga—El acordar a Rocha y a Maldonado el producido de esa isla...

Señor Pérez — Es curioso que cuando estamos tratando una ley de autonomía municipal, se esté insistiendo sobre el absorbente centralismo!

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que es curioso es que venga un diputado regional...

Señor Pérez — Un diputado nacional, señor.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... a querer llevar para su Departamento las rentas nacionales. Eso creo que es curioso.

Señor Lezama — Eso es justo, y nada más.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no me olvido que soy diputado nacional y no diputado de un Departamento. De manera, señor Presidente, que es curioso querer quitar las rentas generales de la Nación por una ley especial, como si fueran rentas locales. Si le damos a Maldonado y a Rocha, tenemos que darle a los demás Departamentos en la misma proporción. Esperemos el resultado de su manejo, y si Maldonado y Rocha no pueden servirse y marchar con las rentas que les marca la ley, entonces, sí, acordémosle otras rentas.

Por ahora he terminado, señor Presidente.

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez—Cuando yo propuse que se destinara a los Municipios de Rocha y Maldonado el producido de la renta de la pesca de lobos, me basaba en los datos oficiales que se me proporcionaron de que esa renta oscilaba entre veinte y cuarenta mil pesos anuales, y me parecía que, siendo esa suma exigua, con relación a los cuantiosos recursos de la Asistencia Pública, quitársela a ésta no era ocasionarle un perjuicio sensible.

En la sesión anterior, y en esta misma, lo ha repetido el señor diputado Jiménez de Aréchaga, dijo que según cálculo del Consejo de Asistencia Pública, la renta ascendería este año alrededor de 100.000 pesos. Yo creo que este cálculo es exagerado y que ni siquiera se aproxima a la realidad...

Señor Mier Velázquez — Apoyado. En cinco años no alcanzó ni a ochenta mil pesos. ¡Cómo va a alcanzar ahora! Los datos que tengo yo son estos.

Señor Pérez—... pero debo aceptarlo bajo la responsabilidad de la institución que lo formula; y como mi intención al proponer este artículo no fué la de perjudicar el tesoro de la Asistencia Pública, sino la de beneficiar a dos municipios pobres que además de su carencia de los recursos tienen legítimo derecho a usufructuar de una riqueza que les es propia; voy a proponer una fórmula transaccional que concilia los intereses de la Asistencia Pública y el interés de ambos municipios. Esa fórmula consiste en distribuir el producto líquido de la renta en la proporción de un cincuenta por ciento por la Asistencia Pública y de un veinticinco por ciento para cada uno de los Departamentos de Rocha y Maldonado. Creo que esto es equitativo y que la Cámara puede aceptarlo.

Paso a la Mesa el artículo sustitutivo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor diputado Pérez dice que los cálculos que yo he presentado, de cuatro mil cueros finos y siete mil ordinarios, son exagerados, y voy a leer al señor diputado Pérez el memorándum que en este momento el señor Senén Rodríguez...

Señor Pérez—Yo no he dicho que sean exagerados esos datos; he dicho que es exagerado decir que la renta va a ascender a cien mil pesos.

Señor Jiménez de Aréchaga—... entregó a los Ministerios de Industrias y de Hacienda y consta que la faena no está terminada. En lobos finos pone tres mil quinientos: yo digo cuatro mil; el señor Senén Rodríguez, en lobos ordinarios, pone cinco mil ochocientos: yo digo aquí siete mil. De manera que la diferencia es muy poca.

Señor Aubriot — ¿Cuánto representa eso?

Señor Jiménez de Aréchaga—Representa cien mil pesos, por el estado que he hecho, que ha sido confeccionado por el señor Senén Rodríguez.

Señor Aubriot—Por cien mil pesos no se come pescado en Montevideo!

Señor Pérez—Y aquí, el lobo es la Asistencia Pública, y los peces los Departamentos de Rocha y Maldonado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 4 de Diciembre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Administración del Diario Oficial

AL PUBLICO

Desde el 15 del corriente esta Oficina adoptará el horario de verano, de 7.30 a las 12 horas.

La Administración.

Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 minutos.

Jefatura de P. de Montevideo

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización Superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno y verano destinados al personal de policías urbanas y suburbanas, Guardia Republicana y bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 de Diciembre, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Tácito Herrera, Oficial 1.o.

Nov.10-lnes.jves.2738-v.dic.11.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERNA DE CONVERSION
(6 1|2 o|o 1916)
5.a y 6.a amortizaciones
2.a licitación

Fondo amortizante .... $ 174.777 74

El 5 del corriente, a la hora 14 y 30, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros hasta la cantidad mencionada precedentemente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Juan A. Márquez, Director interino.

Dic.4-3339-v.dic.4.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 9 a las 12 horas, hasta el veinte del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — V. Stewart.

Dic.4-3338-v.dic.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6793

Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Wilson Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WILSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a a 15.a, 33.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3329-v.dic.20.

ACTA N.o 6791



EAGLE

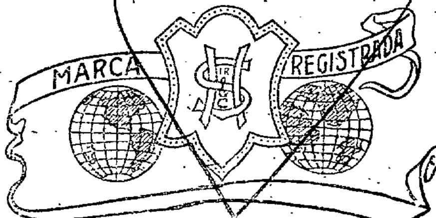
Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (protectores de puntas de lápices, lápices para papel y de carpintero, crayons, plumas estilográficas, aparatos para hacer punta a los lápices, plumas fuertes, plumas metálicas y goma de borrar). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3346-v.dic.19.

ACTA N.o 6784



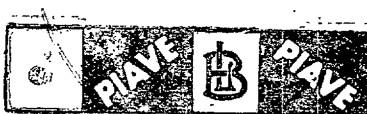
Con fecha 29 de Noviembre de 1991, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruggi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3345-v.dic.19.

ACTA N.o 6782



Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIAVE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3344-v.dic.19.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Llamado a licitación

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad efectiva de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados el día 18 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — El Contador.

Dic.4-3328-v.dic.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de las calles Martín García y Cuñapirú, entre la de Guaviyú y la Avenida General Flores, y de las de Guaviyú y José L. Terra, entre las de Martín García y Cuñapirú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — La Dirección.

Dic.4-3349-v.dic.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUREO MARQUES PEIXOTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Grosso, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LEONOR MARQUES DE BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Matto Grosso, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2188-v.dic.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRI HERD, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad belga, nacido en Lieja, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ESTHER WINTZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2195-v.dic.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don JUAN PANTALEON CALONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1059, y doña FRANCISCA ANGELICA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ncaionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2194-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANDO ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1228, y doña MARIA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofi a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2192-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CAVANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1292, y doña ELISA ARREGUI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2191-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MONTOUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1129, y doña AIDA BARBARITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2193-v.dic.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348).

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL PASTOR THEVENET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726 (1.a sección), y doña CELIA CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2189-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SORDELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1586 (6.a sección), y doña JULIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2190-v.dic.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 de mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SAN MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 87, y doña INOCENCIA DELEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 87.

En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2187-v.dic.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 28 de Enero de 1895, domiciliado en la sección, y doña ELEUTERIA CONSTANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 20 de Febrero de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2185-v.dic.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIBERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2427, y doña JULIA SUJOLUZKY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kieff, domiciliada en la calle Santurio número 1858.

En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2186-v.dic.11.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de esta fecha ha autorizado al ciudadano don Juan Daquó para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — J. Cubiló, Secretario.

Dic.4-3326-v.dic.6.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de esta fecha ha autorizado al ciudadano don Luis H. Barbeito para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — J. Cubiló, Secretario.

Dic.4-3327-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Baudeau solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en la misma aparece su apellido como Bodeau, siendo Baudeau. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3337-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Adamoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3336-v.en.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Scarpati o Gaitano Scarpatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3334-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3333-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel M. Carnelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3342-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Guillermo Van Hees, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Bunse, así como para la audiencia del día 5 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3332-v.en.5.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Tercer distrito)

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura de Policía de la Capital, y con intervención del que suscribe, el día domingo 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se procederá al remate público de varios animales ajenos, que fueron hallados en la vía pública, como también de otros que pertenecen a la mencionada Jefatura de Policía. Dicho acto tendrá lugar en el Camino Mendoza, próximo al de Las Instrucciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. Bertrand Dostuet, Teniente Alcalde.

Dic.4-3347-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan L. Idiarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.8-2700-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Pedro Mas, se hace saber que el 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada

en este pueblo, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Andes, hoy 25 de Mayo, lindando: por el Norte con Agustín Aragone, y por el Oeste con Lorenzo Iribar. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 3.010 pesos; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 28 de 1919. — Miguel Federico.

Dic.4-3325-v.dic.20.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

EN LA VILLA DEL CERRO

Un lindo solar en la calle Ecuador y Portugal, importante esquina

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por gestión, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24773, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil comisionado, don Severiano O. Aguiar, y del escribano Actuario que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en la manzana número 59 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Portugal, con un área de trescientos sesenta y nueve metros. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Noviembre 29 de 1919. — Fernando H. Echebarría, Escribano Actuario.

Dic.4-3330-v.dic.19.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

EN LA VILLA DEL CERRO

Un lindo solar de terreno en la calle Holanda e Italia. Preciosa esquina

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24629", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, y por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil "ad-hoc" y del Escribano Actuario que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número 50 A de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Italia, con un área de setecientos treinta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de noventa centésimos el metro cuadrado; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Noviembre 28 de 1919. — Andrés Mayo Zarza (hijo), Escribano Actuario.

Dic.4-3331-v.dic.19.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio señor Dante Righi la mitad que me corresponde en la casa de comercio que gira en los ramos de café y despacho de bebidas que tenemos establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 1370, denominada bar "La Tarde", debiendo todos aquellos que se consideren con derecho presentarse dentro del plazo legal a hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. —Francisco Rebagliatti.

Dic.4-3341-v dic.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Dionisio Pereyra el comercio que en el ramo de comestibles y puesto de verduras tengo establecido en la calle Constituyente número 1827, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Toribio Ramírez.

Dic.4-3348-v.dic.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, José A. Fabricio y Servando Píriz, hacemos saber que desde el día de la fecha hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza con el nombre de "Carnicería del Progreso", bajo la razón de José A. Fabricio y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José A. Fabricio, y se llama a los acreedores a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Diciembre 1.o de 1919. — José A. Fabricio. — Servando Píriz.

Dic.4-3335-v.dic.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Manuel Ribeiro Ríos y don Rogelio Matos la casa de comercio que en el ramo de fabricación de pan teníamos establecida en esta Capital, en el Camino 8 de Octubre números 165 y 167, denominada "Panadería de los Sorchantes", que gira bajo la firma de Viuda de Antonio López, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en el citado establecimiento dentro del término de treinta días.— Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Cira Canabal de López. — Rosa López Canabal. —María Elena López Canabal. — Cira López Canabal. — Enrique López Canabal. — José López Canabal. — María Inés López Canabal. — Antonia Crisci de López. —Manuel Ribeiro Ríos. — Rogelio Matos.

Dic.4-3340-v.dic.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo resuelto por nuestros acreedores, llevamos a completa liquidación nuestro comercio en el ramo de zapatería, establecido en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, denominado "La Sorpresa", siendo los liquidadores la firma Pastori y Cía. y Sociedad Bally Lda. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra la misma, deberán presentarse con los justificativos en la casa Sociedad Bally Lda., calle Florida número 1467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Héctor Bosch del Marco. — Juan Barnechea.

Dic.4-3343-v.dic 25.

OFICIALES

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo, por decreto de 18 de Noviembre de 1919, ha resuelto la expropiación de una fracción de 2 hectáreas 2.884 metros 26 decímetros cuadrados, situada en la zona suburbana de la ciudad de Tacuarembó, frente al cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 5, del que lo separa el arroyo Sandú. El bien a expropiarse se destina a ensanche del referido cuartel, y pertenece, según los informes obtenidos, al señor Juan Barbadora y la sucesión de doña Juliana Fernández de Lavín.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre ese bien que los antecedentes están de manifiesto en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 912 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —La Dirección.

Nov.25-3142-v.dic.3.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UNA PASARELA DE ACCESO A LOS TALLERES GENERALES DE LA USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la ejecución y suministro de las estructuras metálicas y accesorios de la pasarela proyectada para acceso a los talleres generales de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Las propuestas se abrirán en el Directorio el 19 de Febrero de 1920, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger en la Gerencia el pliego de condiciones correspondiente, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados, de 9 a 12).

Nov.18-2978-v.dic.10.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA NUMERO 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento de masita durante el primer semestre del año 1920 a las unidades del Ejército Nacional.

3.200 (tres mil doscientas) escobas.
1.974 (mil novecientas setenta y cuatro) escobillones.
926 (novecientos veintiséis) cepillos de piso.
3.000 (tres mil) kilos pomada amarilla.
3.000 (tres mil) kilos pomada negra.
16.700 (dieciséis mil setecientos) kilos creolina líquida.
15.000 (quince mil) kilos jabón amarillo.
2.500 (dos mil quinientos) ladrillos ingleses.
4.000 (cuatro mil) kilos jabón creolina.
19.000 (diecinueve mil) carreteles de hilo blanco, de 100 yardas cada uno.
19.000 (diecinueve mil) carreteles de hilo negro, de 100 yardas cada uno.
900 (novecientos) kilos de vaselina amarilla.
900 (novecientos) kilos noftalina.
4.000 (cuatro mil) kilos líquido para metales.
2.000 (dos mil) paquetes de agujas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 9 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Diciembre próximo, hasta las 9 horas, en cuya fecha y a las 9 y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3051-v.dic.6.

Universidad de la República

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de profesores adjuntos

Llamado a concurso de méritos para dos cargos de profesores adjuntos de Teoría de la Arquitectura y uno para Resistencia de Materiales.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 25 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes para dos puestos de profesores adjuntos de Teoría de la Arquitectura y uno para Resistencia de Materiales, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Los plazos para la presentación de las solicitudes vencen el 25 de Marzo y 26 de Junio de 1920, respectivamente, estando las bases de este concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —El Secretario.

Nov.29-3230-v.dic.10.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

A la rústica, el tomo .... $ 3.30
" media pasta, ídem .... " 5.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se ha han también a la venta los tomos desde 1903 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados de "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta de comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919 —La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6788



Con fecha 1.o de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine Co., de Orange, Massachusetts y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NEW HOME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3315-v.dic.18.

ACTA N.o 6783

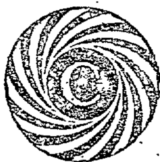
Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan P. Fabini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GRANJA REIMS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 7.a, 9.a, 10.a, 12.a a 14.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a a 39.a, 41.a, 43.a, 58.a a 71.a, 79.a e incubadoras y demás artículos de granja de la 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3312-v.dic.18.

ACTA N.o 6785



CASSINI

Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASSINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3313-v.dic.18.

ACTA N.o 6767



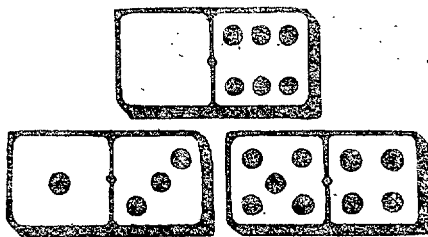
Con fecha 18 de Noviembre de 1919, los señores Rosciano, Paganini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GALGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3017-v.dic.6.

ACTA N.o 6781



Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOMINO", (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a (menos azúcares). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3311-v.dic.18.

ACTA N.o 6766

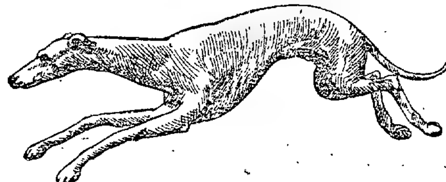
Con fecha 18 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARAMI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-3016-v.dic.6.

ACTA N.o 6763



EL GALGO

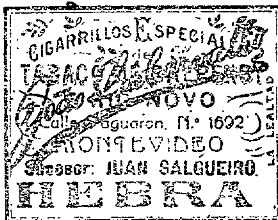
Con fecha 17 de Noviembre de 1919 el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arregui y Landfried, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL GALGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 50.a a 58.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2998-v.dic.5.

ACTA N.o 6765



Con fecha 17 de Noviembre de 1919, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LEALTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3077-v.dic.6.

ACTA N.o 6761

"SANITAS"

Con fecha 13 de Noviembre de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de The Sanitas Company, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marma:

"SANITAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.18-2972-v.dic.4.

ACTA N.o 6786

Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ONDINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 43.a, 58.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3314-v.dic.18.

ACTA N.o 6779

Con fecha 27 de Noviembre de 1919, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELASTRONG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3299-v.dic.17.

ACTA N.o 6778

Con fecha 27 de Noviembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ruud Manufacturing Company, de Pittsburg, Pensylvania (E. U. de A). ha solicitado el registro de la marca:

"RUUD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3298-v.dic.17.

ACTA N.o 6775

LUETYL

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro Varges, de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"LUETYL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clase 11.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3219-v.dic.16.

ACTA N.o 6758

Con fecha 13 de Noviembre de 1919, los señores Silvio Grossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-3076-v.dic.6.

ACTA N.o 6757



Con fecha 13 de Noviembre 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de M. y G. Foret, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.17-2336-v.dic.3.

ACTA N.o 6769

Con fecha 22 de Noviembre de 1919, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de Urreta y Cía., de Salto (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"UNION SALTEÑA URRETA Y Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y

69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.24-2104-v.dic.15.

ACTA N.o 6760



Con fecha 13 de Noviembre de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck de Hessén (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.18-2971-v.dic.4.

ACTA N.o 6759



Con fecha 13 de Noviembre de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"VERONAL" (renovación
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.18-2970-v.dic.4.

ACTA N.o 6772

Con fecha 24 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3218-v.dic.16.

ACTA N.o 6776

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DELICIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a. inclusive. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3220-v.dic.16.

ACTA N.o 6771

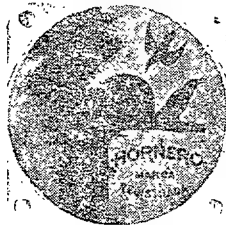
Con fecha 24 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos E. Insua, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CEY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3217-v.dic.16.

ACTA N.o 6770



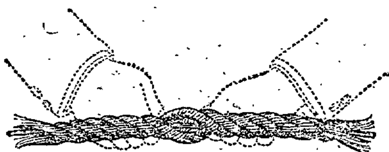
Con fecha 22 de Noviembre de 1919, el señor Alfredo Arocena, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:
"MIL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3250-v.dic.16.

ACTA N.o 6780



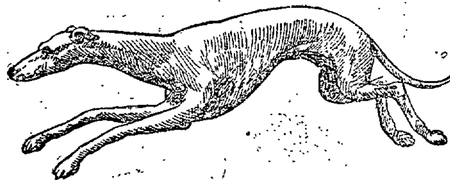
Con fecha 28 de Noviembre de 1919, los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:
"HORNERO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3249-v.dic.16.

ACTA N.o 6774



Con fecha 26 de Noviembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Hooven y Alison Co., de Xenia, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 27.a y 32.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.27-3190-v.dic.13.

ACTA N.o 6764



Con fecha 17 de Noviembre de 1919 el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arregui y Landfried, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"EL GALGO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.19-2999-v.dic.5.

ACTA N.o 6777

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"LUETYL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a y 59.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-3221-v.dic.16.

ACTA N.o 6773

Con fecha 25 de Noviembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lubeck y Franken, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"LAMATENA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a y 70.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-3164-v.dic.12.

ACTA N.o 6768

Con fecha 21 de Noviembre de 1919, los señores Turón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HOTEL PYRAMIDES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 a 9, clases 59.a, 61.a a 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.25-3132-v.dic.10.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Scaglia o apoderado en forma para que, dentro del término de ocho días, comparezca por ante este Oficina (calle Piedras número 406), a poner las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una hectárea de terreno que se destina a ubicación de casilla de caminero en la carretera que se construye desde Pando al kilómetro 37-584-48 de la que va a San Jacinto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.28-3195-v.dic.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Torterolo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2H.3.995m.2 de terreno, que se destina a ubicación de depósito en la carretera a San Jacinto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.28-3194-v.dic.6.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 12.a sección rural, en Juan González, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, Noviembre 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.18-2982-v.dic.5.

(SECRETARIA)

Construcción de un puente en Picada de Varela

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre la Picada de Varela, en el río San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Enero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—La Secretaría.

Nov.24-3087-v.en.21.

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que con motivo del nuevo horario se ha fijado la hora 10 de los días, respectivamente, indicados para la recepción de las propuestas relativas a la construcción de obras y suministro de materiales a que se refieren los avisos de licitación mandados publicar. —Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — La Secretaría.

Nov.18-2984-v.dic.4.

Llamado a licitación

Puente a construirse sobre el Paso Hondo del arroyo Malo, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del arooyo Malo, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde las 9 horas en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — La Secretaría.

Nov.15-2898-v.dic.13.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Vignoli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. de terreno, que se destina a ubicación de casilla para alojamiento de caminero en la carretera a Florida. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — **José Pedro López, Oficial 1.o.**

Nov.8-2704-v.dic.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a postores para la construcción del adoquinado de la calle Pando entre las de Guadalupe y San Eugenio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 13 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — La Dirección.

Dic.2-3296-v.dic.13.

Licitación pública

Convócase a postores para la construcción del adoquinado en la calle Lima, en los trozos comprendidos desde la calle Yaguarón hasta Magallanes y desde Inca hasta Sierra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — La Dirección.

Dic.2-3297-v.dic.12.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Porai, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Peusa y los de un feto, se prviene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2829-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1181-v.dic.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SEÑORIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña JOSEFA VIEITES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2175-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VEIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña GLORIA GUISANTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Andes número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2139-v.dic.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JAMES SHOLL, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña VIOLETA DE SOUZA VALLE, de 33 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2143-v.dic.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JASON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña VICTORIA ISRAEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Reconquista número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2159-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición des los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRONCOSO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 488, y doña DOLORES PIÑEIRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2158-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña EUGENIA ANGELICA CIRILO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2134-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 560, y doña CARMEN FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2133-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. BASIGALUZ RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 313, y doña ROSAURA SECCO ELLAURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2132-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LAMIQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña QUERUBINA ADELINA MARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2183-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis, don COSME MACHADO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 846, y doña EUFEMIA LIMA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Miní número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2169-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 768, y doña HERMINIA CABEZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2152-v.dic.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919: a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AGUIAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Departamento de Cerro Largo (Melo), y doña MARTHA HORNE FYNN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2176-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CASCALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña VICENTA LEGALDARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2168-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUSILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1056, y doña ELENA LEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2167-v.dic.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle 18 de Julio número 2073, y doña ORFILIA GARCIA BEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2145-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1070, y doña ANTONIA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondela (España), domiciliada en la calle Convención número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2146-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO M. BENTANCURT, de 38 años de eddad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña MARIA LUISA ASURIOA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2147-v.dic.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ SIERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Suárez número 2927, y doña MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2179-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Particular número 1020, y doña ASUNCION RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Particular número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2157-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS YEMOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Berto, domiciliado en la calle Particular número 1009, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi (Florida), domiciliada en la calle Particular número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2156-v.dic.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO CONSERVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1586, y doña MARIA LUISA PUCCIARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2113-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1779, y doña MARIA REMEDIOS VIGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedad número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2114-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ANESOSEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2115-v.dic.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 2189, y doña ELADIA AGUEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2177-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MANUEL PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1864, y doña CELIA BELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2178-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2010, y doña ENGRACIA LANTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2129-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANTONIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1717, y doña MARIA VIGNOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2128-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO ENRIQUE USHER RIGAU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 3174 (14.a sección), y doña LUISA CANDIDA CALLERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2126-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Aguilar número 1154, y doña RENEE GIRIBALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2125-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SOGLIANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 654, y doña ANGELA SORDELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2124-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERLADET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bilbao el 3 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Comercio número 267 (Unión, 10.a sección), y doña JUANA VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle Comercio número 267 (Unión, 10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2155-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 12 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle del Orden sin número, Barrio Fraternidad, 10.a sección (Unión); y doña JULIA JUSTA COSTA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 27 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle del Orden sin número, Barrio Fraternidad, 10.a sección (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2123-v.dic.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAGGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gómez número 49, y doña MARIA GENOVEVA NOELL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Actividad número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2182-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN SCIGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 1862, y doña PAULA MARIA PEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2181-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DOCAMPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1638, y doña MARIA ROSA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 2149-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO STRINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña NICOLINA VICECONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 2144-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MONTEAGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Luna número 1067, y doña ELVIRA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2104-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa esquina Sitio Grande, y doña ALCIRA ARISPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2103-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO FEDERICO STRATA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1771, y doña MARIA ADELA CAROLINA LOMBARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2102-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FORTUNATO RUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2992, y doña CATALINA ELVIRA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Martín número 2992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2101-v.dic.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Nueva Granada número 183, y doña MARIA NOELIA PICHERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial de Estalo Civil.
2147-v.dic.6.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre, del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Holanda número 185, y doña PAULA TRINIDAD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile número 588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2148-v.dic.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1365, y doña FRANCISCA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2160-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AVALLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 540, y doña MARIA C. HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 3.a MacEachen número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2153-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MIGUEL REGADAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1, y doña EMA C. REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cívicos número 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2136-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALDASSINI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en el Camino Suárez número 125, y doña MARGARITA BOURLEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lilla, domiciliada en el Camino Suárez número 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2135-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. JACK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraíso número 2834, y doña PURA N. ESPINOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2100-v.dic.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Gómez número 61, y doña TERESA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle Gómez número 61.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2180-v.dic.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE FELIX SECONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pasaje Ramírez número 1085 (18.a sección), y doña MARIA RAIMONDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Carmen número 2108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2184-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1362, y doña EMMA TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2171-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON SABARIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1265, y doña FRANCISCA EROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2170-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEON MARTINCORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1785, y doña ROSA CASAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2174-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DI MAURO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1772, y doña ROSA ESTHER BARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2172-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña JACINTA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2173-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1301, y doña DOLORES PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2154-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMIL, de 40 años de edad, de estado viudo de Ramona Rampoldi, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Redondela (Pontevedra), domiciliado en la calle Ecuador número 210 (13.a sección), y doña JOSEFA BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Guayabo número 1920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2142-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 lel mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCELINO VERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 1752, y doña JULIA ALFAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1952.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2141-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FAGALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Tucumán, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA ADELAIDA CERIDONO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en D'Irrea, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2140-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Yaguarón número 1210 (5.a sección), y doña ANA PASTORINO LINARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2121-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASENANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña MARIA MAGDALENA ELENA RAMPONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2120-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BURCET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Gaboto número 1260, y doña MARIA EMA ROUTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2119-v.dic.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO POSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la el Barrio Plácido Ellauri, y doña CORINA CUSATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Plácido Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2165-v.dic.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1482, y doña REGINA RAFFINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2166-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA GARDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle M. Cervantes número 396, y doña MARIA COSTA MORGADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2164-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá y Colobó, y doña JUANA ARDEMAGNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Ellauri número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2163-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SERRATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña MARIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Suipacha número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2162-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TUTZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 81 a, y doña MARGARITA BLANCA DEL CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2161-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARLEY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Valparaíso número 1279, y doña ANGELA PIERRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2138-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HERRAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Larrañaga número 606, y doña EMILIA SERANTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Lecoq y Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2137-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1966, y doña CARMEN FILOMENA PETRONILA DI PETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2109-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CRUZADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2084, y doña EVERILDA PELAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salamanca número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2110-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TOVAGLIARE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2415, y doña TERESA BADETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2111-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ZIROLLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1722, y doña ISABEL BARROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2112-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BATALLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia el día 13 de Abril de 1895, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1854, y doña PATROCINIA PAVIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia el 2 de Febrero de

1902, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1875.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial de Estado Civil.

2106-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORIANO DE LA FUENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1928, y doña BLANCA NIEVES, 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial de Estado Civil.

2105-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOMAS MORJEAUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña FILOMENA FORNILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial de Estado Civil.

2107-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANLIO SELAVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Corneto (Italia), domiciliado en la calle Democracia número 2364, y doña JOSEFA VICTORIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial de Estado Civil.

2108-v.dic.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRADAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña EMILIA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino a la Barra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2151-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GIUSTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en el Pantanoso, y doña ALEJANDRINA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2131-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ERNESTO SAVIO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MAGDALENA FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2129-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GINART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña GUMERSINDA ENCARNACION MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2130-v.dic.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Warden Morice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-3075-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-3322-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctr don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santiago Laffranchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.2-3291-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3266-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nario y Alejandro o Alejandro Francisco Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-3244-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lacuesta o Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-3243-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Diz, Dix, Díaz, o Dís de Naya o Noya, Benito Anaya, Naya o Noya, o Agustín Anaya y Juana Naya o Noya de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-3242-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira y doña Zoraida Bringas, en los autos sucesorios de don Juan Bringas, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Zoraida Bringas, por aparecer con el nombre de Petrona, siendo Zoraida. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-3245-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-3208-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Fernández de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-3163-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto E. Marak, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-3152-v.dic.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José Piñeyro, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Pedro Landa y María Maiterro de Landa, hoy sucesión de Pedro Landa y María Maiterro de Landa", se hace saber al público que dichas sucesiones han sido declaradas yacentes, y haber sido nombrado curador de ellas el doctor Ramón Alvarez Lista. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1044

del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-2887-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Américo Pedragosa Sierra, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que fueron del extinguido Banco Constructor Oriental para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-2809-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Amalia Geneche de Granato solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Alberto, donde dice hijo legítimo de Nicolás Granato y Amalia Genepro, debe decir Nicolás Granato y Amalia Genebre; 2.o La partida de nacimiento de Julia Angela, debe corregirse el mismo error que aparece en la partida anterior; 3.o La partida de nacimiento de Telma Amelia, dice hija legítima de Nicolás Granato y Emilia Bayeto, y debe decir de Nicolás Granato y Amalia Genebre. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-3293-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bandenotte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3247-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3223-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Leandra Velazco o Velázquez de Almada y de doña Daniela Amarillo o Amarillo de Velazco o Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3224-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Simón Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-3102-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Maud Leonard, viuda de don W. V. T. Leonard o Georgina Maud Cooper de Leonard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-3077-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Padrón, María Hernández de Padrón y de doña Manuela Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-2953-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Amelia Surraco u Olinda Amelia Surraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-2952-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.29-3246-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Babila Egozcue de Erviti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2844-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos A. Arocena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente, por el término de noventa días, a don José Mayán o sus sucesores, o cualquier otra persona que se considere con algún derecho o título a una fracción de terreno situada en el distrito del Colorado, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra A en el plano que en Agosto de 1917 levantó el agrimensor Carlos Thode, y cuya fracción se compone de una superficie de 14 hectáreas, 8.574 metros, lindando: al Norte, con campos que fueron de don Cándido Joanicó; al Este, con los lotes que fueron de Roldós y Weisse; al Sur y Oeste, con campos que fueron de don Cándido Guerra y otros; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-2816-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio De Dovitiis a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-2721-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lasimino o Maximino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-2720-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés de Bülow, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3300-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Macedonio Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3303-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Careac de Labourdette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3302-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3301-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al públi-

co la apertura de la sucesión de doña Sara Dibanboure de Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3304-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mario Martínez Calderón", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de la partida de nacimento de Ivanhoe Juan Martínez, en la forma que a continuación se expresa: Donde el inscripto aparece con el nombre de Ivanoe, debe establecerse Ivanhoe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3305-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Bentancur y Espel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-3165-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula o Pabla Pregliasco de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3124-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio F. Podestá, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3123-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Venditto, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Nicolás Venditto, donde los padres de éste aparecen con los nombres de Juan Venditto y María Fiam debe establecerse Antonio Venditto y Antonia Valletta, respectivamente; 2.o En la partida de matrimonio de Nicolás Venditto con Clorinda Perrone, donde la madre del contrayente aparece como María Fiau, debe decir Antonia Valletta, y 3.o En las partidas de nacimiento de Juan Antonio Leopoldo, María Luisa y Clorinda Eusebia Venditto, donde la abuela paterna de los inscriptos aparece, respectivamente, como María Fiano, Antonia Baletta y Antonia Valetta, debe decir Antonia Valletta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 10 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3007-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Levins de Darragh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicacón. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-2847-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Greppi de Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-2848-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Incestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eduardo y don Saturnino Muiños para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2557-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Lanata el registro de una mina de turba con la denominación de "Colonia", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en campos de don Avelino Rodríguez, José Ismendi, Rafael Terni, sucesión Manuel Starost, Burrnett, sucesión Manuel Gorlero, hoy de Herrera Vegas y del Municipio, lindando: por el Nordoeste, con la mina "San Fernando"; al Nordeste, la parte Sud de la ciudad de Maldonado; al Sudeste, la mina "Constancia". A sus efectos y como lo dispone la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Nov.12-2785-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Terro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores González y Cía., para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1918.—

Nov.22-3081-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Kelman para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos de su quiebra, y especialmente en el incidente sobre calificación de la misma que tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-3188-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la sucesión de don Inocencio Gemini, establecida con comercio en Santa Rosa del Caureim, para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Diciembre entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha sucesión. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 28 del corriente pueden ser presentadas en esta oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nov.15-2902-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Esther Cappelletti para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, iniciado por su esposo Gastón Berton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3269-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bautista Reckinger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Eugenia Lambert, así como para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3270-v.en.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de prmer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Catalina Pennino de Decia, se ha presentado solicitando la rectificación de su

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Lucía, en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.1.o-3263-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nicolás Eduardo di Fiore para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Francisca Guadagna, así como para la audiencia del día 19 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del término ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-3206-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Julio Pino se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con los nombres de Julián Felipe, en vez de Julio, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-3207-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Ramona Peláez de Amati se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Camilo Amati, por figurar como Camilo Albín, siendo Amati. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.25-3143-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que los señores Alberto, Pablo Ricardo, Pedro y Pablo Scapino se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Pablo y Pedro, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Venincasa, siendo Benincasa; 2.o La de matrimonio de Alberto con Esther Saettone, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Scappino, siendo Scapino, y el primero como nacido el 28 de Junio de 1893 cuando lo fué el 22 de Noviembre del mismo año; 3.o La de nacimiento de Pablo, por figurar el inscripto, el padre y el abuelo paterno con el apellido Escapino, siendo Scapino, y la madre así como el abuelo materno con el de Beninca, siendo Benincasa, y 4.o Las de nacimiento de Nilda Esther y Luis Alberto, por figurar los inscriptos, el padre y el abuelo paterno con el apellido Scappino, en vez de Scapino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3090-v.dic.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Mazarone y se cita y empaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 23 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-3074-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Eloísa Larraura se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su tía Juana Turreiro, por figurar la extinta con el apellido de Torreiro, siendo Turreiro, y como de estado viuda, cuando era soltera. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-2941-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Orsero Berro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-2850-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Amalia Hubert y Lasa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Teófilo Cipriano Oroz y Uriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-2723-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Frank para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Greck, así como para la audiencia del día 18 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor.— Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-2734-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-1840-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Raúl Guiñazú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gilda Arabehety, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.27-3183-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los herederos de don Belisario Sánchez, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio, que por investigación de la paternidad les ha iniciado doña Ana Nicolares, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919.— Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-3267-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique de Kretzschmer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Mojoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-3161-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-3210-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Silvio C. Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
6ov.27-3182-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Borgiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.27-3181-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a doña Dominga Becheran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Partarrié, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-3069-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Moller y Elisa Feiel o Feil de Moller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-3029-v.nov.30.

Apertura de testamentaria

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alonso Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-3036-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Asunción Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima.—Montevideo, Noviembre 13 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-2993-v.dic.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José M. Arias contra doña Faustina Marzetti y don José Alvarez, por posesión treintenaria, se cita, llama y emplaza a las personas nombradas doña Faustina Marzetti y don José Alvarez a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a la fracción de

terreno ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número 60 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de seiscientos ochenta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, encerrados así: veinte metros noventa de frente al Este, a la calle Portugal; treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ecuador; veintiún metros treinta y seis centímetros en el Oeste, lindando con el señor Martinone, y por el Sud con el señor Ghiringuelli o sus sucesores; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del indicado término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima.—Montevideo, Noviembre 13 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-3000-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita, llama y emplaza a doña Rosina Peronde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Antonio Croccia para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-2870-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrdao Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Francisca Contreras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Faustino Roig y Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. —Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2712-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Perry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2682-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Leonardo Bianchimano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Anunciación o Nunziota Rimolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Nov.8-2681-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Angel Taboada Escobedo contra María Valdivielso Vázquez, por divorcio", a solicitud de la parte actora se ha ordenado verificar la presente publicación durante treinta días, de nuevos edictos por noventa días, haciéndose constar que doña María Valdivielso Vázquez, emplazada en este juicio con fecha doce de Febrero último, y así suscripta en el acta de matrimonio, es la misma persona que en el texto de dicha acta figura con los nombres "Juana María Hilaria". Se hace presente que a los efectos de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2680-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los herederos de don Arturo Antonio Constenla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado el Banco Popular del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.7-2671-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pablo Ugrin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza a don Jorge, doña Ana y doña María Ugrin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.5-2587-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Alicia Eugenia Lindcú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Olsen Böje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Oct.30-2408-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 86814, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el inmueble nombrado para que dentro del plazo de noventa días concurra ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto del emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno mencionado se deslinda así: por el Norte, veintisiete metros treinta y siete centímetros, lindando con don Gabriel Varela; por el Sud, igual extensión, que linda con don Cristóbal Somma; por el Este, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Estomba, en el Barrio Paysandú, y por el Oeste, igual extensión, lindando con la propiedad empadronada con el número 86819, de propietario desconocido. La superficie del terreno es de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.17-2917-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 87199, se cita, llama y emplaza a don Juan González, o a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor próxima. El inmueble nombrado tiene un frente de treinta y dos metros veintitrés centímetros a la calle Moreno, mirando al Sud, y otro frente de diez metros cuarenta y tres centímetros a la calle Monte Caseros, mirando al Este. Sus linderos son: al Norte, en treinta y ocho metros dieciocho centímetros, don Francisco Graffigna, y, al Oeste, en diez metros, don Justino López. El terreno tiene trescientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. —Ricardo Jalabert.

Nov.17-2916-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85240, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El referido terreno tiene diecisiete metros setenta centímetros de frente a la calle Vilardebó, mirando al Sud, y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Guayiyú, mirando al Oeste. Por el Norte y por el Este, tiene diecisiete metros sesenta y un centímetros y siete metros diez centímetros, respectivamente, lindando con terrenos del Municipio. Tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, y ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.6-2634-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77167, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es en la manzana comprendida en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 19, al Norte y al Sud y las calles números 4 y 2, al Este y Oeste, respectivamente. La superficie del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil pesos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3057-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en ols autos que por cobro de Contribución Inmobiliaria sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77098, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos al inmueble nombrado para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor próxima. El inmueble nombrado es una manzana ubicada en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle número 2 y al Oeste la calle de los Treinta y Tres. La superficie total del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil seiscientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3056-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77097, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre la nombrada propiedad para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es una fracción de terreno de forma irregular, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de siete mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, sito entre las calles números 19 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle de los Treinta y Tres y al Oeste el Camino Reducto (hoy Avenida General San Martín). Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3055-v.dic.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 76862, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión González o a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado; calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado mayor próximo. La propiedad expresada es una manzana de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, comprendida entre el Camino Andión y calle número 1, al Norte y Sud, respectivamente, las calles números 14 y 12, al Este y Oeste. La superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de mil ochocientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3054-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77524, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado inmueble para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en las nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El referido inmueble se encuentra ubicado en el Cerrito de la Victoria, y es la manzana comprendida entre el camino Reducto (hoy Avenida General San Martín), y las calles números 1, 3 y 4, con excepción de un solar de la sucesión Romualdo Castiglione, ubicado en la esquina de Reducto y calle número 3, y de otro solar que tiene frente a la calle número 3, y pertenece a Antonio Suárez y otro. La superficie de este bien es de cinco mil ochocientos trece metros, y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de tres mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nv.4-2532-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84458, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazameinto ha sido habilitada la feria mayor próxima. El terreno sobre el cual versa este litigio se deslinda así: por el Norte, dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente a la calle Araycuá; igual extensión por el Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 84457, cuyo propietario no se conoce; por el Este, once metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle Patria, y por el Oeste, igual extensión, lindando con don Ramón Natino. Este inmueble tiene una superficie de doscientos diez y seis metros cuadrados y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.4-2533-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84456, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que comparezca, dentro del término de noevnta días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona se deslinda así: por el Norte, dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 84457, de propietario desconocido; igual extensión por el Sud, lindando con don Nicolás Berlangieri; por el Este, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Patria, y por el Oeste, igual extensión, lindando con don Ramón Natino. Este inmueble tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cien pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.4-2534-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue la Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 84457, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para qeu comparezca dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno expresado se deslinda así: por el Norte, diez metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 84458, de propietario desconocido; igual extensión por el Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 84456, de propietario desconocido; por el Este, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Patria, próxima a la calle Araycuá, y por el Oeste, igual extensión, lindando con don Ramón Natino. La superficie del terreno es de ciento sesenta metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de cien pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.4-2535-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Lanthaler y a todo aquel que por cualquier concepto se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 463, con frente al Este sobre la calle Juan M. Blanes, por donde mide metros 9.77, distante metros 21.54 centímetros de la calle San Salvador, y metros 30.24 de la Avenida Gonzalo Ramírez, empadronado con el número 16435, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rivera número 2040, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto de contribución directa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a fin de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Nov.15-2447-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 17053, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Angel Rabellino, de doña Teresa Bruzzone de Rabellino y de Catalina Rabellino o a quines se consideren con derecho a la finca empadronada con el número 17053, ubicada en esta sección, calle Guaviyú, cuya puerta está designada con el número 2365, mirando al Sudeste, entre las calles Blandengues e Independencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919. —Raúl Bastos, Juez de Paz.

Nov.24-3105-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro (36774), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, con frente a la calle Queguay, veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros); por igual extensión en su contrafrente, al Norte, cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros (42 metros noventa y cuatro centímetros), en el costado Este sobre la calle Real, formando esquina con la calle Queguay; igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno baldío, propiedad de S. Viacaba. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 50|81 del Pueblo Victoria; y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3167-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y cuatro (41074) se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Oeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Iglesia; por igual extensión en su contrafrente, al Este, donde linda con el inmueble empadronado con el número 41073; cincuenta metros (50 metros) al Sud, también de frente a la calle Lorea, formando esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de Lorenzo Biazzotti. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3170-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y tres (41073), se cita llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Fomento; por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 41074; cincuenta metros al Sud a la calle Lorea, en donde forma esquina con la calle Fomento; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de don Lázaro Frugone. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Novembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3169-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil novecientos setenta y cinco (36975), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los refe-

ridos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en un frente de nueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Queguay; por igual extensión en su contrafrente al Sud; cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con terreno baldío, de A. Vázquez Acevedo; igual extensión en el costado Oeste, en donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 36973, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 63|95 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, más o menos, (405 metros), y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.27-3168-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41117, que se deslindará a continuación, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Brito del Pino o al propietario, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento diecisiete, está ubicado en los Campos Elíseos, de esta sección, siendo el solar número 1 de la manzana número 31, y linda: por el Noroeste, en un frente de nueve metros cincuenta y seis centímetros, más o menos, al Bulevar Neptuno; al Sudeste, en su contrafrente, de igual extensión, con terreno baldío, de propietario desconocido; al Sudoeste, frente de veintisiete metros cuarenta y tres, más o menos, sobre la calle Lorea, y al Nordeste, en un contrafrente de igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.27-3171-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53067, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido, linda: por el Norte, en un frente de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco, sobre la calle Río Negro, formando esquina; al Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre la calle Constitución; cincuenta y tres metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente a la calle Concordia; al Oeste, y cincuenta y tres metros seiscientos ochenta y ocho milímetros al Sud, a la calle Yi, donde forma esquina con la calle Concordia, lindando en el ángulo formado por las calles Constitución y Yi con el inmueble de propiedad de don Félix Grilli, y en el ángulo Río Negro y Concordia, con terrenos baldíos de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de cinco mil trescientos tres metros (5.303 metros) cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 172 del Pueblo Victoria (La Teja), y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.18-2946-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36347, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido, linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95), frente a la calle Daymán; por igual extensión al Sur, en donde linda con Juan Frugone y otros; veintisiete metros, más o menos, en el Oeste, con frente a la calle Paysandú, en donde forma esquina con la calle Daymán; igual extensión en su contrafrente, en donde linda con la sucesión Vicente Soto. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ciento setenta y nueve (1.179 metros) cuadrados, está ubicado en la manzana 27|51 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.18-2945-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de vientiún metros cuatrocientos setenta y cinco (21 metros 475) con frente a la calle Daymán; por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95) a la calle La Plata, que, por formar espina con la calle Daymán, son también de frente; igual extensión en el otro costado, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 36202, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15|39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Diux.
Nov.18-2944-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36788, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Lozano de Aufelo, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el frente, al Sud, en una extensión de veinticinco metros cinco centímetros (25 metros 05), sobre la calle Queguay; por el Oeste, con doña Elvira Lozano de Aufelo, y por el Norte y Este, con propiedades de propietarios desconocidos. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 51|82 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.17-2915-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36369, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda, con frente al Sud, en una extensión de diez metros setenta y tres centímetros (10 metros 73 centímetros), sobre la calle Arapey, por igual extensión en su contrafrente, al Norte, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 36357, de propietario desconocido e Isabel A. de Milburn; al Este con Francisco Piria, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 36370, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.17-2912-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36409, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros (21 metros 48 centímetros) con el inmueble baldío de propietario desconocido empadronado con el número 36408; igual extensión al Sud, en donde linda con E. Landi y otro; al Este con la calle Colón, y al Oeste con la sucesión Lezama. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 32|56 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Julio O. Dieux.
Nov.17-2914-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36408, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmbuele referido linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95 centímetros), frente a la calle Daymán, por igual extensión en su contrafrente, al Sud, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 36409, de propietario desconocido; por el Este igual extensión, que, por ser esquina, tiene frente a la calle Colón; igual extensión al Oeste, en donde linda con Juan B. Viacaba y Baldomera Torres. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 32|56 del Pueblo Victoria, y aforado en un mil trescientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.17-2913-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53010, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre el camino al Cerro; igual extensión al Norte, en donde linda con Ayala y Rodríguez; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, donde linda con propiedad de José M. Gori; igual extensión al Oeste, en donde linda con la sucesión Mac Coll. Tanto el inmueble referido como los linderos son terrenos baldíos. El inmueble referido está ubicado en la manzana 40|63 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.4-2536-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en

los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37232, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos al inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste de frente sobre la calle Ibicuy; igual extensión al Sudeste, en donde linda con la sucesión Mac Coll; treinta y dos metros, más o menos, al Nordeste, con frente a la calle Bella Vista; igual extensión al Sudoeste, en donde linda con la sucesión Robledo y Octavio Ferrero. El inmueble referido tiene un área superficial de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados, más o menos. Está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos, y se halla ubicado en la manzana 77|111 del pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.4-2537-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37013, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con frente a la calle Queguay, y en donde tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente, al Sud, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 33028, de propietario desconocido; treinta y un metros setenta y cinco centímetros, más o menos, al Oeste, que, por ser esquina, es también de frente a la calle Colón; igual extensión al Este, en donde linda con terrenos de E. Lussich y otro y Antonio R. Morales. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de (1.364 metros) un mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 65|97 del pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.4-2538-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36976, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con A. Vázquez Acevedo y con el inmueble empadronado con el número 36975; por el Sud, con la calle Ibicuy; por el Este con la calle Sarandí, y por el Oeste, con Angel Banchero, Ramón Laborde y Francisco Piria y el inmueble 36978, teniendo en estos tres lados igual extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 63|95 del pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.4-2539-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Juvenal Concepción Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3197-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Jugurta Paiva, citándose a la vez a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3191-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Francisco de Paula para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por Francisco Lorenzo, Remigio y María Filomena Dornelles contra la sucesión José de Paula, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Septiembre 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3112-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lidio Vargas o de don Lidio José de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3113-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve-Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3261-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Busnelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3260-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zaragoza Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3233-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término y treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3232-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Rodríguez y doña Carmen Burguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3231-v.dic.10.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en auto dictado con fecha 16 de Octubre del corriente año fué delarado incapaz don Juan Leopoldo Gómez, nombrándosele curador a su señor padre don Juan Gómez. —Canelones, Noviembre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-3234-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de lo que hubiere lugar, se hace saber al público que ante este Juzgado ha presentado don Juan Hernández un escrito solicitando segunda copia de escrituras, y en el que, narrando los hechos, dice así: "Que el 18 de Febrero del corriente año se incendiaron en forma casual las poblaciones que tenía en campo de la sucesión Robaina, situado en el distrito del Paso de Cuello, segunda sección judicial de este Departamento. A consecuencia de ese incendio quedaron totalmente reducidos a cenizas, no sólo los ranchos que servían de vivienda a mi familia, sino también los muebles, ropas, útiles y documentos que en ellos había, encontrándose entre éstos los títulos de dos fracciones de terreno de mi propiedad, cuyos títulos consistían: Primero: En la escritura de venta que otorgó a mi favor don Antonio Carámbula, ante el escribano don Sebastián C. Sagarra, en esta localidad, el 6 de Mayo de 1908, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho hectáreas un mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con terreno de alubión por medio, con el comprador; al Sur, con Marcos Hernnádez; al Este, el vendedor, y al Oeste, la sucesión del doctor don Hipólito Gallinal. Dicha escritura existe original, de fojas noventa vuelta a noventa y dos, del protocolo del Juzgado de V. S.a, y de ella me fué expedida en la misma fecha de su otorgamiento la copia que me servía de título, y que se destruyó en el incendio; Segundo: Escritura de venta otorgada a mi favor por don Bernardo Pérez ante el escribano don Miguel E. Ormaechea en esta localidad el 31 de Enero de 1917 de una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas novecientos siete metros, seis decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con don Máximo Peña; al Sur, doña Lucía Peña; al Este, don Gerónimo Alsina y doña Paula Pérez, y al Oeste, una servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio, con don Ramón Pérez y los herederos de doña Petrona Pérez. El original de esta escritura se halla extendido de fojas 16 vuelta a diecicho del protocolo del escribano autorizante, y su primera copia me fué expedida el 1.o de Febrero del mismo año, habiéndoseme entregado con ella el título que acreditaba el derecho de propiedad de mi vendedor, y que consistía en el testimonio de la hijuela que con referencia al juicio sucesorio de los cónyuges don Andrés Pérez y doña Atanasia Bentancur le expidió el escribano Actuario del Juzgado de V. S.a don Sebastián C. Sagarra el 17 de Octubre de 1906". — Cane-

lones, Noviembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3145-v.dic.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, a los efectos del artículo 437 del Código Civil, que ha sido declarado incapaz don Alejandro L. Echagüe, nombrándosele de curador interino interino a don Alberto Pérez Moré. — Canelones, Noviembre 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3147-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3146-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guadalupe García de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3156-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Armanda González Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3157-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3158-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3159-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonifacino Risso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3155-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Hernández manifestando que su partida de nacimiento aparece con el nombre Bartolo, erróneamente, pues su verdadero nombre es Domingo, por lo que pide que, previa esta publicación y demás trámites, se ordene la correspondiente rectificación. — Canelones, Octubre 29 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-3160-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rufino Pablo Vera y doña María Yanieri de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.25-3129-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se haec saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Noviembre 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.25-3130-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a dedcuirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en los autos mencionados dentro del mismo término a la extirpe de Paula Beltrán de Gaggero, que la componen Luis Gaggero, fallecido, que fué casado con Catalina Puppo y dejó dos hijas llamados Paula y Sixta Gaggero; José Gaggero, Juan Gaggero, Antonio Gaggero, Serafina Gaggero, casada con Pedro Batto, y la hija de Angela Gaggero, fallecida, que fué casada con Marcelo Pesano, llamada Amelia Pesano, y a la hermana del causante Francisca Beltrán o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 12 de 1919.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.19-2996-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número ochenta y ocho de esta villa, que consta de dos mil novecientos treinta metros cuadrados, lindando: al Sudoeste, con la calle Progreso; al Sudeste, por ser esquina, con la de Cerro Largo; al Nordeste, terreno ocupado por don Luis Martínez, y al Nordoeste, con don Domingo Peraza; para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación en el juicio sobre prescripción treintenaria promovido por doña Manuela Borges de Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 5 de 1919. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Nov.7-2662-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbilina Romero da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-3306-v.dic.15.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Carcaño, don Carlos Carcaño y doña Joaquina Cuadrado de Carcaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplázase en igual forma a los herederos Valentín y Antonia Carcaño o sus sucesores a cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represenen y acepten por ellos esta herencia. Asimismo se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. —Melo, Noviembre 26 de 1919. — Juan F. Fuurno, Actuario.

Dic.2-3307-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.29-3236-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Odilia López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.29-3237-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Rey Barros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-3205-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Faustino Tort y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En las partidas de matrimonio de Faustino Tort y bautismo de Faustino, Cipriano Cornelio, Simón Faustino y Manuel Aparicio Tort, se hace figurar al contrayente y padre de las mencionadas personas con el apellido Tor, siendo el suyo verdadero Tort. En las de bautismo de Luisa Gonzaga y Francisco Concepción Tort, el padre de éstos figura en una con el apellido Torte y en otra con el de Torres, siendo el suyo verdadero, como ya se ha dicho, Tort. En la partida de Doroteo Tort, se omitió establecer el apellido de la madre, que es Silva, y en las de matrimonio de doña Clara Anselma Silva y bautismo de sus hijos Manuel Aparicio, Faustino, Simón Faustino y Luisa Gonzaga Tort, se hace aparecer a la contrayente y madre de las expresadas personas con el apellido de Silva o da Silva, cuando el suyo verdadero es Silva. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Noviembre 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-3131-v.dic.11.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Marcial Casio Rodríguez, segunda copia de una hijuela", se hace saber que se ha presentado don Marcial Casio Rodríguez solicitando segunda copia de una hijuela, por habérsele extraviado la primera, y que le fué expedida por el señor Actuario de este Juzgado en la partición de su padre don Marcial Rodríguez, la que fué aprobada por auto del señor Juez Letrado Departamental de fecha 28 de Junio de 1876 y cuya hijuela pertenecía a una fracción de campo de 34 hectáreas 3.217 centiáreas, ubicada en Cañada de Mangrullo, 2.a sec-

ción de este Departamento. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente.—Melo, Noviembre 13 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.
Nov.24-3096-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Ezequiel Buzó y Carmen P. de Buzó", se cita y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Ezequiel Buzó (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-2788-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Mas y Amalia Sánchez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.29-3215-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Zaldúa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.29-3214-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rigiardi de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Noviembre 18 de 1919.—Raúl Barbot, Actuario.
Nov.27-3186-v.dic.6.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber que se ha señalado para la nueva junta de acreedores de don Santiago Ziegler el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Colonia, Noviembre 20 de 1919.— Raúl Barbot, Actuario.
Nov.27-3184-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Olase y don Ignacio I. Olase, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.26-3150-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.26-3149-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Baraibar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.26-3148-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Boné de Pérez Spikerman, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.25-3139-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Aellen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Noviembre 7 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-2991-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bratschi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 7 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-2990-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2602-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Betancour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2601-v.dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente sucesorio de don Juan Félix Hernández, se emplaza al heredero ausente Peregrino Cándido Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Octubre 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2600-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.3-2513-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Timoteo Gonnet y doña Julia Félix de Gonnet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.3-2526-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Insua, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.2-3295-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria López; citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 18 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.22-3084-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.22-3085-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 7 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.22-3086-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.13-2823-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.13-2822-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Fort, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito, que en su parte pertinente dice: 1.o En la partida de casamiento de José Fort con Dionisia Alvarez, aparece el contrayente con el apellido Fors, cuando debe decir Fort, y a la madre de la contrayente la nombran Dionisia, cuando debe ser Isidora; 2.o En la partida de bautismo de Isabel Fort, letra B, el apellido del padre está escrito Fors, en vez de Fort; 3.o En la partida de bautismo de Isidora Dominga Fort, aparece con los nombres Dominga Isidora, en lugar de Isidora Dominga, y donde aparece la madre apellidándose Brit, debe decir Alvarez, que es el verdadero apellido; 4.o En la partida de bautismo de José Domingo Fort, el apellido del padre está escrito For, cuando el verdadero es Fort; 5.o En la de nacimiento de Ramón Pastor Fort, el apellido de éste y el del padre, dos veces, está escrito For, cuando debe ser Fort; 6.o En la partida de nacimiento de Diego Fort, aparece el nombre del padre escrito For, cuando, en realidad, es Fort, y el nombre de la madre está escrito Dionicia, cuando se escribe Dionisia; 7.o En el acta de nacimiento de Micaela Faustina Fort, aparecen los nombres traspuestos, figurando Faustina Micaela, cuando debe decir Micaela Faustina; el apellido de ésta y el del padre por dos veces está escrito For, cuando debe ser Fort; 8.o En el acta de nacimiento de Alcira Gregoria Fort, figura llamándose Gregoria Elvira, cuando su verdadero nombre es Alcira Gregoria, apareciendo el apellido, por tres veces, escrito For, cuando debe decir Fort; 9.o En el acta de nacimiento de José Pedro Fort, el apellido de éste y el del padre aparece escrito For, en vez de Fort; 10. En el acta de nacimiento de Miguel Tomás Fort, el nombre de la madre está escrito Dionicia, cuando se escribe, y

debe ser Dionisia; el apellido de la abuela paterna aparece Medina, cuando es Ortega; 11. En el acta de nacimiento de Julia Dionisia Fort, aparece con los nombres de Alberta Dionisia, cuando su verdadero nombre es Julia Dionisia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Noviembre 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.13-2821-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Mayobre de del Pino, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Manuel Basilio del Pino, vecino de esta localidad e hijo de don Manuel del Pino y de doña Jesús Escalera de del Pino, fundando el pedido en el hecho de haberse ausentado hace más de seis años, sin que hasta ahora se haya tenido noticia alguna al respecto.— Trinidad, Septiembre 26 de 1919.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Nov.22-3065-v.dic.22.Mrz.1.o-v.m.30.jn.1.v.J.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentas de Folres, se hace saber que se han presentado los sucesores de Juan B. Cames solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Juan B. Cames con María T. Oyenarte, donde dice Bautista Cametz, hijo legítimo de Juan Bendarlla y María Tomasa Oyenarte, hija legítima de Juan Esquiroz, debe decir, respectivamente, Juan Bautista Cames, hijo legítimo de Juan Cames y María Tomasa Oyenarte, hija legítima de Juan Oyenarte. Partida de nacimiento de Félix Cames, donde dice Próspero Félix y Juan Bautista Camez, debe decir, respectivamente, Félix y Juan Bautista Cames. Partida de defunción de Félix Cames, donde dice hijo de Bautista Cames y Tomasa Oyenard, debe decir Juan Bautista Cames y María Tomasa Oyenarte. Partida de matrimonio de Félix Cames, donde dice hijo de Bautista Cames y Tomaza Oyenart, debe decir hijo de Juan Bautista Cames y María Tomasa Oyenarte. Partida de nacimiento de Elena Longino Cames, donde dice Bautista Cames y Tomasa Oyenart, debe decir Juan Bautista Cames y María Tomasa Oyenarte. Partida de nacimiento de María Cames, donde dice hijo de Bautista Cames y Tomasa Oyenarte, y nieto de Juan Bordage y Juan Esquiroz, debe decir, respectivamente, Juan Bautista Cames y María Tomasa Oyenarte, Juan Cames y Juan Oyenarte. Partida de nacimiento de Victoriano Teofano Cames, donde dice Bautista Camez, Teofano, Tomasa Oyenarte, Juan Oyenart, Juan Bordages, debe decir, respectivamente, Juan Bautista Cames, Victoriano Teofano, María Tomasa Oyenarte, Juan Oyenarte y Juan Cames. Partida de nacimiento de Pedro Florencio Cames, donde dice Bautista Cames y Juan Bordages, debe decir, respectivamente, Juan Bautista Cames y Juan Cames.—Trinidad, Noviembre 7 de 1919.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.20-3012-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro R. Callaba y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Nov.11-2769-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Bautista Irazabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 18 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.8-2701-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Nicasio Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 31 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Nov.13-2830-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 27 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3259-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Vicente Barcia, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Barcia, en su calidad de propietario de una fracción de campo ubicada en la horqueta que forman los arroyos Cauce y Mansavillagra, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de unas doscientas hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con dichos aroyos, y al Este con la sucesión de D. M. Pereira Terra, y hoy la de don Francisco Errazquin y otra fracción del referido doctor Barcia, exponiendo: Que dicho campo se lo ha vendido a dicho señor Barcia doña Nicanora Quiroga el 20 de Febrero de 1907 ante el escribano don Andrés De Grossi, y que el mencionado campo había pertenecido antes a doña María Pereyra Terra de Silveira, y que la vendedora, doña Nicanora Quiroga, lo poseía desde hace más de treinta años cuando lo vendió en 1907 al doctor Barcia. Que, en consecuencia, tanto la vendedora, señora Quiroga, y después el referido doctor Barcia, han adquirido el dominio de dicho campo en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código Civil. En mérito a ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Terra de Silveira o sus causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, dentro de dicho término, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3225-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 14 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.18-2965-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Falkenhagen de Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-2888-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clara González de Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.12-2796-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Malodnado, se hace saber al público que ha sido declarada incapaz doña Mauricia Gutiérrez, habiéndosele nombrado curador a don Carlos Gutiérrez. — Maldonado, Noviembre 10 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.25-3126-v.dic.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado incapaz don Hilario Díaz, habiéndosele nombrado curador a don Manuel Rivero. — Maldonado, Noviembre 10 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.25-3125-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña María Gómez de Lafone Quevedo para que por sí o apoderado comparezca a estar a derecho dentro del término de ciento veinte días en el juicio que sobre posesión treintenaria ha iniciado en este Juzgado don Francisco J. Olariaga sobre unos solares ubicados en Punta del Este y para que como vendedora inmediata de esos solares defienda la evicción a los compradores.—Maldonado, Noviembre 11 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3094-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3099-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Britos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 13 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3095-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta Wells, Bolívar y Diego Elizalde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Noviembre 14 de 1919.— Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3097-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Correa y Aramis Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Octubre 24 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.19-2986-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 10 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.19-2985-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.18-2975-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, representante de los sucesores de Francisca Castro Viroga, solicitando la rectificación de las partidas y errores siguientes: A) Partida de casamiento de Antonio ...oga con Francisca Castro: El apellido del contrayente y el del padre de éste, que es como queda escrito, aparece Quiroga; B) Partida de bautismo de Lope Leocadio Viroga: Se nota el mismo error que en la

anterior; C) Partidas de nacimiento y bautismo de Eusebio y de Máxima Ramona Flora Viroga: El apellido del padre está escrito Biroga; D) Partida de nacimiento de Agueda Catalina Peregrina Viroga: Se suprimió el primer nombre, Agueda, que es el verdadero, y con el que se la conoce. — Maldonado, Octubre 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2699-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrosa de Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2665-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2664-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Dutra de Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2732-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Luciano Suárez, información "ad-perpetuam", se emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente terreno, comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y siete hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, sucesión Domingo Correa y Juan Núñez; al Sur, Manuel Correa; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, Manuel Correa. — Maldonado, Octubre 24 de 1919. — Antonio Stagnara, Escribano.

Nov.10-2733-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Caqueiro de Dorigo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3175-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3174-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Corbo Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.26-3151-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Tejera, de don Alfredo Tejera, de don Manuel Tejera y de doña Juana Navarro de Tejera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3118-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Noviembre 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Isaac Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 18 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Navarro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 14 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3042-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Muniz de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 17 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3043-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Aicaguer, citándose a la vez a todos los que por cualkuier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 11 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2874-v.dic.15.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Sagarra, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, de este Juzgado, se ha declarado a doña Julia Benítez de Garabal y Otero en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su hermano Lindolfo Benítez. — Minas, Noviembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.18-2980-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasio Chirivao y de doña Juana Fernández de Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2873-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delfino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Noviembre 10 e 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2872-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2884-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ladós, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2883-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Salvanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2882-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los

que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2833-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Graso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2832-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2831-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2659-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Olivera de Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2658-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2657-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.5-2579-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.5-2578-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Ramona Agriel con Alejandro Giménez Morales, divorcio", se cita, llama y emplzaa a Alejandro Giménez Morales, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su nombrada esposa, por divorcio, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2214-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Fernanda Silva Falcón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 19 de 1919. — Alberto Si Quintana, Escribano.

Nov.25-3119-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lezcano Victorio y Rufino B. Benítez contra Francisca Silva de Amarillo, cobro de pesos, hoy Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, de doña Francisca Silva de Amarillo para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, esquina Rincón, el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas y 30 minutos, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil.— Paysandú, Noviembre 18 de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.24-3098-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Silvino Verocai, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.7-2668-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de David Firpo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 31 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.15-2901-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha treinta de Septiembre último ha sido declarado incapaz José Casado, habiéndose nombrado curador al doctor Florencio E. Moreno. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3203-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que detnro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.10-2726-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Apolonia Chapex, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con lo justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.10-2725-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Coccaro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2564-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Manuel Castagnola y Nicolasa Lavagnino de Castagnola, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2563-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.20-2150-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de no-

venta días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercbimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Cerrutti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.25-3140-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Gregorio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Nov.17-2938-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Munyo de Berro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Nov.10-2741-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Manlio Trotta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 19 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-3133-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cureses Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 23 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.21-3044-v.dic.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Pedro Risso y Hermano, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 5 de Diciembre entrante y a las 10 horas, para la junta de acreedores, tanto conocidos como desconocidos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. —Rivera, Noviembre 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2989-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justo Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Nov.12-2786-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Proceso Basaldúa y de don Leopoldino López dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.10-2738-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3255-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibiimento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melitón Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3122-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Cornelia Pereira de Gómez y Antonio María Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3046-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se persenten a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 18 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3045-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencia Fernández de Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 14 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-3010-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Vicente de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.18-2964-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Velázquez de Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-2933-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Tell Belloni, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-2932-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Fernández de Altéz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2797-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2604-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Oyarvide, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2603-v.dic.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

TENENCIA ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Aviso

Habiéndose encontrado en esta jurisdicción cinco animales vacunos sin dueño, se ha dispuesto el depósito de ellos en pastoreo, y se llama a los que se consideren dueños de éstos para que se presenten con los justificativos de propiedad a reclamarlos. Estos son: una vaca azuleja overa, una vaca pampa colorada y una blanca salpicada (dos con cría chica), un novillo manchado con las señales siguientes: un sacabocado por abajo y otro por arriba, oreja izquierda y un zarcillo abajo en la derecha y marca ; un novillo colorado, sin señal, y marcado con esta . — Garzón, Noviembre 2 de 1919. — Israel M. Torres, Teniente Alcalde.

Nov.13-2829-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aurora Alves Alejo de da Costa Porto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1919. —Jorge N. Castro Actuario.

Nov.28-3199-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tarcila Leite, para que todos los quese consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3272-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Galassi de Minelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3271-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratuado "Sucesión de José Antonio de Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado de este Departamento don Manuel Oliveira solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento del compareciente: Se encuentra equivocado el apellido del padre que es Oliveira, en lugar de Olivera, y faltando a la madre el nombre de Tiburcia, para que sea el verdadero María Tiburcia. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 12 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3273-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Esquerré y doña Adela Esquerré o Barbazán de Esquerré, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Octubre 28 de 1919.—Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.21-3047-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Isarri o Irisarri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.28-3201-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.28-3200-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Venegoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.28-3198-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Tomás Rovira y Carmen Escuder de Rovira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.26-3153-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tirelli de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 20 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.24-3093-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scingalea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intergado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 18 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.21-3037-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pantaleón Barreto y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones en los autos caratulados "Bautista Etcheverry con Teresa Rodríguez, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 10 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.19-2997-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D. Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.12-2806-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamnto de San José, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Salvador Viola o a quienes se consideren con derechos de dueños de la parte del solar número 5 de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, o sea la parte Oeste en cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la calle 18 de Julio entre Plata y Río Negro, y por el Este con la otra fracción de este mismo solar, perteneciente a don Miguel Arato, para que comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por don Miguel Cúneo Zapetini, emplazamiento. El señor Zapetini reclama el pago de sesenta y seis pesos con setenta y cuatro centésimos y más el interés del seis por ciento anual que devenga esta suma, proveniente del adoquinado construído con frente a la expresada propiedad por la Empresa Juan F. de la Bandera.— San José, Mayo 22 de 1919.—R. Sienra.

Nov.22-3071-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Keromes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3287-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Hounie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3286-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público de apertura judicial de la sucesión de doña Encarnación Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 22 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3290-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de los sucesores de Teodoro Hounie o Sebastián Teodoro Hounie, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, por figurar con el nombre de Teodoro, en vez de Sebastián Teodoro; y la madre del mismo con el de Justina, en vez de María Justina; y B) En las de nacimiento de Luis Eduardo, Pedro Arturo, Mario Alberto y Marcos Raúl Hounie, en cuanto aparece la abuela paterna con el solo nombre de Justina, en vez de María Justina. A sus efectos se hace público. — Mercedes, Noviembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3285-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Hounie o Sebastián Teodoro Hounie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Júblico.

Nov.29-3241-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al públi-

co la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Martín Mugica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-3240-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Almeira de Dubroca o Juana Almeida de Dubroca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 22 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-3239-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Augusto Lyonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-3238-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Real, Actuario.

Nov.27-3176-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Dubarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3135-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Nicomedes Montesdeoca, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de éste con Clementina Vicenta Cereghetti, en cuanto se designa a aquél y a su padre con el apellido de Montes de Oca, en vez de Montesdeoca, y la madre de la esposa con el nombre de Teresa, en vez de Ernesta; B) La de nacimiento de Daniel Raúl, Félix Alberto, Ernestina Angélica, Angel María y María Ema Montesdeoca, en cuanto la abuela materna de éstos figura con el nombre de Teresa, en vez de Ernesta; C) La de nacimiento de Manuel Isidro Montesdeoca, en cuanto figuran y el abuelo paterno con el apellido Montes de Oca, en vez de Montesdeoca, y la abuela materna con el nombre de Teresa, en vez de Ernesta. A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 18 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3137-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Braulio Hirschy, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Victoria Hilda, Carmen Jacinta, Amalia Nicanor, Pedro Leopoldo, Blanca Adela y María Esperanza Hirschy, en cuanto aparecen los padres con los nombres de Leopoldo y Natalia, respectivamente, en vez de Leopoldo Braulio y Natalia Pantaleona; B) La de nacimiento de Natalia Zoa Hirschy, en la que figura el padre con el nombre de Leopoldo, en vez de Leopoldo Braulio; C) En la de bautismo de Leopoldo Braulio Hirschy, en la que aparece el padre con el apellido Irsi, y la madre con el nombre de Nicasia en vez de Hirschy y Nicanor, respectivamente; D) La de matrimonio de Leopoldo Braulio Hirschy y Natalia Pantaleona Sosa, en cuanto figuran como Leopoldo y Natalia, en vez de Leopoldo Braulio y Natalia Pantaleona, respectivamente. A sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 18 de 1919.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3136-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cruz Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3062-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio López de la Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlosen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.—Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3061-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Hortensia Aizpeolea de Arzubi para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio "Adela S. Pintos, por su hija menor Antonia Adela Pintos, contra la sucesión de Juan Aizpeolea, filiación natural", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2576-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leoncio Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2571-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Garula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2572-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Celedonio Rodríguez y doña Genara Torres, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Dolores, Noviembre 20 de 1919.—Germán J. Schweizer.

Nov.27-3178-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Amaro Correa y doña Catalina Bontink, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Noviembre 7 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Nov.15-2890-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Presa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-3323-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia da Costa o María Amalia da Costa de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.25-3110-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Ruiz y Teodora Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acecebedo, Actuario.

Nov.25-3111-v.dic.5.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada con esta fecha en el expediente iniciado por doña Teresa Curbelo contra su esposo don Brígido Olivera, sobre divorcio por la sola voluntad de la esposa, se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal referenciada. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-2736-v.dic.10.

REMATES JUDICIALES

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores.

El sábado 20 de Diciembre, a las 10 horas y 30.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gisleno C. Robledo, solicitando autorización judicial", se hace saber al público que el día 20 del corriente Diciembre, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va a proceder, por el martillero señor Pedro E. Maisonnave, asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la 3.a sección del Departamento de Flores, compuesta de 130 hectáreas 3.947 metros 80 decímetros, limitando: al Norte; con los sucesores de Jacinto J. Caballero, hoy Justiniano García; al Sud, con José María López; al Este, con el arroyo Marincho, y al Oeste, con los sucesores de Ramón Pedreira, hoy con Quintina e Isidora Pedreira. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario a $ 65.00 la hectárea, según planilla número 53025. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, incluídos los certificados y demás, serán de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, Uruguay 937.

Dic.3-3320-v.dic.20.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El martes 23, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Una chacra en la costa del arroyo Taía, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Gioia contra Santos y Tobcada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el

día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Serapio Latorre Yéregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le corresponden, situadas en la Costa del Arroyo Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, las que, por estar unidas, forman un conjunto de 9 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y lindan: por el Norte, con don José Luis Pintos; por el Sur, con don Segundo Martínez, y don Leandro Garín; por el Este, con camino departamental, y por el Oeste, con don Alejo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3308-v.dic.23.

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en los autos "Intestados José Hernández, Celestino Radati, Cayetano Gari", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno en los autos "Intestado Dorotea Pequeño", venderemos, al mejor postor, el jueves 11 del corriente, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, relojes de pared, de bolsillo, despertadores, anillos, herramientas de relojero, Primus, mesas, camas, colchones, almohadas, ropa usada, loza surtida, cómodas, roperos, sillas, baúles y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.

Dic.2-3292-v.dic.11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el veinte de Diciembre del corriente año, de las once a las doce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, y por precio que exceda a las dos terceras partes de ochocientos ochenta y dos pesos nueve centésimos, los derechos hereditarios que le correspondan a don Albano S. Pinto, en la sucesión de su padre don Antonio Segundo Pinto, según el inventario respectivo, consistentes en una porción indivisa de unos terrenos de chacras, con las mejoras que contienen, sitos en el ejido de esta ciudad; y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Albano S. Pinto, venta de propiedad", el cual, así como la sucesión de don Antonio S. Pinto, títulos y antecedentes, se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por cineto del precio en garantía de su compra; y C) Que llegadas las doce horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Nviembre 20 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Dic.1.o-3264-v.dic.17.

ALFREDO CARBAJAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Carlos Eugster, se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes, pertenecientes a dicha sucesión, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la antes quinta sección de este Departamento, compuesta de doscientos cuarenta y nueve hectáreas y 7.634 metros, que lindan: por el Norte con don José Boberwieth; por el Sud, con don Carlos Roth; por el Oeste, con el arroyo del Colla, y por el Este, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Colla y Sauce; 2.o Tres chacras de terreno situadas en esta sección, señaladas en el plano de la Colonia Suiza con los números 119, 120 y 121, compuestas, en junto, por estar unidas, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas 5.349 metros y 79 decímetros, que lindan: por el Norte, con camino; por el Sud, con don Juan Meng; por el Este, con un camino, y por el Oeste, con una senda de paso que los separa de don Guillermo Eugster; y 3.o Otras dos chacras de terreno, situadas también en esta sección, señaladas con los números 180 y 181 en el mismo plano, compuestas, en junto, por estar también unidas, de un área de veintinueve hectáreas 5.152 metros y 40 decímetros, que lindan: al Sud, con camino Departamental; al Norte, con don Vicente Indart; al Este, con otro camino, y al Oeste, con don José Bertatto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de seteta pesos la hectárea para el campo del Colla, y de doscientos pesos la hectárea para las chacras de la Colonia Suiza; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores. — Nueva Helvecia, Noviembre 27 de 1919. — Juan C. Miranda, Juez de Paz.

Dic.1.o-3257-v.dic.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Miguel Tudurí, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo de dicha sucesión, situada en el distrito de San Juan, segunda sección, compuesta de 73 hectáreas 7.881 metros, que linda: al Noroeste, con campo que fué de Cirilo Quintana y de Andrea Quintana; al Noreste, con Cassamagnaghi o sucesión Segundo Moretti, y al Sudeste y Sudoeste, con campo que fué de Idacio Quintana. La venta se efectuará sobre la base de 64 pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Nov.29-3216-v.dic.15.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Doña Juana Curbelo de Gutiérrez contra don Rufino Montenegro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto y del escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor, un terreno con las construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número veinte de esta villa, compuesta de una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, con la de Ceibal; al Oeste, con la de Misiones, y al Sur, con sucesiones Carmen Rodríguez y Guillermina Borches. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Noviembre 25 de 1919. — L. C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.29-3251-v.dic.15.

CATALA Y MARTINEZ

JUDICIAL

El sábado 6 de Diciembre, a las 14 horas y 30, remataremos en nuestro local de remates, Avenida 18 de Julio 2077, todo el material perteneciente al Teatro de Verano, tablones, chapas, tirantes, etc., por mandato del Juzgado de Paz de la 18.a sección, en los autos caratulados "Enrique Michel con los señores Ramón Prat y Raúl Sena", por las dos terceras partes que excedan de su tasación.

Nov.28-3213-v.dic.6.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", se hace saber que el día 18 del entrante Diciembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de campo ubicada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas trescientos treinta y tres metros siete decímetros, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte con la fracción adjudicada a doña Dolores Gutiérrez; por el Este, con Rosauro Santos (hijo); por el Sur, con Francisco Viojo y Antonio Duomarco Arce, y por el Oeste, con campo de doña Rosa P. Lascano de Olaizola; yendo en esta fracción de campo referida comprendida la parte que heredó don Ramón Pío Gutiérrez, y cuyos derechos a las cuatro hectáreas ocho mil seiscientos diecinueve metros diez decímetros también se rematan. Dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos tercera spartes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-3179-v.dic.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, por mandato del señor Juez Letrado Departamental, hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, y en la casa de la sucesión de don Antonio Caballero, situada en esta villa, calle Constitución entre las de Carlos P. Puig y Montevideo, se procederá por el martillero don José Gianarelli, con asistencia del infrascripto, a vender en remate público y por un precio no menor de los dos trecios de su tasación, los bienes muebles de la nombrada sucesión, tasados en ciento sesenta y cinco pesos con ochenta centésimos. Se previene que la venta será al contado, y que el detalle de los muebles a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Dolores, Noviembre 21 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Nov.27-3177-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto, según medición practicada por el agrimensor don Pedro Ponce, de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle Alzaga, por sesenta y un metros quince centímetros a la de Cuareim, y según título de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros por sesenta y un metros y cuarenta y dos centímetros, lindando por el Norte con la expresada calle Alzaga; por el Sud, con don Telmo Montoya; por el Este, con la calle Cuareim, y por el Oeste con don José Arrúe. Se previene: A) Que los documentos y antecedentes relativos están depositados en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Bergdall y del Campo contra Antonio B. Zito, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-3108-v.dic.18.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado Ld. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Bonifacio Bentos solicitando venia prescripta por el artículo 310, inciso 1.o del Código Civil", se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas cinco mil doscientas centiáreas, que limita: al Norte, con Elbia Bentos; al Este, con Serafín Saravia y Francisco Bentos; al Sur, con Bonifacia González de Bentos, y al Oeste, con Arapalco y Atahualpa Bentos. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-3141-v.dic.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUIDCIAL

Linda casita, calle Cufré número 1827, entre las de La Paz y Galicia.

El jueves 11 de Diciembre, a las 17 horas, venderé con arreglo al siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el día once de Diciembre entrante, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador, señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alugacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por las Tres Cruces, de esta ciudad, señalado con el número 7 en el plano que el 15 de Agosto de 1907 practicó el agrimensor don Javier Alvarez, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y dos metros y treinta decímetros, que se deslindan así: once metros y veinte centímetros de frente al Este a la calle Cufré; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste, lindando con parte del costado del solar cuatro; treinta y un metros y cuarenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis, y treinta y un metros y cincuenta centímetros al Sur, lindando con el solar ocho; distante, el solar deslindado 22 metros 40 centímetros de la esquina formada por la mencionada calle Cufré con la de La Paz. Se previene: 1.o Que el expediente y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden verlos los interesados, en virtud de una hipoteca constituída a favor de esa institución, sin perjuicio de una segunda constituída sobre el mismo bien; 3.o Que el bien ha sido tasado en la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos y ochenta centésimos; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 5.o Que el mejor postor consignará, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 6.o Que, según diligencia de fojas 9, el bien está señalado con el número 1827. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Molinari Hnos. con Horacio Farías, cobro de pesos". — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-3127-v.dic.11.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Laravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fermín Julio Rubio o Julio Rubio Sienra", se hace saber al público que el día 9 del entrante Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, de los derechos hereditarios que corresponden al incapaz Diego Allende, en los expresados autos sucesorios. Estos derechos han sido avaluados en la suma de $ 33.15. Se previene: 1.o Que no se admitirá ofreta que no alcance a cubrir la suma designada de $ 33.15; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-3072-v.dic.9.

DEOLINDO F. TIRELLI

En la Villa del Cerro

JUDICIAL

De 2 hermosos solares.—Ubicación recomendable. — Rodeados de buena edificación, a pocos metros del eléctrico número 16.

El domingo 17 de Diciembre, a las 16 horas, venderé los incomparables solares, conforme al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Iglesias", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de la tasación, de dos fracciones de terreno, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número 76, de la 13.a sección judicial, según plano del agrimensor R. Muñoz y Oribe, de Octubre del corriente año, que se establecen así: 1.o La fracción A, compuesta de 278 metros 7.450 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con sucesión José Iglesias: 21 metros 475 milímetros al Sur, lindando con la fracción señalada con la letra B; 12 metros 98 centímetros al Este, lindando con sucesión Stajano, y 12 metros 98 milímetros al Oeste, con la calle Vizcaya; 2.o La fracción letra B, compuesta de 278 metros 7.450 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con la fracción letra A; 21 metros 475 milímetros al Sur, lindando con Emilia H. de Negrón; 12 metros 98 centímetros al Este, lindando con sucesión Stajano, y 12 metros 98 centímetros al Oeste, lindando con la calle Vizcaya. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del rematador, Durazno 1927.

Nov.21-3038-v.dic.7.

ALBERTO DE MEDINA

Judicial.—Al mejor postor.—Una buena casita.—Notable ubicación.—Calle número 11 o San Lorenzo (macadamizada), a 100 metros de la Avenida General Flores y próxima al Cuartel de Blandengues.

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas y en su misma ubicación, se procederá a la venta de esta propiedad, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Valle de Barlocci y Octavia Valle contra don Bernardo Halty, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponden, situado en el pueblo de la Victoria, en este Departamento, manzana número 108, designado con el número 20 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de una extensión superficial de 295 metros 15 metros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sud, a la calle número 11, por 34 metros 36 centímetros de largo y fondo al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Este, con el número 21, y por el Oeste con el 19. Se previene que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 12 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3068-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá en las puestas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, o sea el solar número 33, que es parte del huerto 57, de los que circundan esta ciudad, según plano del agrimensor Montagne, con una superficie de 230 metros, lindando al Norte, en 10 metros, con el camino carretero, prolongación de la calle Yaguarón, al Sur, en igual extensión, con el solar 8, al Este, en 23 metros, con el solar 32, y al Oeste, en igual extensión, con el 34, y ha sido tasado en la suma de 500 pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación practicada; el bien pertenece a la sucesión de doña Juana Aguete de Goñi y se manda vener en los autos sucesorios de la misma y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho.—San José, Noviembre 18 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.20-3015-v.dic.5.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente sucesorio de Cayetano Salerno, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, de los siguientes inmuebles de dicha sucesión, situados en esta ciudad: 1.o Una finca en la ciudad vieja, en terreno de 8 metros 80 centímetros de frente, por 15 metros de fondo, lindando al Norte y Este con la sucesión Criado Pérez; al Sur, calle Misiones, y al Oeste, con la otra finca que se vende; 2.o Otra finca lindando al Este con la anteriormente deslindada, compuesto el terreno de 200 metros, lindando al Sur, calle Misiones; al Norte, sucesión de Criado, y al Oeste, calle Las Flores. Las ventas se efectuarán sobre las bases de 367 pesos y 334 pesos, respectivamente, y el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho.—Colonia, Noviembre 6 de 1919.—Raúl Barbot, Ecribano.

Nov.20-3021-v.dic.4.

PEDRO RIERA

JUDICIAL

De la casa calle República número 2164, que consta de cuatro habitaciones y demás dependencias, el viernes 5 de Diciembre a las 16 horas y 30, remataré esta propiedad con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesores de María Odella de Pronzolino y de Luis Pronzolino", se hace saber al público que el día 5 del entrante Diciembre, a las 16 horas y 30, se va a porceder, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Pedro Riera, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y el edificio que en él está construído, con sus mejoras, ubicado en la Aguada, calle República número 2164, antes número 132, entre las calles Hocquart y Nueva Palmira, compuesto el terreno, que es parte del solar número 7, de la manzana D del plano de don Fridolín Quincke, de 9 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle República, por 18 metros 50 centímetros de fondo al Este, donde linda con el solar número 8; por el Norte, con el solar número 6, y por el Sur, con el resto del solar 7, o sea con propiedad de don José Firpo. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto Inmobiliario en la suma de 1.800 pesos, según planilla número 17.600. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los derechos de escrituración de la compraventa, papel sellado de protocolo y copia, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919 .— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3019-v.dic.5.

ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Francisca Toja, se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puestas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se va a proceder a la venta, en remate almoneda y bajo la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio Nueva Génova, de este Departamento, señalados con los números 3 y 11 de la manzana A en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzoni en 7 de Diciembre de 1879, y compuestos ambos, por estar unidos, de un área de 562 metros 89 decímetros y 25 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre el camino del Bucea; 65 metros 16 centímetros al Este, lindando con los solares 4, 6, 7 y 10; 65 metros 89 centímetros en el Oeste, lindando con los solares 2 y 8, y 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre las calle Agua Sola. 2.o Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras, situada en la novísima ciudad, a inmediaciones del paraje denominado Tres Cruces, señalada en el plano levantado en Agosto de 1868 por el Agrimensor don Manuel Serby con el número 16, y compuesto, según mensura que el 27 de Junio de 1898 practicó el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, de 10 metros 67 centímetros de frente al Norte, a la calle Carapé; 8 metros 75 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con don Francisco Romanelli; en el costado Este, cuya línea es quebrada, formando un ángulo obtuso, linda con la finca vendida por don José Senlle a don Santiago Belenda, y que hace esquina a las calles Carapé y Salsipuedes, compuesta esa línea de dos partes con pared de medio ladrillo, de 5 metros 85 centímetros una parte, contados desde la calle Carapé, y 6 metros 72 centímteros la otra parte, y en el fondo al Sud, línea recta de 8 metros 96 centímetros,

confinando con propiedad del expresado José Senlle, encerrando 104 metros 78 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los dos solares descriptos en primer término se hallan aforados en conjunto en la suma de 1.100 pesos, y la propiedad detallada en segundo lugar, en 2.600 pesos, de cuyas sumas se fijan las dos terceras partes, en cada caso, como base de venta, o sea $ 733.324 para los primeros y $ 1.733.0324 para el segundo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Noviembre 15 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3002-v.dic.4.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú, calle Colón esquina Convención.

El lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 15, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 478, y de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el veintidós de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador señor Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes, que deberá ser cubierta, de la tasación, el siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, formando esquina con las calles Colón y Convención, teniendo treinta y dos metros y cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Colón, por cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, con frente al Oeste, sobr la calle Convención, lindando al Sur con Francisco Viola, y al Este, con Vicente Lacaste. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la tasación importa cuatro mil cuarenta y cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Renzi y Anastasía contra Lorenzo Carleo, juicio ejecutivo".—Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Martillero: calle 25 de Mayo número 320.

Nov.17-2918-v.dic.22.

JUSTO R. PELAYO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote.

De varios terrenos con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

El 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder por el martillero don Justo R. Pelayo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros a la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo a la calle Yi, con la que hace esquina y linda por el Norte al Sud y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yi, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este, con terreno del señor González; D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con el señor Gervasio L. Galarza, al Sur con Hipólito Sainz, y al Oeste, con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Noviembre 8 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración, el cual, al 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.504.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 9.500 pesos en títulos hipotecarios de la serie K.

—Por otros informes, ver al rematador, calle Maldonado número 880.

Nov.21-3041-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

En Pocitos.—6 solares sobre las calles Cololó y Artigas.—Base: 2|3 partes de su aforo, o sean $ 3.28 el metro.

El viernes 5 de Diciembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Tomás Masaferro y Solari", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá, en el lugar de su ubicación, el día 5 de Diciembre próximo, a las 17 horas, con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, a la venta de los siguientes bienes: 6 solares de terreno contiguos, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), cuya numeración y deslindes, según plano del agrimensor don Celestino C. Bove, de Enero de 1914, es así: Solar número 1, 8 metros 78 centímetros de frente al Norte, a la calle Cololó, e igual dimensión al Sud, lindando con don Jerónimo Lussich; 23 metros 29 centímetros al Este, lindando con el solar número 2, y 23 metros 24 centímetros de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Artigas, encerrando un área de 204 metros 27 decímetros. Solar número 2, 8 metros 76 centímetros de frente al Norte, a la calle Cololó, e igual dimensión al Sud, lindando con don Jerónimo Lussich; 23 metros 34 centímetros al Este, lindando con el solar número 3, y 23 metros 29 centímetros al Oeste, lindando con el solar anterior, encerrando un área de 202 metros 84 decímetros. Solar número 3, 8 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Cololó, e igual dimensión al Sud, lindando con don Jerónimo Lussich; 23 metros 39 centímetros al Este, lindando con el solar número 4, y 23 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar anterior, encerrando un área de 203 metros 28 decímetros. Solar número 4, 8 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Cololó, e igual dimensión al Sud, lindando con don Jerónimo Lussich; 23 metros 44 centímetros al Este, lindando con el señor número 5, y 23 metros 39 centímetros al Oeste, lindando con el solar anterior, encerrando un área de 203 metros 71 decímetros. Solar número 5, 8 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Cololó, e igual dimensión al Sud, lindando con don Jerónimo Lussich; 23 metros 49 centímetros al Este, lindando con el solar número 6, y 23 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con el solar anterior, encerrando un área de 204 metros 15 decímetros. Solar número 6, 8 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Cololó, e igual dimensión al Sud, lindando con don Jerónimo Lussich; 23 metros 54 centímetros al Este, lindando con el solar número 7, y 23 metros 49 centímetros al Oeste, lindando con el solar anterior, encerrando un área de 204 metros 58 decímetros. Se previene: 1.o Que estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de mil pesos cada uno, correspondiendo a $ 4.89 el metro al número 1; $ 4.93 el metro al número 2; $ 4.92 el metro al número 3; $ 4.91 el metro al número 4, $ 4.90 el metro al número 5 y $ 4.89 el metro al número 6; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de estos aforos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo de los compradores, como asimismo la comisión de 1 o|o del rematador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, calle Misiones número 1364.

Nov.19-2992-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de trescientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Alfredo Ghiraldi: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado en el plano general con el número dos de la manzana número cincuenta y siete, el que mide veintisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Salto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número seis; al Nordeste, linda con los solares uno y ocho, y al Sudoeste, con los solares números tres y cuatro. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 18 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3114-v.dic.11.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Fernández, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 721, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con la población, quinta y demás mejoras que contiene, situada en la Cuchilla de Mangrullo, 12.a sección, de este Departamento, y compuesta de 204 hectáreas 1.746 centiáreas y 39 decímetros, lindando: por el Noroeste, con la Cañada de las Asperezas, que separa de campo de la sucesión de don Marcelo Caldas de Araújo; por el Nordeste y Este, la cumbre de la Cuchilla de Mangrullo, divisoria con campo de don José Correa Mirapalleta; por el Sud, con campo de don Lino Rodríguez y por el Oeste, con campo del mismo señor Rodríguez. Esta fracción tiene de base la cantidad de 30 pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de campo situada en la Cañada de Santos, 2.a sección, compuesta, según título, de 74 hectáreas, más o menos, y que linda: al Norte, con la sucesión Duarte; al Este, con don Manuel Amaro Almada; al Sud, con don Manuel Aparicio González, y al Oeste, con doña María Eduviges González, con don Manuel Amaro Almada y con don José Montero. Esta fracción tiene de base dieciocho pesos la hectárea; 3.o Otra fracción de campo situada en Sarandí de Barceló, 3.a sección, compuesta de una superficie de 118 hectáreas 0609 centiáreas y 60 decímetros, y linda, según título, por el Norte, con doña Virgilina González de González; por el Sud, con la sucesión de don Protasio Duarte; por el Este, con doña Claudina Matilde González de González, y por el Oeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, dividiendo con campos de doña Braulina González de Almada. Esta fracción tiene de base veinte pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases referidas; B) Que por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura se considerará aceptado el título del inmueble vendido, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto, a cuyo efecto se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, los títulos y planos respectivos; C) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Dic.1.o-3262-v.dic.20.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Santiago Ziegler, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las catorce horas, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, y en el lugar donde se hallaba el taller del nombrado Ziegler, se va a proceder a la venta en remate público de los bienes de la quiebra, consistentes en un galpón de zinc, mercaderías, máquinas y demás útiles de dicho taller, cuyo detalle el señor rematador insertará en los carteles respectivos. Se previene que las ventas son al contado. — Nueva Helvecia, Noviembre 27 de 1919. — Juan C. Miranda, Juez de Paz.

Dic.1.o-3258-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos "Sucesión de Venancia de la Llana", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras anexas, situado en esta ciudad, compuesto de una superficie de mil novecientos treinta metros cuadrados, lindante: al Nordeste, con la calle Brígido Silveira; al Nordoeste, con la calle Tapes; al Sudeste, con don Luciano Alonso y al Sudoeste, con don Juan Podestá. Dicha finca ha sido tasada en la suma de 450 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras de su tasación; que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3211-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que en el juicio ejecutivo seguido por los señores Salvanelli y Volante con Ubil y Alciras Cuadra, por cobro de adoquinado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del suscripto Escribano como Actuario especial, el día diez de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, de la propiedad embargada en dicho juicio; consistente en un terreno y el edificio en él construído, sito en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalado con el número 140, lindando: por el fondo, con don Pedro Piernavide; por un costado con doña Rosa Cuba, y por el otro, con doña Antonia Ortiz de Ynzaurralde. Se previene que dicha propiedad fué tasada en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, y que no se admite oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de la suma en el acto de serle aceptada, como garantía de dicha oferta. Por más datos, ocurrir al Juzgado de Paz de la primera sección, donde se encuentra el expediente. — Minas, Noviembre 21 de 1919. — Luis Ruy Etcheverrito, Actuario Especial.

Nov.25-3117-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Roque Petroni, sucesión", se hace saber que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez horas y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de la cantidad de ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la manzana 158 de esta ciudad, compuesto de un área superficial de cuatrocientos noventa y cinco metros dos mil doscientos seis centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, en una línea de doce metros setenta centímetros, con la calle Colón; por el Sud, igual extensión, con Felipe Acosta; por el Este, treinta y nueve metros veinticinco centímetros, con Francisco y Pedro Ardanaz, y por el Oeste, formando dos pequeños martillos, tres líneas, una de diecisiete metros veintisiete centímetros con Enrique Fontans o sucesores de éste, otra de ocho metros sesenta y dos centímetros, lindera con Alfonso Damasco, y otra de trece metros treinta y seis centímetros con el mismo señor Damasco. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos del inmueble se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3204-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Gregorio Espinosa, Ana da Cunha, Albino Sánchez, Vicente Mesa, Ana da Cunha, Albino Sánchez y Virgina Mesa, sucesiones", se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre, y a las once horas, el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en almoneda pública, al mejor postor, de los derechos que, proindivisos con los menores Leopoldina, Francisco y Esteban Sánchez, corresponden a Miguelina, Atanasia, Balbina, Alfonsina, Enrique y Alejandrina Sánchez, a una extensión de campo de 2 hectáreas 93 áreas 38 centímetros y 70 decímetros cada una, en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento, lugar denominado Zapucay, compuesta en conjunto de 26 hectáreas 40 áreas 48 centiáreas, más o menos, de la sucesión de doña Virgina Mesa de Sánchez, la que se ubicará, una vez enajenada la totalidad de la fracción, dentro de estos límites: sobre la divisa de la lindera Clara Lina Mesa, por dos lados con don Ramón Jauregui, y por otro con la sucesión de Ana da Cunha, rumbo Norte. — Rivera, Noviembre 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.29-3248-v.dic.15.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Pedro Risso y Hermano, quiebra", se hace saber que el día 1.o de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda, de los siguientes bienes: una casa de material y techo de zinc, compuesta por un salón de veinticinco metros de largo por siete y medio de ancho y más ocho piezas de material y techo de zinc; una casa de pared de terrón y techo de zinc, de veinticuatro metros de largo por cinco y medio de ancho y otra pieza de material y zinc; un galpón de zinc y maderas, de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, y más mostradores, estanterías, billar, tacos, etc. La venta se efectuará al mejor postor y éste oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada.— Rivera, Noviembre 10 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2988-v.dic.4.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE DE HACIENDAS

Judicial, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en el establecimiento de la sucesión de don Nicolás Pedroarena, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del señor Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento, procederá a vender en remate público los siguientes semovientes: cincuenta y cuatro vacunos, cienlanares y dos yeguarizos, teniéndose como base para los vacunos el precio de treinta pesos cada uno; para los lanares el precio de cuatro pesos cada uno, y para los yeguarizos el de doce pesos cada uno, y no se admitirá oferta que no cubra el precio fijado, debiendo hacerse la venta al contado, depositándose su importe en la Sucursal del Banco de la República, a la orden de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena. — Salto, Noviembre 29 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes: Uruguay 432 (Salto).

Dic.2-3247-v.dic.14.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, recaído en los autos "Ambrosio Bertolotti contra Mario García Cames", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en el establecimiento ganadero de don Luis S. Mouriño, ubicado en Tala, de esta sección, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Julio C. Callorda, asistido del suscripto Juez de Paz, de los bienes semovientes que a continuación se expresan: once vacas con cría, siete toros, ocho vacas, diez toritos, cuatro vaquillonas, once terneros y diecisiete cueros vacunos. La venta se efectuará al contado, al mejor postor y sin base. — Rodríguez, Noviembre 24 de 1919. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Nov.28-3193-v.dic.8.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo, a los efectos legales, que he vendido a los señores Manuel H. Rubi e hijo todas las existencias de mi casa de comercio. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten todos los que se consideren con algún derecho dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 30 de 1919. —Evaristo Rojido.

Dic.3-3321-v.en.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Carlos Acosta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Durazno número 1999, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores, los que se presentarán en la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Colonia número 1550. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Juan O. Streccia.

Dic.3-3309-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Parodi Hnos., establecida en la calle Uruguay número 1129, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo de la misma. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Carlos A. Parodi.

Nov.28-3196-v.dic.18.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, la casa de comercio que en el ramo de librería y juguetería está establecida en la calle 18 de Julio número 1323, con su activo y pasivo, ha sido transferida al dominio y poder de don José Iturrat. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Francisco Pinto. — José Iturrat.

Dic.2-3289-v.dic.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que en escritura autorizada el 15 del corriente por el escribano Ambrosio T. González, se disolvió totalmente la sociedad comercial que existía entre los firmantes. — Artigas, Noviembre 26 de 1919. — D. Occetti. — Mario Castro.

Dic.2-3233-v.dic.12.

"Previsión Popular"

LIQUIDACION

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se cita a los señores tenedores y suscriptores de acciones de la Compañía Anónima "Previsión Popular" para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en la calle Treinta y Tres número 1430, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Disolución y liquidación de la Compañía.

2.o Nombramiento de liquidadores.

Nota — Según lo establecido por los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones antes del día 7 de Diciembre próximo.

El depósito y la inscripción se harán en la calle Treinta y Tres número 1430, y su recaudo será firmado por el Tesorero "adhoc", señor Fernando García. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — El Secretario "ad-hoc".

Dic.1.o-3268-v.dic.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Ramón Barizo y José Monteagudo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Amador López.

Dic.2-3204-v.dic.22.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don José Roston mi casa de comercio ubicada en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, haciéndose dicho señor cargo del activo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores se presenten al señor Juan Llaguno, Cuareim número 2054|64, con sus respectivos comprobantes. — Las Flores, Diciembre 1.o de 1919. — C. Fernández Cal.

Dic.3-3316-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participio que he contratado vender a favor de don Manuel Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 199, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Maldonado número 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Enrique Selazco.

Nov.25-3109-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido a don José Ferrari el comercio que con la denominación de agencia de transportes "La Uruguaya" tengo establecido en la Estación del Ferrocarril Central. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Antonio Angel Costa. — José Ferrari.

Nov.28-3192-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano Pedro Moretto, se disolvió la sociedad "Crovetto y Cassanello". — Montevideo, Noviembre 25 de 1919.

Nov.27-3187-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar el ramo de herrería y carpintería, establecido en Colón, 9.a sección del Departamento de Montevideo, y con la firma de Antonio Alba e Hijo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1919.—Antonio Alba.

Nov.27-3185-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio en particular y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor José F. Rossi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pascual Correale e Hijo, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del ex socio señor Julio Correale. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Santa Lucía, Noviembre 24 de 1919.—Pascual Correale e Hijo.

Nov.27-3180-v.dic.17.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he resuelto vender al señor Luis Montoli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1358. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Alfredo Caballero.

Nov.27-3172-v.dic.17.

Venta de negocio

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido vender a don Ricardo Minola el café que tengo establecido en la calle Aldea número 15, esquina Morales. Los que se consideren acreedores se servirán concurrir a la misma casa dentro del término de establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1919. — Pedro Losano.

Nov.15-2878-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelardo Pérez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mercedes número 1517. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Manuel Nieves.

Nov.19-3004-v.dic.9.

Disolución de sociedad

En esta fecha y de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Hernández y Suárez, sita en Duraznito, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Helvecio Hernández. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Duraznito, Noviembre 4 de 1919.—Luciano Suárez.—Helvecio Hernández.

Nov.19-2993-v.dic.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Ugolini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 700, de esta ciudad. A los efectos de lo que perscribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919. —Martín Font.

Nov.19-3005-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participamos que la casa comercial que en Valentines, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, girará bajo la firma Sergio y Bacelo, girará en lo sucesivo bajo la firma Francisco Sergio e Hijos, única dueña del activo y única responsable del pasivo. — Florida, Noviembre 7 de 1919. — Francisco Sergio e Hijos.

Nov.14-2845-v.dic.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Antonio Hilari todo el mobiliario, existencias y útiles de nuestra casa de negocio sita en la calle Convención número 1376, de esta ciudad, denominada pensión "El Plata" y que giraba bajo la razón social de Martí y Becceiro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Martí y Becceiro.— Antonio Hilari.

Nov.19-3001-v.dic.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Estela y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Maldonado esquina Brígido Silveira, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alberto Almandós. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Minas, Noviembre 15 de 1919. — Nicolás Estela. — Alberto Almandós.

Nov.18-2981-v.dic.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan Gómez las existencias de mi casa e negocio sita en la calle Paraguay número 1679, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1919. — Julián Otero.

Nov.14-2862-v.dic.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto Almandós y Ramón Belando las existencias en mercaderías y útiles del comercio situado en la calle Maldonado esquina Brígido Silveira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Minas, Noviembre 15 de 1919. — Nicolás Estela.

Nov.18-2979-v.dic.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, don Miguel Borsani ha vendido a don Rinaldo Airaldi el negocio de confitería y despacho de bebidas sin alcohol que el primero posee en esta ciudad, calle Río Negro número 1679. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso a cobrar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Miguel Borsani. — Rinaldo Airaldi.

Nov.13-2836-v.dic.4.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con fecha 7 del corriente el escribano público don Juan María Osorio, hemos prometido vender al señor Tomás Castro la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Sarandí Grande, Noviembre 10 de 1919. — Laporta Hnos. y Cía.

Nov.14-2858-v.dic.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente Caggiano y Patricio Caprioli mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1000. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Carlos Aresi.

Nov.14-2855-v.dic.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por terminación de contrato ha quedado total y definitivamente disuelta, desde el día 31 de Julio último, la sociedad de comercio que giraba en esta plaza, calle Agraciada número 1711, en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país bajo la razón social de Parra y Rodríguez Montero, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la misma, que consta del respectivo inventario general de aquella fecha, y trasladando mi escritorio a la calle General César Díaz número 1171, entre Rondeau y Cuareim. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Pedro Rodríguez Montero.

Nov.13-2839-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que me he hecho cargo del activo y pasivo, por conclusión de contrato, de la razón Nieves y Pintos, en el paraje denominado Mataojito, sexta sección judicial del Departamento del Salto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. —Alejandro Nieves.

Nov.13-2840-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Antonio Rico y José Cancela el reparto de leche que hago en esta ciudad, con domicilio en la casa número 1745 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Rafael Javier y Hernández.

Nov.13-2841-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de Salomón Banón y Cía. en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

los ramos de tienda, almacén, mercería, bazar y zapatería, quedando con el activo y pasivo de la casa matriz y sucursal el socio señor Salomón Banón. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus respectivos créditos en la casa mencionada.—José Batlle y Ordóñez, Noviembre 15 de 1919. — Salomón Banón. — José Cohen.

Nov.17-2919-v.dic.8.

Al público y al comercio

Habiendo determinado vender a los señores Ramón F. Carbajal, Federico Siepcke y Ginés Barreto nuestro establecimiento en los ramos de café, bar y posada, situado en esta Capital, calle Piedras número 274, y denominado "London Bar", por estas publicaciones citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores por concepto de operaciones derivadas de ese comercio, por créditos contra el establecimiento o deudas de cualquier orden, para que dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, concurran al propio establecimiento, de 11 a 13 horas, con los justificativos pertinentes, a fin de percibir sus respectivos importes. Y de acuerdo y para todos los efectos de la ley antedicha hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — John Kroklin. — A. Gialerakis.

Nov.13-2565-v.dic.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Orrico el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2202, esquina Cufré. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Germán Rodríguez.

Nov.13-2842-v.dic.4.

Al comercio y al público

En cumplimiento con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bresciani la parte que me corresponde en la casa de remate situada en la calle Buenos Aires números 606|612, esquina Juan Carlos Gómez, a fin de que el que se considere con derecho pueda presentar en dicha casa sus comprobantes dentro de treinta días para justificar su crédito, quedando el activo y pasivo por cuenta del socio Pedro Bresciani. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — María G. de Campo. —Pedro Bresciani.

Nov.15-2891-v.dic.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Alipio Larrar el puesto de pan que tengo establecido en la calle Agraciada número 1961, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus créditos en el domicilio indicado, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Florencio C. Puppo. — Alipio Larrar.

Nov.15-2889-v.dic.6.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el dos del corriente mes y año, vendimos a Hilario Ubillos y Ramón Urán (hijo) el comercio que en los ramos de tienda, ropería y anexos, teníamos establecido en esta localidad, como sucursal de nuestra casa central de Mercedes, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. — Dolores, Noviembre 8 de 1919. — Leonardo Ubillos y Compañía. — Ramón Urán (hijo). —Hilario Ubillos.

Nov.15-2900-v.dic.5.

Promesa de venta

Con esta fecha hemos prometido vender al señor Servando Pouquette la casa de comercio que en los ramos de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en Villa Colón, calle Lezica y Gabauani, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del término de treinta días con los respectivos créditos conforme a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Vizcaíno Hnos. — Felipe L. Vizcaíno. — Juan Vizcaíno. — Lucas Sburlati.

Nov.15-2869-v.dic.6.

Al público y al comercio

Las abajo firmadas participan, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han prometido vender a don Alfredo Rodríguez Camusso la empresa de transporte que bajo la firma de Viuda e Hijos de José Real tienen establecida en la calle Hocquart número 2143, de esta ciudad. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra la misma deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Carolina Corrales de Real. — Josefina Real.

Nov.15-2909-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de fecha de hoy, autorizada por el señor escribano Isidoro A. Furriol, hemos disuelto amistosamente la sociedad que para la explotación de una lechería y sus derivados y cría de ganados con asiento en la sección Pando (Departamento de Canelones), teníamos constituída los abajo firmantes, bajo la razón social "Carrillo y Rodríguez Harretche", separándose el socio Eduardo Carrillo y quedando el activo y pasivo a cargo de Ramón Rodríguez Harretche.—Pando, Noviembre 7 de 1919.—Eduardo Carrillo.—Ramón Rodríguez Harretche.

Nov.15-2895-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Juan R. Gerpe y Cía. en la casa de comercio sita en la calle Lavalleja número 2200, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan R. Gerpe. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días que le será cancelado. — Montevideo Noviembre 13 de 1919. — Manuel Esmoris. — Juan R. Gerpe.

Nov.14-2859-v.dic.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Albertino Piñeiro todas las existencias de mi casa de comercio situada en San Francisco (Departamento de Paysandú). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para serle satisfechos sus importes. — San Francisco, Noviembre 3 de 1919. — Martín L. Echenique.

Nov.7-2669-v.dic.9.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he comprometido en venta a los señores Santiago Villanueva y Claudio Urtasun el activo de mi casa de comercio situada en la calle Brasil esquina Ibicuy, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus créditos en la indicada casa. — Salto, Noviembre 13 de 1919. — José Corsiguia.

Nov.17-2923-v.dic.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 6 del corriente, por ante el escribano don Alberto Thévenet, ha quedado disuelta la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Llama Hnos y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1919. — Ramón Garma.

Nov.17-2922-v.dic.8.

Al público y al comercio

Por el presente aviso les comunico que he vendido mi casa de comercio en el ramo de cereales establecida en la calle Agraciada número 2747 al señor Sandalio C. Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — José Brandón.

Nov.12-2787-v.dic.3.

Promesa de venta

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Enrique De Feo y Fernando Iglesias el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. —Cirilo Trenchi.

Nov.14-2868-v.dic.5.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de confitería denominada "Del Molino" tengo establecida en la calle Agraciada número 1713, de esta ciudad, al señor Florentino Sande (hijo). Por tanto, llamo a todos mis acreedores para que se presenten con sus justificativos a cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días; pasado dicho plazo el comprador queda exento de todo compromiso, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviebre 24 de 1919.—Juan Deandreis.—Florentino Sande.

Nov.24-3103-v.dic.15.

Al público y al comercio

He prometido en venta a don Carlos Marchi las existencias de mi carpintería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—José Terevinto.

Nov.22-3073-v.dic.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Dante Castello la casa de comercio y fábrica de coronas y flores artificiales que tenemos establecida en la Plaza Libertad números 1162 y 1340. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919.—Montedónico y Praderi.

Nov.21-3039-v.dic.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Croce Hermanos los armazones, mostrador y patentes de la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Paz, denominada "Almacén España".—Paysandú, Noviembre 13 de 1919.—Manuel Juncal Gil. —I. Borba.

Nov.21-3049-v.dic.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el 15 del corriente mes el escribano don Luis Rossi, ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Tangasis y Compañía, para la explotación de los vapores "Primero", "Segundo" y "Tercero de Vigo" que los dedicaron a toda clase de remolques, viajes, salvatajes y operaciones portuarias. Se previene a los acreedores, si los hubiese, que deben presentarse a cobrar sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación en la casa calle Mercedes número 864. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919.—Manuel Tangasis y Compañía.

Nov.21-3050-v.dic.11.

Al comercio y al público

La Compañía Swift de Montevideo (S. A.) y don Carlos F. Almon dan aviso al comercio en general que con fecha de 15 de Noviembre de 1919 los poderes otorgados por la Compañía al señor Carlos F. Almon han sido revocados amigablemente.—Compañía Swift de Montevideo (S. A.) y Carlos F. Almon.

Nov.20-3027-v.dic.10.

Venta de panadería

Comunico que he vendido a los señores Alvarez y Ginart la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Vadal, de la ciudad de San José de Mayo, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Noviembre 18 de 1919.—Ernesto Barcia.

Nov.20-3016-v.dic.10.

IMPRENTA NACIONAL